



edita excma. diputación provincial - alicante
sábado, 5 de agosto de 2006

edita excma. diputació provincial - alacant
dissabte, 5 d'agost de 2006

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN LOCAL:			
AYUNTAMIENTO ALICANTE.			
-APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EJERCICIO 2006	3	AYUNTAMIENTO CREVILLENT.	
-NOTIFICACIÓN TITULARES VEHÍCULOS RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA Y ALMACENADOS	3	-APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE	9
-REQUERIMIENTO A OMARCUX, SL EXPTE. SANITARIO SP2005/311	3	AYUNTAMIENTO DÉNIA.	
AYUNTAMIENTO ALTEA.		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES EN MATERIA DE URBANISMO A JOSEF PIROSKA Y RELACIÓN	9
-NOTIFICACIÓN CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRONAL A BAO, WENLONG Y RELACIÓN	4	AYUNTAMIENTO ELCHE.	
AYUNTAMIENTO BENITACHELL.		-SOLICITUD LICENCIA ACTIVIDAD POR LIDL SUPERMERCADOS, SA Y RELACIÓN	10
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE NÚMERO 1 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE EJERCICIO	5	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES EN MATERIA DE URBANISMO A JOHANNES CORNELIS LAMBRETUS Y OTROS	10
AYUNTAMIENTO BIAR.		-OCUPACIÓN BIENES Y DERECHOS PROYECTO EXPROPIACIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A DOTACIONES PÚBLICAS SITOS EN AV. STA. POLA, HORT DEL GAT, C/MAGRANER...	10
-LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMÍ DE LA CANYA	5	-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA A ABAD GIMÉNEZ Mª CARMEN Y HERMANOS Y RELACIÓN	11
-LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DEL CENTRO SOCIAL JOSÉ HERNÁNDEZ PARRA	6	-MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR (OMAC) PUBLICADAS EN BOP DE FECHA 28/06/2006	18
AYUNTAMIENTO BIGASTRO.		AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.	
-ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA MEDIANTE SUBASTA DIVERSOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	6	-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES	18
AYUNTAMIENTO CALPE.		-LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DEL EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN DE CASA DE CULTURA Y DESMONTAJE DEL EXISTENTE	26
-LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA 6/15 (VARIAS PLAZAS CONSERJE)	7	AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LAS NIEVES.	
-LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA 6/15 (VARIAS PLAZAS)	8	-CANCELACIÓN FIANZA POR OBRAS DE REFORMA DE ACERAS EN CALLE NUEVA, POR CARLOS BERENGUER SERRANO (SERYO, SL)	27
-LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN SERVICIOS FINANCIEROS DE FACTORING SIN RECURSO PARA LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA MASÍA DE LA CASA NOVA	8	-CANCELACIÓN FIANZA POR OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN DEPÓSITO ALJIBE, POR CARLOS BERENGUER SERRANO (SERYO, SL)	27
-LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA MASÍA DE LA CASANOVA	8	AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID.	
AYUNTAMIENTO CAÑADA.		-APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE PUBLICIDAD EXTERIOR	27
-APROBACIÓN INICIAL PADRÓN DE TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DEL 2º TRIMESTRE 2006	8	AYUNTAMIENTO MURO DEL ALCOY.	
		-APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	27
		AYUNTAMIENTO MUTXAMEL.	
		-APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO REPARCELACIÓN UE ÚNICA DEL PP SECTOR PARQUE INDUSTRIAL RIODEL.	28



Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO ORBA.		
-APERTURA PLAZO PAGO PERÍODO VOLUNTARIO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL	28	
AYUNTAMIENTO PEGO.		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN PARA EXPROPIACIÓN PROYECTO ENSANCHE Y MEJORA DE LA CV-728.	28	
AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA.		
-LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PROYECTO DE EJECUCIÓN EDIFICIO CASA CONSISTORIAL Y SÓTANO DIÁFANO ANEXO ADAPTABLE EN SU DÍA A APARCAMIENTO	28	
AYUNTAMIENTO POLOP.		
-LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA DIVERSAS PLAZAS	29	
AYUNTAMIENTO RAFAL.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006	29	
AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2006 DEL PRESUPUESTO	30	
AYUNTAMIENTO SANTA POLA.		
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2/P DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	30	
AYUNTAMIENTO VILLENA.		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN SUMINISTRO AGUA POTABLE, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILADO SEGUNDO TRIMESTRE 2006 Y CÁNON SANEAMIENTO	30	
MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ ALICANTE.		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	30	
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA ELCHE.		
-ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES Y FESTERAS DE ELCHE.	30	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.		
-CONVOCATORIA Y BASES PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2012	31	
 ANUNCIOS OFICIALES:		
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA.		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPTE. DE CONCESIÓN DE AGUAS RENOVABLES EN PDA. LA QUEROLA Y LA SERRETA TM COCENTAINA	35	
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA ALICANTE.		
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ÁNGELA Y RELACIÓN	35	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A REES KARL SPENCER Y RELACIÓN	35	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A BOTELLA MIRA ANTONIO Y RELACIÓN	36	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A MALONE PETER MICHAEL Y RELACIÓN	36	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A LA MARINA CONSTRUCCIONES SA. Y RELACIÓN	37	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A DIXON KEVIN ANTHONY Y RELACIÓN	37	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A DURÁN FARRE CARLOS Y RELACIÓN	38	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A AGULLÓ NAVARRO CARLOS Y RELACIÓN	38	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A ALDEGUER SEMPERE PRIMITIVO Y RELACIÓN	38	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A FERRIZ GARCÍA ISABEL CELIA	39	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A VALDÉS HERNÁNDEZ TADEO RAFAEL Y RELACIÓN	39	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A DOMENE AZORÍN FRANCISCO JAVIER Y RELACIÓN	39	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A SINTETICUER SL. Y RELACIÓN	40	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A LEUTENBAUER HORNUNG, NASSIRA Y RELACIÓN	40	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A ZERÓN BIELASWSKI Y RELACIÓN	40	
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ALICANTE-PROVINCIA ALICANTE.		
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A ANTONIO ROMÁN GARCÍA Y OTRO	40	
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL BENIDORM.		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE DE APREMIO 030405000891 A CONST. Y CONTRATAS COSTAMAR	41	
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ELCHE.		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE DE APREMIO 03059400126991 A GIL ANDREU PASCUAL	41	
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE DE APREMIO 03050500121963 A TERCERO SALVADORES MARISOL	41	
-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES A MORÁGUEZ MORANTE TRINIDAD, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO 06/436/83	42	
-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES A BALAGUER CUINAS PEDRO V, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO 94/743/50	42	
-NOTIFICACIÓN PROVIDENCIAS DE APREMIO A MARÍA CARRERES, SL	43	
-REQUERIMIENTO BIENES Y DERECHOS EXPTE. ADMINISTRATIVO DE APREMIO 03050000043517 A MUÑOZ GRIMAS JOSÉ LUIS	44	
 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.		
-AUTOS 167/06. AUTO EXTINCIÓN LABORAL	44	
-AUTOS 3/06. AUTO EXTINCIÓN LABORAL	44	
-AUTOS DE EXTINCIÓN LABORAL 307/06	44	
-AUTOS 388/06. SENTENCIA	45	
-AUTOS 383/06. SENTENCIA	45	
-AUTOS 402/06. SENTENCIA	45	
-AUTOS 502/06. CITACIÓN	46	
-AUTOS 498/06. CITACIÓN	46	
-AUTOS 143/06.	46	
-AUTOS 430/06. CITACIÓN	47	
-AUTOS 404/06. SENTENCIA	47	
-AUTOS 400/06. SENTENCIA	47	
-AUTOS 371/06. SENTENCIA	48	
-AUTOS 299/06. AUTO DE EXTINCIÓN LABORAL	48	
-EJECUCIÓN 74/06. AUTO INSOLVENCIA	48	
-EJECUCIÓN 80/06. AUTO INSOLVENCIA	48	
-EJECUCIÓN 82/06. AUTO INSOLVENCIA	49	
-EJECUCIÓN 86/06. AUTO INSOLVENCIA	49	
-EJECUCIÓN 91/06. AUTO INSOLVENCIA	49	
-AUTOS 164/06. EJECUCIÓN 128/06	49	
-AUTOS 252/06. EJECUCIÓN 139/06	50	
-AUTOS 263/06. EJECUCIÓN 142/06	50	
-AUTOS 128/06. EJECUCIÓN 143/06	51	
-AUTOS 165/05. PROVIDENCIA	51	
-EJECUCIÓN 169/05. AUTO INSOLVENCIA	51	
-AUTOS 320-385-391-392-/05, EJEUCIÓN 203-220-221-222/05	52	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE ALICANTE.		
-AUTOS 408/06. DESISTIMIENTO	52	
-AUTOS 485/06. CITACIÓN	52	
-AUTOS 513/06. CITACIÓN	52	
-AUTOS 423/06. SENTENCIA	52	
-AUTOS 421/06. SENTENCIA	53	
-AUTOS 508/06. CITACIÓN	53	
-AUTOS 294/06. SENTENCIA 361/06	53	
-AUTOS 510/06. CITACIÓN	54	
-AUTOS 287/06. DESISTIMIENTO	54	
-AUTOS 317/06. DESISTIMIENTO	54	
-AUTOS 501/06. CITACIÓN	54	
-AUTOS 320/06. SENTENCIA 375/06	54	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALCOY.		
-EJECUCIÓN TÍTULOS JUDICIALES 511/05. SUBASTA	55	
-EJECUCIÓN TÍTULOS JUDICIALES 634/04. SUBASTA	55	
-EJECUCIÓN TÍTULOS JUDICIALES 367/05. SUBASTA	55	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALICANTE.		
-EJECUCIÓN TÍTULOS JUDICIALES 387/05. SUBASTA	56	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DÉNIA.		
-DECLARACIÓN DE HEREDEROS ABINTESTATO 501/06-J	56	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO ORIHUELA.		
-EXPEDIENTE DE LIBERACIÓN DE CARGAS 346/05.	56	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS VILLENA.		
-EXPEDIENTE DE DOMINIO 181/06	57	
AUDIENCIA PROVINCIAL ALICANTE.		
-RECURSO DE APELACIÓN 399/05	57	
TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL COMUNIDAD VALENCIANA. ALICANTE.		
-NOTIFICACIÓN A CABALLERO CASCALES TANIA Y RELACIÓN	58	
-NOTIFICACIÓN A ALBERT BONASTRE, RAFAEL Y OTRA Y RELACIÓN	58	

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en su sesión del día 3 de julio de 2006, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio de 2006, cuyo detalle figura como anexo en el expediente de su razón.

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público para el año 2006 en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar los presentes acuerdos a la Subdelegación del Gobierno y a la Subdirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de su publicación coordinada con el resto de Ofertas de Empleo Público de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Provincia de Alicante. Corporación Excmo. Ayuntamiento. Númro de código territorial 03014.

Ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2006.

(Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 3 de julio de 2006).

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO SEGÚN ART. 25 LEY 30/84	CLASIFICACIÓN	Nº. VACANTES	DENOMINACIÓN			
A	ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	TÉCNICO EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA			
	SUBESCALA TÉCNICA					
	CLASE DE TÉCNICOS SUPERIORES					
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES					
	CLASE DE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES					
	C			ESCALA BÁSICA	13	AGENTE
	C			ESCALA BÁSICA	1	OFICIAL
	B			ESCALA TÉCNICA	1	INSPECTOR
				CLASE DE SERVICIO CONTRA INCENDIOS		
	D				27	BOMBERO
C		1	SARGENTO			
C		1	SUBOFICIAL			
B) PERSONAL LABORAL						
NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y, EN SU CASO, COMETIDOS BÁSICOS	Nº VACANTES				

Lo que se hace público para general conocimiento. Alicante, 10 de julio de 2006.

El delegado de Recursos Humanos, Juan Rodríguez Marín. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0619874

EDICTO

En los depósitos municipales de vehículos, se encuentran almacenados los que a continuación se relacionan, que, por diversos motivos y por los servicios Municipales, han sido retirados, de la vía pública de esta ciudad.

Como quiera que, hasta el día de la fecha, no han sido reclamados por sus propietarios, se concede un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este edicto, para que en cumplimiento de la O.M. de 14 de febrero de 1974, artículo 615 del Código Civil y demás disposiciones concordantes, a quienes justifiquen ser sus propietarios para que puedan retirarlos, previo pago de los derechos y tasa que correspondan, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá, conforme a las disposiciones vigentes, bien a enajenarlos públicamente, o bien a su tratamiento como residuo sólido urbano.

A-0087-BM	RENAULT 19 TXE	A-3513-BV	AUDI 100
MU-0110-AK	FORD SIERRA	A-3555-BS	RENAULT 19
V-0302-EC	RENAULT CLIO	A-3677-CP	FORD MONDEO
A-0336-AX	RENAULT 21 GTD	A-3747-AP	RENAULT 11
A-0372-AT	VOLKSWAGEN GOLF 1.6	GU-3791-D	NISSAN TRADE
A-0710-CS	RENAULT EXPRESS	A-3832-BX	RENAULT 19 GTS
A-0794-CP	RENAULT EXPRESS	A-3850-BN	CITROEN C-15 RD
GR-0859-J	MERCEDES L-207	A-3961-CF	CITROEN ZX
A-0936-AW	RENAULT 5	A-3986-CF	CITROEN C 15
A-0943-BH	W POLO COUPE	M97-3KKH	LAND ROVER DEFENDER
A-0953-BJ	AUSTIN MONTEGO	A-4194-BL	SEAT MARBELLA
A-1004-AY	RENAULT 9 SPRING	A-4270-EM	VW GOLF
A-1401-BC	FIAT REGATA	A-4280-AD	FORD FIESTA
V-1451-DS	LANCIA Y 10 FIRE	HPZ-431	VOLKSWAGEN
M-1539-SG	PEUGEOT 306	A-4361-AZ	FIAT CROMA
A-1604-BL	SEAT IBIZA 1.5	A-4459-CC	CITROEN AX 14
A-1785-CB	OPEL CORSA	A-4623-BY	SEAT MARBELLA
A-1828-O	SEAT 127	A-4624-AV	FORD FIESTA
A-1903-BU	SEAT IBIZA 1.5	A-4651-Z	RENAULT 4 F
A-1960-CN	ROVER 214	A-4666-AW	FORD ESCORT 1.6
V-1968-BT	OPEL CORSA	V-4744-FY	BMW 320I
A-1973-AZ	OPEL KADETT	A-4912-BY	AUDI 80 1.6
A-2136-BS	RENAULT 19-GTS	5226-CHB	BMW 535 I
A-2141-DM	VOLKSWAGEN GOLF D	A-5293-BJ	FORD ORION 1,6
A-2142-AY	SEAT IBIZA	A-5331-CP	FORD ESCORT
A-2380-BV	FORD FIESTA 1.1	A-5443-BU	CITROEN AX 11 N.Y.
A-2392-AU	RENAULT EXPRESS	A-5540-BS	PEUGEOT 205 XLD
A-2624-AZ	ALFA ROMEO 33 1.5	A-5644-DN	FORD FIESTA
A-2664-BZ	NISSAN VANETT	A-5682-AZ	RENAULT R-5 TL
A-2681-BX	LANCIA DEDRA 1.8	A-5697-DB	SUZUKI BALENO
M-2682-MD	RENAULT CLIO	A-5938-BG	PEUGEOT 205 XR
IB-2944-AZ	SEAT IBIZA	A-5977-AW	PEUGEOT 205
M-3005-FB	MERCEDES 300 D	A-6034-BY	OPEL KADETT
A-3088-BF	CITROEN AX 11 RE	B-6069-FY	FORD ESCORT 1.6
A-3232-BP	CITROEN C-15 RE	M-6097-NJ	CITROEN AX 14 TGS
CA-3361-AT	RENAULT 19	M-6172-MY	CITROEN AX-GT
A-3392-BL	LANCIA PRISMA	A-6187-EM	PEUGEOT 206
A-3409-BT	ALFA ROMEO 33	M-6219-PZ	RENAULT CLIO
A-6245-CF	SEAT TOLEDO	B-7960-LL	FORD FIESTA
A-6294-BT	FORD TRANSIT	A-7992-BT	LAND ROVER
A-6349-BX	SEAT TOLEDO 1.8	GE-8077-W	RENAULT 5
A-6634-CS	PEUGEOT 306 XND	M-8115-OB	SEAT TOLEDO
A-6641-BC	CITROEN C15	A-8166-BG	VOLKSWAGEN GOLF 1.6
A-6743-CD	RENAULT 19	A-8178-DY	PEUGEOT 205
M-6766-SC	DAEWOO ARANOS	A-8257-BM	FORD ESCORT
A-6914-BP	FORD GRANADA	A-8496-BV	CITROEN AX
A-6921-BG	SEAT MALAGA	MU-8631-AB	SEAT IBIZA
MU-7282-V	FORD ORION 1.6D	MU-8660-AB	SEAT MALAGA
A-7316-CD	CITROEN AX GT	A-8691-DD	CITROEN SAXO
E-7370-BTR	FIAT UNO	A-8701-BV	SEAT IBIZA
GR-7412-I	PEUGEOT 505	A-8740-S	SEAT 131
V-7519-CD	EBRO F 275	M-8782-MX	OPEL CORSA
A-7540-CP	OPEL CORSA	A-8885-CC	CITROEN C 15 RD
A-7649-BS	RENAULT 4F6	A-8990-CC	FORD FIESTA 1.2
B-7659-NB	OPEL ASTRA	G2-8XMF	MERCEDES 500
V-7661-DT	PEUGEOT 205	M-9086-EU	MERCEDES MB-130
A-7714-BM	RENAULT 25 TD	M-6219-PZ	RENAULT CLIO
A-7834-DB	MERCEDES 220 D		

Lo que antecede se hace para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 11 de julio de 2006.

El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas. El Concejal Delegado, Luís Concepción Moscardó.

0619875

EDICTO

Por esta Alcaldía Presidencia, y en su nombre el Concejal Delegado para asuntos de Comercio, Mercados, Sanidad y Consumo, se ha resuelto, con fecha 18 de mayo de 2006, efectuar requerimiento consistente en la subsanación de las condiciones higiénico-sanitarias de la vivienda situada en la calle Pasaje Enrique Granados número 7, 2º D, a su propietario la mercantil Omarcux, S.L, generando el expediente sanitario SP2005/311, y no habiendo sido localizados en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 4/1999, de modifica-

ción de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se les notifica mediante el presente edicto el susodicho Decreto.

Decreto.- Requerimiento sanitario consistente en la subsanación de las condiciones higiénico-sanitarias de la vivienda situada en la calle Pasaje Enrique Granados número 7, 2º D, de Alicante, en calidad de imputado a la mercantil Omarcux, S.L., con C.I.F.: B-30484158.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidas, a continuación.

En dicho expediente obra denuncia vecinal relativa a las deficientes condiciones higiénico-sanitarias de la vivienda situada en la calle Pasaje Enrique Granados número 7, 2º D, propiedad de la mercantil Omarcux, S.L.

Con fechas 7 de julio y 24 de noviembre de 2005 se realiza visita de inspección de Sanidad, de las que se desprenden los siguientes hechos y consideraciones resumidos a continuación:

- La puerta de la vivienda se encuentra abierta y ocupada de manera ilegal por dos personas. La habitación en la que se hallaban, la primera a la que se llega desde la puerta de entrada se encontraba bastante sucia, destalada y con escaso mobiliario. Atravesando una segunda puerta que daba acceso al resto de las habitaciones, se podían contemplar tal cantidad de residuos (ropa vieja, enseres inservibles, mobiliario en mal estado, restos de alimentos, envases de los mismos, etc.) que cubrían toda la superficie del suelo. Asimismo, se percibía un olor fuerte a excrementos humanos.

Ante los hechos probados en inspección, quedó claro el origen de las molestias y potencial insalubridad existente, cuyo foco nace en el interior de la susodicha vivienda, por lo que con el objeto de poder minorar el riesgo sanitario existente, es preciso que se adopten las medidas correctoras oportunas sin menoscabo de los intereses y derechos de su propietario, que en cualquier caso es el responsable de la situación generada.

Es aplicable lo establecido en el artículo 42.3.c) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

El órgano competente para resolver este expediente es el Alcalde, por aplicación del artículo 124.4.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local, y por Decreto de 22 de marzo de 2004, en su nombre, el Concejal Delegado para asuntos de Comercio, Mercados, Sanidad y Consumo.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Requerir a la mercantil Omarcux, S.L., con C.I.F. B-30484158, para que respecto a la vivienda, situada en la calle Pasaje Enrique Granados número 7, 2º D, de la que es propietaria, en el plazo improrrogable de diez (10) días proceda a:

Limpieza de la vivienda.

Retirada de todos los enseres inservibles.

Desinsectación, desinfección y desratización por empresa especializada en el control de plagas, de todas las dependencias de la vivienda.

Cierre efectivo y seguro de la puerta de acceso.

Mantener permanentemente el inmueble en óptimas condiciones de limpieza e higiene.

La realización de todas estas labores se acreditará como considere oportuno, en el plazo otorgado ante el Departamento de Sanidad, ubicado en la calle Mayor, número 39, 03002-Alicante, en horario de 9.00 a 14.00 horas, teléfono 965 23 02 79, fax 965 20 81 54, o bien por correo.

Segundo. Advertir al denunciado, que este requerimiento tiene carácter sanitario y su incumplimiento será considerado una infracción grave tipificada en el artículo 83 k) y 58.3 6ª de la Ley 4/2005 de Salud Pública de la Comunidad Valenciana y la Ley 3/2003, de 6 de febrero, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana respectivamente, sancionable con multa desde 3.000,01 euros a 15.000 euros (artículos 85 1. b) y 59.2 b) de las mismas Leyes), en concordancia con los artículos 35. B 4º y 36.1. b) de la Ley 14/1986, General de Sanidad, respectivamente, sin perjuicio de la adopción de medidas cautelares por razones de seguridad

e higiene, consistentes en ejecutar lo compelido, así como de la exigencia de responsabilidades civiles, penales o que de otro orden puedan concurrir.

En caso de incumplimiento se procederá, si fuera necesario, a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento, previa autorización judicial y con cargo de los gastos generados al requerido.

Tercero. Comunicar la presente resolución al Jefe de la Policía Local.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación.

Alicante, 4 de julio de 2006.

El Concejal Delegado, Juan M. Zaragoza Mas. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0619876

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

EDICTO

Edicto de notificación.

Transcurrido el período para la renovación de las inscripciones padronales de los ciudadanos no comunitarios empadronados en este municipio desde hace más de dos años, por esta Alcaldía, con fecha 19 de junio de 2006, y número 1.024/2006, se ha dictado el siguiente y literal, Decreto:

Resultando que, según lo dispuesto en el artículo 16.1 párrafo segundo de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que determina «La inscripción en el Padrón Municipal sólo surtirá efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ley por el tiempo que subsista el hecho que la motivó y, en todo caso, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente».

Considerando lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la D.G. de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años (B.O.E. número 128 de 30 de mayo de 2005), y de conformidad con la misma.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 en relación con el 16 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la presente vengo en resolver:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de todos aquellos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que cumplidos los dos años desde su inscripción en el padrón municipal de habitantes de este municipio no hayan procedido a la renovación de la misma en la fecha de cumplimiento de esa obligación (entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2006) y según la relación facilitada por el negociado de estadística de este Ayuntamiento.

Segundo.- Que todas aquellas personas para las que se haya declarado la caducidad de su inscripción se procederá a darles de baja en el padrón municipal de habitantes una vez haya ganado firmeza en vía administrativa la presente resolución que pone fin a la vía administrativa.

Tercero.- Que por los servicios administrativos del negociado de Estadística se proceda a la notificación de la presente resolución a todos aquellos interesados por los

medios y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común con la advertencia de que la presente pone fin a la vía administrativa y con vista de los recursos que en derecho procedan.

Cuarto.- De no poder practicarse la notificación en el domicilio de los interesados se procederá a publicar la presente por plazo de diez días a los efectos oportunos mediante anuncio en el tablón de edictos Municipal y Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Quinto.- Dese cumplimiento a la presente con traslado a cuantos interesados deban conocer de la presente y a los servicios administrativos del Negociado de Estadística.

Recursos procedentes.

1) Recurso potestativo de reposición.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que lo dictó.

2) Recurso jurisdiccional contencioso-administrativo.

Igualmente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Alicante.

El plazo para interponer este recurso será de dos meses, desde la publicación de la disposición impugnada o de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, desde aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Los plazos de interposición de los recursos, se contarán, en el caso de notificación personal a partir del día siguiente al que se practicara la notificación.

En el caso de notificación edictal, a partir del siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello en los términos que prescribe el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Listado bajas por caducidad Resolución Alcaldía-Presidencia número 1.024/2006.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	FECHA NACIM.
BAO, WENLONG	G04115523	06/10/1963
BLANCHET, BARBARA DANIELLE	PC318633	16/05/1974
BULAEV, OLEG	51N0698428	19/10/1968
COLLERATI SOSA, ARIEL VICTOR	B676792	30/04/1983
COLLON, HERVE HUBERT	711096583	12/11/1929
DICAN, NICOLAE DAN	8059172	29/05/1979
DITLEFSEN, GUNNAR	98K080426008	23/03/1955
FLOREZ MORENO, JULIO CESAR	CC16724920	12/05/1966
FULOP, FLORIN	8402583	25/09/1975
GIMENEZ BUSTOS, RENZO EXEQUIEL	32019944N	10/03/1986
KNUTZEN, TIMOTHY	L0997833	02/10/1989
LUX HERNANDEZ, GLORIA MARIA	F1148297	01/05/1980
MOLDOVAN, RADU MIHAI	7324359	04/03/1978
MRABET ISMAIL, SAMIRA	P106546	24/05/1977
MURESAN, PETRU	3384203	28/09/1951
NILSEN, HALLVARD	96K014078835	11/09/1978
PARDO MONTOYA, EDWARD	CC6104133	27/08/1979
RAUNEGGER, GEORG	23616163	10/10/1948
REATEGUI REATEGUI, OBERTILA	1321716	24/04/1971
RICCI CASE, LUIS GINO	6960111	03/08/1965
ROSSVAER, BODIL	X1521228P	02/08/1941
ROSSVAER, LENA	X1555199P	28/04/1971
SIVERTSEN, BJORN PETTER	02M048002634	06/03/1963
SZOLOSI, DENISA STELIANA	0	09/05/1998
SZOLOSI, ESTERA	8595088	08/12/1952
SZOLOSI, RAMONA	8407814	16/06/1980
SZOLOSI, STELIAN	6620303	06/03/1973
TANEVA, IVANKA RADKOVA	324814340	30/12/1978
TICO, OANA TANIA	7986333	11/01/1986
VILLAREJO KNUTZEN, ANTONIO	L0997834	18/05/2001
VILLAREJO KNUTZEN, INDIA YASMINE	L0997835	18/05/2001
WU, HUANGFENG	G08940671	04/02/1965

Total baja por caducidad 32.

Altea, 19 de junio de 2006.

El Alcalde. Rubricado.

0619877

AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Suplementos de Créditos, número 1, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de julio de 2006, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Benitachell, 27 de julio de 2006.

El Alcalde en funciones, Antonio Pascual Buigues.

0620628

AYUNTAMIENTO DE BIAR

EDICTO

Edicto número: 22/2006.

En fecha 17 de julio de 2006, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Biar, aprueba en sesión ordinaria el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de ejecución de la memoria valorada de «Acondicionamiento del Camí de la Canyà, y cuyo resumen es el siguiente:

- Objeto del contrato: lo constituye la ejecución de las obras que se describen en el proyecto técnico, de abril de 2006, redactada por el arquitecto municipal, con las condiciones y determinaciones que en él se contienen.

- Plazos de ejecución: la ejecución de las obras no podrá durar más de 4 meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

- Procedimiento y forma de adjudicación: la adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto bajo la forma de concurso.

- Clasificación del contratista: se exige la siguiente clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C.

- Precio de licitación: el presupuesto del contrato que sirve de base a la licitación no excederá de 140.350,79 euros, I.V.A. incluido.

- Presentación de proposiciones: lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en la Oficina Municipal de Información, de las 9.00 a las 14.00 horas, en el plazo de 26 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Criterios base para la adjudicación: los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, así como la ponderación de cada uno de dichos criterios, serán los siguientes:

EXPERIENCIA ACREDITADA EN OBRAS SIMILARES	HASTA 40 PUNTOS
MEJORAS RELATIVAS AL EQUIPAMIENTO (VALORADAS ECONÓMICAMENTE)	HASTA 25 PUNTOS
MEJOR PRECIO A LA BAJA	HASTA 20 PUNTOS
MEJORA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 15 PUNTOS

La copia íntegra del pliego se encontrará a disposición de quién lo solicite en el departamento de contratación.

Biar, 19 de julio de 2006.

El Alcalde, Cristóbal Román Almiñana.

0619879

EDICTO

Edicto número: 21/2006.

En fecha 17 de julio de 2006, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Biar, aprueba en sesión ordinaria el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de ejecución del proyecto técnico de urbanización de la plaza de Centro Social José Hernández Parra, y cuyo resumen es el siguiente:

- Objeto del contrato: lo constituye la ejecución de las obras que se describen en proyecto técnico, de abril de 2006, redactada por el arquitecto municipal, con las condiciones y determinaciones que en él se contienen.

- Plazos de ejecución: la ejecución de las obras no podrá durar más de 4 meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

- Procedimiento y forma de adjudicación: la adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto bajo la forma de concurso.

- Clasificación del contratista: se exige la siguiente clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C.

- Precio de licitación: el presupuesto del contrato que sirve de base a la licitación no excederá de 140.350,79 euros, I.V.A. incluido.

- Presentación de proposiciones: lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en la Oficina Municipal de Información, de las 9.00 a las 14.0 horas, en el plazo de 26 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Criterios base para la adjudicación: los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, así como la ponderación de cada uno de dichos criterios, serán los siguientes:

EXPERIENCIA ACREDITADA EN OBRAS SIMILARES	HASTA 40 PUNTOS
MEJORAS RELATIVAS AL EQUIPAMIENTO (VALORADAS ECONÓMICAMENTE)	HASTA 25 PUNTOS
MEJOR PRECIO A LA BAJA	HASTA 20 PUNTOS
MEJORA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 15 PUNTOS

La copia íntegra del pliego se encontrará a disposición de quién lo solicite en el departamento de contratación.

Biar, 19 de julio de 2006.

El Alcalde, Cristóbal Román Almiñana.

0619880

AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Bigastro, plaza de la Constitución, 1, teléfono 96-5350000.

2.- Objeto del contrato.

La presente contratación tendrá por objeto la enajenación por compraventa, mediante subasta de los siguientes bienes inmuebles patrimoniales propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Bigastro:

Bien número 5.- Parcela de terreno con una superficie de 5.000 m², sita en el Paraje La Pedrera, segregada de la siguiente finca matriz:

Descripción. Rústica.- Cabezo que se denomina «La Pedrera», destinado a pastos, situado en el polígono ocho parcela cuarenta del término de Bigastro, con una superficie, antes de segregaciones, de cincuenta y tres hectáreas, treinta y dos áreas y cincuenta centiáreas y linda:

Norte: Bernabé Montoya Mula y Josefina Rubio Gálvez. Sur: término municipal de Orihuela.

Este: Antonio Cánovas Cañete, Vicente Ortuño Martínez, herederos de María Teresa Villanueva, Ramón López Alcaina y Alberto Giménez Giménez.

Oeste: término municipal de Orihuela.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Orihuela al tomo 261, libro 10, folio 83, finca 1024.

Parcela propuesta para segregar y enajenar:

Superficie: 5.000.- m²

Lindes:

Frente, norte: resto de parcela de la que se segrega ésta.

Fondo, sur: camino.

Derecha, este: resto de parcela de la que se segrega esta.

Izquierda, oeste: camino.

Valoración unitaria: 100.- euros/m²

Valoración: 5.000.- m² x 100.- euros/m² = 500.000,00 euros.

Bien número 6.- Parcela de terreno con una superficie de 5.000 m², sita en el Paraje La Pedrera, segregada de la siguiente finca matriz:

Descripción. Rústica.- Cabezo que se denomina «La Pedrera», destinado a pastos, situado en el polígono ocho parcela cuarenta del término de Bigastro, con una superficie, antes de segregaciones, de cincuenta y tres hectáreas, treinta y dos áreas y cincuenta centiáreas y linda:

Norte: Bernabé Montoya Mula y Josefina Rubio Gálvez.

Sur: término municipal de Orihuela.

Este: Antonio Cánovas Cañete, Vicente Ortuño Martínez, herederos de María Teresa Villanueva, Ramón López Alcaina y Alberto Giménez Giménez.

Oeste: término municipal de Orihuela.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Orihuela al tomo 261, libro 10, folio 83, finca 1024.

Parcela propuesta para segregar y enajenar:

Superficie: 5.000.- m²

Lindes:

Frente, norte: resto de parcela de la que se segrega esta.

Fondo, sur: resto de parcela de la que se segrega esta.

Derecha, este: resto de parcela de la que se segrega esta.

Izquierda, oeste: camino.

Valoración unitaria: 100.- euros/m²

Valoración: 5.000.- m² x 100.- euros/m² = 500.000,00 euros.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y subasta.

4.- Importe de la licitación.

El importe de la licitación, mejorable al alza por los licitadores es de:

Bien 5: 500.000.- €.

Bien 6: 500.000.- €.

5.- Constitución de garantías.

Para tomar parte en la licitación es preciso constituir una garantía equivalente al 4% del valor del bien sobre el que se licita para su adjudicación, un solo bien por licitador ya sea persona física o mercantil, la cual será devuelta a los licitadores no incluidos en la propuesta de adjudicación.

Las garantías se podrán constituir en metálico o en cualquier otro medio de los que se admiten en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 2/2.000, de 16 de junio, y con los requisitos y en la forma en que se determinan en los artículos 55 a 58 y 61 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

6.- Proposiciones, documentos y plazo de presentación.

El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10.00 a 14.00 horas, a partir del día siguiente hábil a aquel que aparezca publicado el correspondiente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Igualmente en el mismo lugar y horario señalados, dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, podrán presentarse plicas, en dos sobre cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: «Proposición para tomar parte en el Procedimiento Abierto mediante subasta de bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Bigastro». El sobre número 1 se titulará «Documentación Administrativa» y número 2 «Proposición Económica», debiendo contener, cada uno los siguientes documentos:

Sobre número 1.

a) Justificante de haber constituido la Garantía Provisional.

b) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma. Poder bastantado por el señor Secretario de la Corporación, si obra en representación de otra persona o entidad y documentos de que se acrediten la capacidad de obrar.

c) Declaración Responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no estar incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a quien vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

Sobre número 2.

a) Proposición ajustada al siguiente modelo:

«Don ... vecino de ... con domicilio en ..., teléfono ..., D.N.I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...) enterado del leído y de las condiciones facultativas aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en el Procedimiento Abierto mediante subasta para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Bigastro se comprometo a la adquisición del bien que a continuación se detalla:

Bien ...: en el precio de ...

En ...a, ... de ... de 200...

Firma.

Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 80 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Simultáneamente, se expone al público por plazo de 8 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el Pliego de Condiciones aprobada para que puedan presentarse reclamaciones tal y como dispone el artículo 122 de R.D.L. 781 de 18 de abril. En el supuesto de que se presentasen reclamaciones, se aplazaría la licitación, lo que se comunicará oportunamente.

7.- Mesa de contratación, calificación de documentos y apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, a las 13.00 horas se procederá a la apertura en acto público del sobre número 2 con las proposiciones económicas presentadas por los licitadores, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 100 del R.G.C.E., para el caso de envío por correo. De coincidir el día señalado para la apertura de proposiciones con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en este mismo acto, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación, del bien objeto de la subasta, a favor del licitador que haya realizado la mejor oferta económica. La propuesta de adjudicación será elevada al Pleno del Ayuntamiento.

Bigastro, 17 de julio de 2006.

El Alcalde-Presidente, José Joaquín Moya Esquivá.

0619881

AYUNTAMIENTO DE CALPE

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía número 2006/02763 de 14 de julio de 2006 se han aprobado las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria 06/15 de consolidación de empleo temporal en fijo, con el siguiente alcance:

A) LISTAS PROVISIONALES ASPIRANTES

1.- CONVOCATORIA 6/14/01: CONSERJE EDF. COMUNIT. (ÁREA DEPORTES)

1.1.- ASPIRANTES ADMITIDOS

PERLES	FERRER	PEDRO
--------	--------	-------

1.2.- ASPIRANTES EXCLUIDOS	MOTIVOS EXCLUSIÓN
----------------------------	-------------------

ARJONA	ARACIL	IRENE	2
--------	--------	-------	---

2.- CONVOCATORIA 6/14/02: CONSERJE EDF. COMUNIT. (CASA CULTURA)

2.1.- ASPIRANTES ADMITIDOS

ARENAS	MARTÍNEZ	JOSÉ DAVID
GUIJÓN	VILLAESCUSA	Mª DOLORES

2.2.- ASPIRANTES EXCLUIDOS	MOTIVOS EXCLUSIÓN
----------------------------	-------------------

BAÑULS	MAS	ANA Mª	1
RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ	RAFAEL	1,2

3.- CONVOCATORIA 6/14/03: CONSERJE EDF. COMUNIT. (COLEGIOS)

3.1.- ASPIRANTES ADMITIDOS

LANUZA	ALONSO	JUAN BTA.
SOLERA	GARCÍA	Mª PILAR

3.2.- ASPIRANTES EXCLUIDOS	MOTIVOS EXCLUSIÓN
----------------------------	-------------------

ARJONA	ARACIL	IRENE	2
BAÑULS	MAS	ANA Mª	1
RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ	RAFAEL	1,2

4.- CONVOCATORIA 6/14/04: CONSERJE EDF. COMUNIT. (MUSEOS)

4.1.- ASPIRANTES ADMITIDOS

ÁLVAREZ	MORCILLO	JORGE
ARABI	SIGNES	ROSARIO Mª
GINER	ESTEVE	MERCEDES
LANUZA	ALONSO	JUAN BTA.
LUCAS	OLIVA	JOSÉ ANT.
MOLL	BERTOMEU	JAIME
MORENO	PLANTÓN	JOSÉ
PEDROS	SALVA	VICENTE JOSÉ
PÉREZ	FERNÁNDEZ	ENCARNACIÓN
RODRÍGUEZ	VILLEGAS	ROSA Mª
SALAZAR	VÍLCHEZ	JOSÉ
SUÁREZ	RUANO	Mª CARMEN
TEJEDOR	REBOLLAR	JUAN ANT.
VILLAPLANA	GÓMEZ	FRANCISCO

4.2.- ASPIRANTES EXCLUIDOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
----------------------------	------------------

VILLAVARDE	RETAMERO	ANTONIO	1,2
ARJONA	ARACIL	IRENE	2
BAÑULS	MAS	ANA Mª	1
BURGOS	MARTÍNEZ	MIGUEL A.	1
GARRIDO	LLULL	OLEGARIO	2
RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ	RAFAEL	1,2

Códigos de exclusión:

1 Instancia no ajustada modelo.

2 Faltan derechos examen.

3 Falta Certificado Médico.

4 Certificado Médico no ajustado Orden 23.11.05.

5 Instancia presentada fuera plazo.

Se concede un plazo de diez días naturales, a contar de la publicación del presente edicto, para la subsanación de defectos para los aspirantes excluidos, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación, se entenderá definitivas las listas.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Calpe, 14 de julio de 2006.

El Alcalde, Frco. Javier Morató Vives.

0619882

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía número 2006/02769 de 14 de julio de 2006 se han aprobado las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la Convocatoria 06/15 para la consolidación de empleo temporal en fijo de los puestos que se relacionan a continuación, con el siguiente alcance:

A) LISTAS PROVISIONALES ASPIRANTES
1.- CONVOCATORIA 6/15/01: LIMPIADORA
1.1.- ASPIRANTES ADMITIDOS

CABRERA	PÉREZ	Mª CARMEN
CUADRA	ROMERO	MARIA
GARCÍA	NIETO	ANTONIA
JIMÉNEZ	FERNÁNDEZ	CONCEPCIÓN
PERLES	MARTÍNEZ	Mª JOSÉ
ROSA	CARRETERO	MANUELA
SADOC	RIVERA	Mª LUISA
SIXTA	PULIDO	Mª SIXTA

1.2.- ASPIRANTES EXCLUIDOS MOTIVOS EXCLUSIÓN

ARJONA	ARACIL	IRENE	2
--------	--------	-------	---

2.- CONVOCATORIA 6/15/02: OPERARIO BRIGADA VERDE
2.1.- ASPIRANTES ADMITIDOS

MARTÍNEZ	MORENO	SALVADOR
SEGOVIA	BORONAT	ANDRÉS

2.2.- ASPIRANTES EXCLUIDOS MOTIVOS EXCLUSIÓN

ARJONA	ARACIL	IRENE	2
BURGOS	MARTÍNEZ	MIGUEL A.	1

3.- CONVOCATORIA 6/15/03: OPERARIO ESPACIOS ESCÉNICOS
3.1.- ASPIRANTES ADMITIDOS

VALERO	SÁNCHEZ	PEDRO
--------	---------	-------

3.2.- ASPIRANTES EXCLUIDOS MOTIVOS EXCLUSIÓN

NINGUNO

4.- CONVOCATORIA 6/15/04: PEÓN ELECTRICISTA
4.1.- ASPIRANTES ADMITIDOS

IVARS	PASTOR	JOAQUÍN
-------	--------	---------

4.2.- ASPIRANTES EXCLUIDOS MOTIVOS EXCLUSIÓN

ARJONA	ARACIL	IRENE	1,2
--------	--------	-------	-----

Códigos de exclusión:

- 1 Instancia no ajustada modelo.
- 2 Faltan derechos examen.
- 3 Falta Certificado Médico.
- 4 Certificado Médico no ajustado Orden 23.11.05.
- 5 Instancia presentada fuera plazo.

Se concede un plazo de diez días naturales, a contar de la publicación de este edicto, para la subsanación de defectos para los aspirantes excluidos, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación, se entenderá definitivas las listas.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Calpe, 14 de julio de 2006,
El Alcalde, Frco. Javier Morató Vives.

0619883

EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Calpe por la que se anuncia licitación para la contratación de los servicios financieros de factoring sin recurso para la subvención concedida por la Conselleria d'Infraestructures para las obras de Restauración de la Masía de la Casa Nova (CATSER 08/06).

Objeto: prestación del servicio financiero de factoring sin recurso, en virtud del cual por el Ayuntamiento se efectuará la cesión del derecho de crédito correspondiente a la subvención concedida por la Conselleria d'Infraestructures i Transport, dentro de la convocatoria en materia de arquitectura del Plan de Mejora de los Municipios de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 5131, de 09/11/2005), por importe de 450.000,00 euros, para la realización de las obras de Restauración de la Masía de la Casa Nova.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Aprobado expediente de contratación por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2006, fijándose como forma de adjudicación la de concurso en procedimiento abierto.

Presupuesto base de licitación: no se establece.

Garantía provisional: no se establece.

Obtención de documentos e información: pueden descargarse de www.aytocalpe.org (en licitaciones).

Requisitos específicos del contratista: no se establecen.

Presentación de ofertas: Secretaría municipal, durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, salvo que el mismo coincida en sábado, en cuyo caso se prorrogara al primer día hábil (consultar fecha en www.aytocalpe.org).

Apertura de ofertas: en la Casa Consistorial, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente, no sábado, al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Gastos del anuncio: a cargo del adjudicatario.

Calpe, 18 de julio de 2006.

El Alcalde, Francisco Javier Morató Vives.

0619884

EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Calpe por la que se anuncia licitación para la realización de las obras de restauración de la Masía de la Casanova (OB 10/05).

Objeto: realización de las obras de restauración de la masía de la Casa Nova, a ejecutar según proyecto redactado por los arquitectos don José E. Huerta Miralles y don Miguel del Rey Amat.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: aprobado expediente de contratación por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2006, fijándose como forma de adjudicación la de concurso en procedimiento abierto.

Presupuesto base de licitación: 634.984,00 euros.

Garantía provisional: 12.699,68.

Obtención de documentos e información: pueden descargarse de www.aytocalpe.org (en licitaciones).

Requisitos específicos del contratista: Grupo C, subgrupo 1, categoría b. Grupo C, subgrupo 2, categoría c. Grupo C, subgrupo 4, categoría b.

Presentación de ofertas: Secretaría municipal, durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, salvo que el mismo coincida en sábado, en cuyo caso se prorrogara al primer día hábil (consultar fecha en www.aytocalpe.org).

Apertura de ofertas: en la Casa Consistorial, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente, no sábado, al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Gastos del anuncio: a cargo del adjudicatario

Calpe, 18 de julio de 2006.

El Alcalde, Francisco Javier Morató Vives.

0619885

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente el Padrón de la Tasa por el servicio de recogida de basura correspondiente al 2º trimestre de 2006, se expone al público por el periodo de 15 días

para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen convenientes.

Cañada, 13 de julio de 2006.
El Alcalde, Juan Molina Beneito.

0619651

AYUNTAMIENTO DE CREVILLET

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.2 del mismo R.D.L., y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril. Se hace público, para general conocimiento que esta corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación

del expediente de modificación de créditos por suplementos y créditos extraordinarios que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS GASTOS

CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	45.556,10 €
CAPÍTULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	41.528,58 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.600,00 €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	23.773,63 €
	TOTAL GASTOS	112.458,31 €

INGRESOS

CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	112.458,31 €
	TOTAL INGRESOS	112.458,31 €

Crevillent, 27 de julio de 2006.
El Alcalde, César A. Asencio Adsuar.

0620640

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carecer colectivo de los resoluciones recaídas en los expedientes en materia de Urbanismo, que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto mediante el presente anuncio.

Nº DE EXPEDIENTE	INTERESADOS	OBJETO EXPEDIENTE	MOTIVO
3400-092/05	JOSEF PIROSKA	OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	CONCEDER TRAMITE DE AUDIENCIA PERO EXAMINAR EL EXPEDIENTE, ALGAR Y APORTAR PRUEBAS POR ESCRITO
3400-125/05	OTTO HOHENAL	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-165/05	FRANCISCO JAVEA MONTANER	OBRAS SIN LICENCIA	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-171/05	JUAN BALLESTER RIPELL	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VALLADO DE BLOQUES QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-232/05	SYLVIE JOFRESA	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	ORDENAR LA DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS.
3400-236/05	BRIGILLE PILLONEL ÁLVAREZ	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VALLADO QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-246/05	KEVIN FAIR	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, VALLADO Y PISCINA QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-280/05	VICENTE MUT ARTES	OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA, MURO Y PISCINA QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-234/05	JOSE L. VÉLCEZ MONTOYA	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLA CUBIERTO QUE NO SE AJUSTO O LA LICENCIA SOLICITADA	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-308/05	ARISTA ASISTENCIA SL	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE JARDÍN, CONSTRUCCIÓN DE MUROS Y RELLENO DE PARCELA QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-324/05	ESTELON JAQUES FLEURY	OBRAS DE CERRAMIENTO DE TENAZA QUE CARECE DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-328/05	VICTORIA SIRKINA	OBRAS DE REPARACIÓN DE TEJADO QUE CARECE DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-335/05	ENRIQUETA ORTOLÁ ESTELA	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-340/05	AGROALIMENTARIA CONTINENTAL SL	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN QUE CARECE DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-029/06	MARIA GEILMANN GERDA	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BARRACOA Y AMPLIACIÓN DE MURO QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL.	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-031/06	ALFONSO BURLINI	OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-037/06	MARÍA ISABEL MIRA MARTÍ	OBRAS DE AMPLIACIÓN QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL.	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-039/06	MEISSNER HANS GERTRUD	OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-052/06	ANTONIO PUIGCERVER TOMÁS	OBRAS DE PORCHE QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-057/06	RAMÓN RUIZ HERNÁNDEZ	OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400/059/06	JOSÉ ULTRA SENDRA	OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-065/06	MARCELINO CARDONA LLORCA	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, PISCINA Y BARRACOA QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-068/06	STE INWENDER	OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-074/06	CONSTRICCIONES JUST SA	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO Y ZANJAS QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-079/06	JUAN LLORCA MORES	OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-081/06	REDFAM BRIAN	OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	REQUERIR AL PROPIETARIO PARA QUE EN EL PLAZO DE 2 MESES SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-083/06	RAQUEL MOLINA IBARRA	OBRAS DE VALLADO DE PARCELA QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-084/06	FRANK JARDEAN	OBRAS DE CERRAMIENTO DE TENAZA QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	REQUERIR AL PROPIETARIO PARA QUE EN EL PLAZO DE 2 MESES SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-099/06	PASCUAL DOMÍNGUEZ PAU MACIÀ	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-100/06	ANTONIO ALBERO LÓPEZ	OBRAS DE COLOCACIÓN DE CASETA QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3400-101/06	JOAQUIM NOGUERA POQUET	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VALLA METÁLICA QUE NO SE AJUSTAN A LA LICENCIA CONCEDIDA	CONCEDER UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA QUE AJUSTE LAS OBRAS A LA LICENCIA OTORGADA
3400-102/06	JOAQUIM NOGUERA POQUET	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN QUE CARECEN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y CONCEDER UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE SOLICITE LA LICENCIA OPORTUNA
3331-040/05	MARÍA MIRALLES BALLESTER	DEFICIENTE ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE	ORDENAR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE LIMPIEZA Y CONCEDER AUDIENCIA

Nº DE EXPEDIENTE	INTERESADOS	OBJETO EXPEDIENTE	MOTIVO
3331-005/06	FRANCISCO DURÁ BALBURGOS	INSTALACIÓN DE PLANCHA DE HIERRO QUE CONSTITUTE INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN	ORDENAR ACTUACIONES TENDENTES A MANTENER EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO RETIRANDO LA PLANCHA DE HIERRO Y CONCEDER AUDIENCIA.
3331-007/06	DÉNIA URBANA SL	MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE	ORDENAR ACTUACIONES TENDENTES A MANTENER EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS Y OBRAS NECESARIOS PARA CONSERVAR Y REHABILITAR Y CONCEDER AUDIENCIA

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados tienen a su disposición los textos íntegros de las Resoluciones y Acuerdos referenciados durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00, en el Departamento de Infracciones Urbanísticas de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Dénia, sita en calle Ronda Murallas, número 42, al efecto de poder recoger la notificación de las citadas Resoluciones y Acuerdos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dénia, 3 de julio de 2006.

La Alcaldesa y Presidenta del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo del M.I. Ayuntamiento de Dénia, Francisca R. Viciano Guillem.

0619886

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, se abre información pública por término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de las siguientes solicitudes:

PETICIONARIO	ACTIVIDAD SOLICITADA	SITUACIÓN
LIDL SUPERMERCADOS S.A.	SUPERMERCADO Y APARCAMIENTO	CTRA ELCHE DOLORES, 16
KHALAS AL KABED ADILA	COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR	C/ MONSERRATE GUILLABERT VALE, 74
GRUPO INMOBILIARIO MAYAL, SL	BAR CAFETERÍA	C/ SOR JOSEFA ALCORTA, 48
CONSTRUC. GULIOSA E HIJOS, S.L	GARAJE APARCAMIENTO (DOS SÓTANOS)	C/ PEDRO MORENO SASTRE, 102
PASTRANA PERAL ZORAIDA	CAFÉ BAR	C/ ÁNGEL, 16
QUILES VAQUER S.L.	CENTRO TRANSFORM.ENERGÍA ELÉCTRICA	C/ SANT ISIDRE
IT INFOTEC ROBOTICS S.L.	CONSTRUCCION MAQUINARIA/EQU.MECANIC	C/ NICOLÁS COPÉRNICO, 5
INTRACO S.L.	ACTIVIDAD NO CONTEMPLADA	C/ NARCISO MONTURIOL, 17
CALZADOS EUROPA ASIA SLU	ALM. Y VTA. MA. ARTS. CALZADO	AVDA NOVELDA, 183
TALLERES BALDO S.C.	FCA. TROQUELES	C/ JUAN DE LA CIERVA, 9
VERGARA MARTINEZ Mª JOSE	AMPL.VTA ME.ACES.RECAMBIOS VEHICUL	AVDA ILLICE, 17
NEUMATICOS LUCRE S.L.	TALLER DE NEUMATICOS	AVDA DE JUBALCOI, 8
IBEROCAR CAR RENTAL, S.L	PARKING VEHÍCULOS AIRE LIBRE	PDA. TORRELLANO ALTO P1, 59

Los expedientes podrán ser examinados en el Negocio de Aperturas, sito en la calle Fira, 2, en horas de oficina.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia podrán presentar sus reclamaciones en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

Elche, 14 de julio de 2006.

El Alcalde. Rubricado.

0619887

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, y el artículo 6 de la Ley 6/98, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de Urbanismo que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

Nombre y concepto: don Johannes Cornelis Lambertus V. y doña Louise Catharina Van Straten.

Comunicación interposición de Recurso Contencioso Administrativo: 420/06.

Número de expediente: 22/04.

Como interesado en el expediente de infracción urbanística número 22/04, incoado a Prever 2002, S.L., represen-

tado por don De Wolf Olivier Roland Jeannine, sobre el que se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 420/06, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Número Uno, de Elche, y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le indica que por este Ayuntamiento se procede a remitir el expediente administrativo, para que pueda personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene.

En el supuesto de que decida comparecer, deberá hacerlo debidamente representado en la forma establecida en el artículo 23 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio de Infracciones Urbanísticas del Ajuntament d'Elx, sita en calle Ànimes, número 1, al efecto de practicar la notificación de las citadas resoluciones.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Elche, 14 de julio de 2006.

El Teniente Alcalde del Área de Urbanismo, Emilio Martínez Marco.

0619889

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2006, aprobó la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el «Proyecto de Expropiación de terrenos destinados a dotaciones públicas sitos entre la avenida de Santa Pola, Hort del Gat, calle Magraner e I.E.S. Sixto Marco».

Relación definitiva de Bienes y Derechos:

Finca número 1:

Propietarios: Rafael, José y Antonia Antón Vicente; Pedro Durá Segarra; Rafael y José Javier Durá Antón; Carlos José y Pedro Luis Durá Ibarra.

Situación: avenida de Santa Pola, Hort del Gat, calle Magraner e I.E. «Sixto Marco» de Elche.

Superficie: 215,00 m² y casa de planta baja y altillo de 198,60 m² construidos.

Registro de la Propiedad Número Dos de Elche, tomo 1.692, libro 1.148, folio 209, finca número 16.180 N. Duplic, número inscripción: 2.

Referencia catastral:

(U.T.M.) 2579010YH0328B0001PG (parte).

Finca número 3:
Propietarios: Emigdio, Asunción, Adelfa-Isabel e Irene Tormo Rodenas.

Situación: avenida de Santa Pola, Hort del Gat, calle Magraner e I.E. «Sixto Marco» de Elche.

Superficie: 3.400,00 m².

Registro de la Propiedad Número Dos de Elche, libro 292, folio 215, finca número: 12.013, número de inscripción: 5 y 7.

Referencia catastral:

(U.T.M.) 2579001YH0328B0001PG (parte).

Finca número 4:

Propietarios: Rosa Agulló Esclapez.

Situación: avenida de Santa Pola, Hort del Gat, calle Magraner e I.E. «Sixto Marco» de Elche.

Superficie: 144,00 m².

Registro de la Propiedad Número Dos de Elche, libro 347, folio 148, finca número 16.200, número inscripción: 2.

Referencia catastral:

(U.T.M.) 2579001YH0328B0001PG (parte).

Finca número 6:

Propietarios: mercantil «Acrebing, S.A.»

Situación: avenida de Santa Pola, Hort del Gat, calle Magraner e I.E. «Sixto Marco» de Elche.

Superficie: 136,00 m².

Registro de la Propiedad Número Dos de Elche, tomo: 1.430, libro 866, folio 7, finca número 16.271 N.Dupl., número inscripción: 3.

Referencia catastral:

(U.T.M.) 2579001YH0328B0001PG (parte).

Finca número 7:

Propietaria: Ángeles Pastor Pascual

Situación: avenida de Santa Pola, Hort del Gat, calle Magraner e I.E. «Sixto Marco» de Elche.

Superficie: 255,00 m².

Registro de la Propiedad Número Dos de Elche, libro 354, folio 84 y 85, finca número 17.008, número inscripción: 3.

Referencia catastral:

(U.T.M.) 2579001YH0328B0001PG (parte).

Finca número 8:

Propietarios: Herederos de Vicente Ruiz Cañals (Rosa Ruiz Mas).

Situación: avenida de Santa Pola, Hort del Gat, calle Magraner e I.E. «Sixto Marco» de Elche.

Superficie: 187,00 m².

Registro de la Propiedad Número Dos de Elche, libro 371, folio 189, finca número 19.162, número inscripción: 1.

Referencia catastral: (U.T.M.) 2579001YH328B0001PG

(parte).

Finca número 14:

Propietarios: M^a Teresa, Isidro, Vicente y Jaime Verdú Agulló.

Situación: avenida de Santa Pola, Hort del Gat, calle Magraner e I.E. «Sixto Marco» de Elche.

Superficie: 104,00 m².

Registro de la Propiedad Número Dos de Elche, libro: 348, folio 11 y 12, finca número 16.253, número inscripción: 2 y 3.

Referencia catastral:

(U.T.M.) 2579001YH0328B0001PG (parte).

Finca número 15:

Propietarios: Herederos de Mariano Sempere Antón y Francisca Igual Marco.

Situación: avenida de Santa Pola, Hort del Gat, calle Magraner e I.E. «Sixto Marco» de Elche.

Superficie: 116,40 m².

Registro de la Propiedad Número Dos de Elche, libro 349, folio 215 vuelto y 239, finca número: 16.231, inscripción número: 3.

Referencia catastral:

(U.T.M.) 2579001YH0328B0001PG (parte).

Finca número 17:

Propietarios: Josefa, Teresa, Jaime Carbonell Pomares, José Agulló Bañuls, Andrés Joaquín, M^a del Carmen y Antonia M^a Carbonell Carbonell.

Situación: avenida de Santa Pola, Hort del Gat, calle Magraner e I.E. «Sixto Marco» de Elche.

Superficie: 150,00 m².

Registro de la Propiedad Número Dos de Elche, libro 352, folio 57 y 58, finca número: 16.745, inscripción número: 2, 3, 4 y 5.

Referencia catastral:

(U.T.M.) 2579001YH0328B0001PG (parte).

Finca número 18:

Propietarios: Herederos de José Agulló Quiles (Rafael Agulló Irlles).

Situación: avenida de Santa Pola, Hort del Gat, calle Magraner e I.E. «Sixto Marco» de Elche.

Superficie: 30,00 m².

Registro de la Propiedad Número Dos de Elche, libro 348, folio 13, número finca: 16.254, inscripción número: 2.

Referencia catastral:

(U.T.M.) 2579001YH0328B0001PG (parte).

Finca número 19:

Propietarios: Herederos de José Agulló Quiles (Rafael Agulló Irlles).

Situación: avenida de Santa Pola, Hort del Gat, calle Magraner e I.E. «Sixto Marco» de Elche.

Superficie: 120,00 m².

Registro de la Propiedad Número Dos de Elche, libro 347, folio 241, finca número: 16.243, inscripción número: 2.

Referencia catastral: (U.T.M.) 2579001YH0328B0001 PG (parte).

Finca número 21:

Propietarios: Herederos de Antonio Antón Soler (Antonio Antón Alcaraz).

Superficie: 140,00 m².

Situación: avenida de Santa Pola, Hort del Gat, calle Magraner e I.E. «Sixto Marco» de Elche.

Registro de la Propiedad Número Dos de Elche, tomo 1.371, libro 372, folio 224, finca número: 19.289, inscripción número: 1.

Referencia catastral:

(U.T.M.) 2579001YH0328B0001PG (parte).

Finca número 24:

Propietarios: Herederos de Roque Bru Bonmatí (Roque Bru Irlles).

Situación: avenida de Santa Pola, Hort del Gat, calle Magraner e I.E. «Sixto Marco» de Elche.

Superficie: 440,00 m².

Registro de la Propiedad Número Dos de Elche, libro 371, folio 176, finca número: 19.156, inscripción número: 1.

Referencia catastral: (U.T.M.) 2579001YH0328B0001 PG (parte).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa por plazo de 15 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a los efectos de poder recurrir sobre la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Elche, 28 de junio de 2006.

El Concejal Delegado de Patrimonio. Rubricado.

0619890

EDICTO

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) que más abajo se relacionan, al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración e intentado por dos veces tal y como se acredita en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento indicado:

N. I. F.	OBLIGADO TRIBUTARIO APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	Nº LIQ. Y AÑO	B.D.	PROCEDIMIENTO	
					INMUEBLE TRANSMITIDO	CUOTA
022004811	ABAD GIMENEZ Mª CARMEN Y HNOS.	ELCHE	5939/2005	120176615	VINALOPÓ 0	363,33
021980490	ABELA RUIZ TERESA	SANTA POLA	7077/2005	120317599	MAESTRO ALBENIZ 12	6.196,94
021959953	ABELLAN CABRERA JESUS	ELCHE	8162/2005	120372545	CARRÚS P1 66	67,26
021889633	ABIA BORRGO MERCEDÉS	ELCHE	6864/2005	120312962	ROMAN BONO MARIN 48	1.035,96
036486618	AGUILAR COLLANTES JOSE ANT.	POZO ALARCON	9060/2005	120394457	MAR 0	261,43
021951330	AGULLO ESCLAPEZ ANGEL J. Y OTR	ELCHE	6412/2005	120302377	ELCHE CREVILLENTE 34	9.422,05
021983772	AGULLO SANCHEZ TERESA DE LOS R	ELCHE	3929/2005	118439314	LA MARINA D'ELX P1 19	55,81
053189643	AIRCAL EXPORT, S.L.	ELCHE	9708/2005	120460225	JUAN NEGRIN 19	472,12
021975317	ALARCON SALINAS SOLEDAD PILAR	ELCHE	5502/2005	120016456	ALFÉREZ COSIDÓ 14	329,96
033493543	ALBERO REDONDO ANTONIO R.	ELCHE	9226/2005	120437595	CARMELO SERRANO GARCÍA 38	140,64
021998126	ALBEROLA CASCALES LUIS	ELCHE	3387/2005	118421593	CORREDORA 42	53,06
074219821	ALCALA NUÑO YOLANDA	ELCHE	8045/2005	120371869	JOSÉ MAS ESTEVE 17	29,17
33479402G	ALDEGUER FENOLL ANTONIO Y OTRA	ELCHE	4706/2005	119978468	VINALOPÓ 4	16,05
33479406G	ALDEGUER FENOLL ANTONIO Y OTRA	ELCHE	4707/2005	119978476	VINALOPÓ 4	48,16
021906425	ALDEGUER SEMPERE PRIMITIVO	ELCHE	2328/2005	118322791	GABRIEL Y GALÁN 20	480,53
021906425	ALDEGUER SEMPERE PRIMITIVO	ELCHE	2329/2005	118322809	GABRIEL Y GALÁN 20	278,02
021962346	ALFARO PEREZ VISITACION	ORIHUELA	7497/2005	120347315	ANTONIO GOMIS VICENTE 39	310,85
021815021	ALMELA CASAS SALVADOR Y OTRA	ELCHE	3796/2005	118436716	VICENTE BLASCO IBÁÑEZ 1	548,43
053373882	ALMORIDA URBANA, S.L.	ELCHE	10163/2005	120468087	ALMORIDA 0	196,46
053373882	ALMORIDA URBANA, S.L.	ELCHE	10164/2005	120468111	ALMORIDA 0	32,95
053373882	ALMORIDA URBANA, S.L.	ELCHE	10165/2005	120468178	ALMORIDA 0	32,95
053373882	ALMORIDA URBANA, S.L.	ELCHE	10166/2005	120468202	ALMORIDA 0	29,16
053373882	ALMORIDA URBANA, S.L.	ELCHE	10167/2005	120468251	ALMORIDA 0	29,16
053373882	ALMORIDA URBANA, S.L.	ELCHE	10168/2005	120468269	ALMORIDA 0	29,16
053373882	ALMORIDA URBANA S.L.	ELCHE	10169/2005	120468467	ALMORIDA 0	29,16
053373882	ALMORIDA URBANA S.L.	ELCHE	10170/2005	120468475	ALMORIDA 0	29,16
053373882	ALMORIDA URBANA S.L.	ELCHE	10171/2005	120468483	ALMORIDA 0	29,16
053373882	ALMORIDA URBANA S.L.	ELCHE	10172/2005	120468517	ALMORIDA 0	29,16
053373882	ALMORIDA URBANA S.L.	ELCHE	10173/2005	120468533	ALMORIDA 0	29,16
053373882	ALMORIDA URBANA S.L.	ELCHE	10174/2005	120468558	ALMORIDA 0	29,16
053373882	ALMORIDA URBANA S.L.	ELCHE	10175/2005	120468566	ALMORIDA 0	29,16
053373882	ALMORIDA URBANA S.L.	ELCHE	10176/2005	120468574	ALMORIDA 0	29,16
053373882	ALMORIDA URBANA S.L.	ELCHE	10177/2005	120468582	ALMORIDA 0	29,16
053373882	ALMORIDA URBANA S.L.	ELCHE	10178/2005	120468608	ALMORIDA 0	29,16
053373882	ALMORIDA URBANA S.L.	ELCHE	10179/2005	120468616	ALMORIDA 0	29,16
053373882	ALMORIDA URBANA S.L.	ELCHE	10180/2005	120468632	ALMORIDA 0	29,16
053373882	ALMORIDA URBANA S.L.	ELCHE	10181/2005	120468640	ALMORIDA 0	29,16
053373882	ALMORIDA URBANA S.L.	ELCHE	10182/2005	120468707	ALMORIDA 0	32,95
053373882	ALMORIDA URBANA S.L.	ELCHE	10183/2005	120468723	ALMORIDA 0	29,16
053373882	ALMORIDA URBANA S.L.	ELCHE	10185/2005	120468749	ALMORIDA 0	32,95
022000795	ALONSO BALLESTER ANTONIO	ELCHE	8920/2005	120384904	PROFESOR FCO.TOMÁS VALIEN 61	307,00
022002701	ALONSO IRLÉS LEONOR	ELCHE	5663/2005	120083555	LLAURADORS 41	700,91
000000000	ALONSO MARIN ARABELA	ELCHE	3727/2005	118435353	ASPRILLAS P2 100	41,61
009291942	ALONSO SANCHEZ CARMEN Y OTR	ELCHE	1803/2005	118291640	CAPITA ANTONI MENA 114	208,36
021631002	ALVARADO SANCHEZ BEATRIZ	BENIDORM	6478/2005	120304597	PASCUAL SEMPERE MOGICA 7	389,70
021631002	ALVARADO SANCHEZ BEATRIZ	BENIDORM	6479/2005	120304605	PASCUAL SEMPERE MOGICA 7	196,92
021938248	ALVAREZ SALINAS MANUEL	ELCHE	2062/2005	118316884	CAPITA BALTASAR TRISTANY 127	5.413,24
053361366	AMBRA 3000, S.L.	ELCHE	9260/2005	120439245	ILLICE 102	26,52
053361366	AMBRA 3000, S.L.	ELCHE	10971/2005	120505946	ILLICE 102	34,32
021874776	AMLELA ANDREU MANUEL Y OTRA	ELCHE	7600/2005	120350129	GABRIEL Y GALÁN 30	1.392,38
022001017	AMOR ROMERO ANA Mª	ELCHE	14750/2004	116752429	CAPITA BALTASAR TRISTANY 0	12,65
053373882	AMORIDA URBANA, S.L.	ELCHE	10184/2005	120468731	ALMORIDA 0	29,16
074159326	ANDREU MARTINEZ ANTONIO	ELCHE	4918/2005	119988863	MANUEL CAMPOLLO RUIZ 12	56,34
022993381	ANDREU MULA ALEJANDRA Mª	ELCHE	7550/2005	120349451	DOCTOR SAPENA 67	229,74
021977912	ANTON AGULLO Mª CARMEN	ELCHE	10334/2005	120470794	LLIBERTAT 50	22,30
021952081	ANTON DE MATAMOROS BONMATTI C.	SANTA POLA	5796/2005	120085238	SALVADOR 5	1.136,94
021995464	ANTON ORTEGA CARLOS	ELCHE	9078/2005	120395165	JOSÉ BERNAD AMORÓS 1	946,84
053685442	ANTON Y GUTIERREZ, S.L.	ELCHE	10692/2005	120499728	GINÉS GARCÍA ESQUITINO 31	126,67
053685442	ANTON Y GUTIERREZ, S.L.	ELCHE	10693/2005	120499736	GINÉS GARCÍA ESQUITINO 31	115,18
053685442	ANTON Y GUTIERREZ, S.L.	ELCHE	10694/2005	120499744	GINÉS GARCÍA ESQUITINO 31	126,67
021973040	APARACIO NADAL MATIAS	ELCHE	8154/2005	120372198	GINÉS GARCÍA ESQUITINO 53	584,63
074222358	ARACIL PASTOR JUAN JOSE Y OTRA	CAMPOLLO	9043/2005	120393731	PROFESOR FCO.TOMÁS VALIEN 37	83,97
000992098	ARIBIT ROGER	SAN FULGENCI	8631/2005	120379854	ALTET P1 0	475,57
021966251	ARROYO NAVARRO ALFONSO Y OTRA	ELCHE	10601/2005	120490388	GUILLEM SANTACILIA 13	1.250,82
022005932	ASENCIO AGULLO JOSE A.	ELCHE	4943/2005	119989523	PASCUAL CAMPOS GARCIA 19	33,29
022005932	ASENCIO AGULLO JOSE A.	ELCHE	4944/2005	119989531	PASCUAL CAMPOS GARCIA 19	33,29
004935852	ASENCIO MARTINEZ MANUEL	RIELESINGEN-	9043/2004	116207374	CARRÚS P1 0	17,12
021938494	ASENSIO HIGUERUELA VICENTE Y O	ELCHE	7522/2005	120347646	ANTONIO SANSANO FRANCO 15	854,28
B53705653	AVDA. ELCHE PARQUE INDUSTRIAL	ELCHE	3338/2005	118414887	ALTBIX P1 19	366,90
053168142	AVENIDA PARQUE DE EUROPA S.A.	TORREVIEJA	10772/2005	120503503	JOSEP JOAQUIM LANDERER 0	31,84
053168142	AVENIDA PARQUE DE EUROPA S.A.	TORREVIEJA	10773/2005	120503511	ALFREDO MIRA GRAN 18	30,97
048379399	BAILEN SANCHEZ M. CARMEN	ELCHE	9270/2005	120439732	CAPITA ANTONI MENA 57	169,64
016800926	BAJONA PRATS ANTONIO	MURCIA	8144/2005	120372032	ESPONCEDA 62	109,39
048376136	BALLESTER MILLAN MONICA	ELCHE	1973/2005	118313857	JOSÉ MARÍA SOLER AGULLÓ 7	59,90
33476760F	BALLESTER MOLINA Mª CARMEN Y O	ELCHE	9889/2005	120461967	ANTONIO PASCUAL QUILES 21	1.438,46
021473733	BAÑON PORTA ASCENSION	ELCHE	9081/2005	120395264	FRANCISCO MILLER GINER 4	129,75
003277520	BARREÑO SACRISTAN RICARDO	SAN FULGENCI	5603/2005	120019575	L'AMISTAT 6	58,84
021969755	BELMONTE RICARTE ROSARIO Y HNO	ELCHE	5610/2004	114554264	PEÑA AGUILAS P1 313	987,02
001113440	BENAVENTE PEREZ ANTONIO	ALPEDRETE	5730/2005	120084520	JULIO SANCHEZ GÓMEZ 16	100,27
002577247	BENMOSTEFA DJILLULI Y OTRA	ELCHE	10603/2005	120490503	JOAQUÍN CARTAGENA 16	238,52
074227106	BERENGUER ROMERO RUBEN	ELCHE	3778/2005	118436492	JUAN SANSANO IBARRA 11	46,88
021907633	BERNAD SELVA FRANCISCO Y OTRA	SANTA POLA	10574/2005	120489109	ARTURO SALVETTI PARDO 72	999,07
021997255	BERNAL LIFANTE MANUELA	ELCHE	9993/2005	120464235	LUIS LLORENTE 1	1.254,08
053078879	BERTY-MAN, S.L.	ELCHE	10156/2005	120467774	CONDESTABLE ZARAGOZA 0	58,65
033478138	BOIX FLUXA Mª JOSE	ELCHE	3795/2005	118436690	VICENTE BLASCO IBÁÑEZ 1	548,43
B53624995	BORAMEK TRADING S.L.	ELCHE	4710/2005	119984250	MARIA BENLIURE 26	77,78
005262817	BORREGUERO REINA DANIEL	BARCELONA	9196/2005	120387626	ASP 43	290,66
021953619	BROTONS VALERO JACINTO	ELCHE	5942/2005	120176649	NAJERA 2	357,36
033476902	CABALLERO MARTINEZ ROSARIO	ELCHE	7755/2005	120348545	PROFESOR FCO.TOMÁS VALIEN 72	11,63
033476902	CABALLERO MARTINEZ ROSARIO	ELCHE	7756/2005	120348552	PROFESOR FCO.TOMÁS VALIEN 72	56,91
B53193637	CABERA 97 S.L.	ELCHE	4478/2005	119960474	LOS MONTESINOS 0	74,98
033498835	CALDERON VICENTE JOSE Mª	ELCHE	4279/2005	119954659	CAPITA BALTASAR TRISTANY 95	491,92

N.I.F.	OBLIGADO TRIBUTARIO APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	Nº LIQ. Y AÑO	B.D.	PROCEDIMIENTO	
					INMUEBLE TRANSMITIDO	CUOTA
021830819	CAMARA GARCIA MANUEL Y OTRA	ELCHE	1946/2005	118313261	TORRES QUEVEDO 107	147,16
021964222	CAMPELLO BOTELLA FRANCISCO	ELCHE	9195/2005	120387592	POETA MIGUEL HERNANDEZ 55	751,45
021473853	CANALES ALARCON FRANCISCO J.	ALICANTE	7803/2005	120349022	DEL PALAU 0	198,05
021473853	CANALES ALARCON FRANCISCO J.	ALICANTE	3868/2005	118438217	DEL PALAU 0	198,05
021998246	CANDELA CERRO RAFAEL	SANTA POLA	9977/2005	120463930	SOR JOSEFA ALCORTA 90	15,63
033495978	CANTISANO MORENO RAMON	ELCHE	810/2005	118274869	CAPITA GASPAR ORTIZ 16	263,06
021976030	CANTO SOLER RAFAEL	ELCHE	5452/2005	120006408	PEDRO CANALES 32	89,01
045260330	CANTOS CHAFFANEL Mª TERESA	ELCHE	5515/2005	120016738	ANTONIO BROTONS PASTOR 73	155,28
010178822	CARRACEDO FUENTES ANT. Y OTROS	VALLADOLID	8886/2005	120383641	COSTA BLANCA 0	49,00
033479306	CARRASCO LOPEZ JOSE MARIA	ELCHE	14987/2004	116763913	HNOS NAVARRO CARACENA 18	10,55
050930193	CARRETERO ESCOBAR SALVADOR Y	ELCHE	3827/2005	118437110	BALTASAR BROTONS GARCÍA 5	118,38
050930193	CARRETERO ESCOBAR SALVADOR Y	ELCHE	3828/2005	118437128	BALTASAR BROTONS GARCÍA 5	16,01
021941590	CARRION MONTOYA PROCESA	ELCHE	7816/2005	120362694	MAITINO P2 100	47,39
022004327	CARTAGENA BELMONTE M. BEGOÑA	ELCHE	8035/2005	120371455	DEL BORRUGUET 14	575,40
033478095	CASTELL FERNANDEZ JUAN	ELCHE	1910/2005	118311828	JUAN RAMÓN JIMENEZ 0	406,31
033478095	CASTELL FERNANDEZ JUAN Y OTRA	ELCHE	1908/2005	118311794	JUAN RAMÓN JIMENEZ 0	49,94
033480300	CASTILLO LAJARA JUAN Y OTRA	ELCHE	6529/2005	120305750	VALVERDE ALTO P1 0	92,33
073939471	CASTRO ALCALA JOSE	ELCHE	10374/2005	120471685	POETA MIGUEL HERNANDEZ 58	111,75
021916393	CERDAN TORRES CIPRIANO Y OTRA	ELCHE	8220/2005	120376215	ALZABARES ALTO P1 2	6.538,22
033488526	CHANQUET MATEOS JOSE FRANCISCO	ELCHE	8081/2005	120368287	MARTIN DE TORRES 14	41,34
053756201	CHELUNASOL, S.L.	ELCHE	10537/2005	120487954	RASTRO 24	38,66
022001583	CHINCHILLA CASTELL FRANCISCO J	ELCHE	3453/2005	118423797	FERROCARRIL 78	74,97
B53310165	COIRELX S.L.	ELCHE	10392/2005	120472147	FERNANDA SANTAMARIA 73	16,83
B53310165	COIRELX S.L.	ELCHE	7489/2005	120347166	FERNANDA SANTAMARIA 73	16,65
022258105	COLL JUAREZ DOLORES	DOLORES	3680/2005	118434612	MARIA BENLLIURE 128	116,09
B03236536	CONSTRUC. VIBIASI S.L.	ELCHE	6518/2005	120305479	MARTIN DE TORRES 20	1.718,98
021979755	COVES BOIX TERESA	ELCHE	5369/2005	120000682	PUZOL P1 0	36,68
021956395	COVES MORA JOSE A.	ELCHE	5021/2005	119990976	ISLAS BALEARES 2	563,29
021956395	COVES MORA JOSE A.	ELCHE	5022/2005	119990984	ISLAS BALEARES 2	28,86
021956395	COVES MORA JOSE A.	ELCHE	5023/2005	119990992	ISLAS BALEARES 2	18,47
021970204	COVES SEGARRA FLORENCIA T.	ELCHE	9914/2005	120462460	CARRÚS P0 525	778,04
021970204	COVES SEGARRA FLORENCIA TERESA	ELCHE	9910/2005	120462411	CARRÚS P0 525	915,34
021884764	COVES SEGARRA MARIA	ELCHE	9911/2005	120462429	CARRÚS P0 525	915,34
021884764	COVES SEGARRA MARIA	ELCHE	9912/2005	120462437	CARRÚS P0 525	778,04
039297470	CRUZ CUERVA MANUEL Y OTRA	ELCHE	3791/2005	118436641	PAIS VALENCIA 15	16,12
039297470	CRUZ CUERVA MANUEL Y OTRA	ELCHE	3792/2005	118436658	PAIS VALENCIA 15	112,86
021844478	CUNEO PEREA CARMEN	ELCHE	3847/2005	118437524	ALTABIX P1 0	178,43
033489752	CUTILLAS BERBEGAL ANTONIO	ELCHE	14165/2004	116732363	EMILIO SALA HERNÁNDEZ 29	327,95
074232113	DELICADO FERNANDEZ MIGUEL A. Y	ELCHE	2011/2005	118315852	HILARIÓN ESLAVA 127	88,55
B53441903	DESARROLLOS DYM-2000 S.L.	ELCHE	3930/2005	118439330	LA MARINA D'ELX P1 19	55,81
022009764	DIAZ CORTES RAMON Y OTRA	ELCHE	2127/2005	118314756	PROFESOR FCO.TOMÁS VALIEN 53	29,43
077515962	DIAZ DELTELL ASUNCION	PINOSO	7241/2005	120342282	JOAQUÍN CARTAGENA 3	267,56
033477493	DIAZ FLORES GARCIA MANUEL Y HN	ELCHE	2885/2005	118332964	MARIA BENLLIURE 26	77,78
022004055	DIAZ FLORES Mª DOLORES E.	ELCHE	5669/2005	120083613	ANTONIO MORA FERRÁNDEZ 3	154,32
021967198	DIAZ ROMAN PILAR	ELCHE	3400/2005	118421940	ANTONIO GOMIS VICENTE 77	157,46
021811634	DIEZ FUENTES MARGARITA	ELCHE	3947/2005	118454933	MERCE 3	2.034,85
74225567J	DOMINGUEZ ORTEGA YOLANDA	ELCHE	2689/2005	118355213	FRASQUITA VÁZQUEZ GONZÁLE 1	54,18
74225567J	DOMINGUEZ ORTEGA YOLANDA	ELCHE	2690/2005	118355221	FRASQUITA VÁZQUEZ GONZÁLE 1	6,76
B53217253	DUCAL ADMINISTRACIONES S.L.	ALICANTE	3899/2005	118438639	ARENALES DEL SOL 0	151,46
053753877	EDIFICIO GALATEA, S.L.	ELCHE	10964/2005	120505664	GALATEA 0	20,53
053753877	EDIFICIO GALATEA, S.L.	ELCHE	10965/2005	120505698	GALATEA 0	20,53
053753877	EDIFICIO GALATEA, S.L.	ELCHE	10966/2005	120505714	GALATEA 0	18,84
053753877	EDIFICIO GALATEA, S.L.	ELCHE	10967/2005	120505730	GALATEA 0	27,06
053753877	EDIFICIO GALATEA, S.L.	ELCHE	10968/2005	120505854	GALATEA 0	23,19
053753877	EDIFICIO GALATEA, S.L.	ELCHE	10969/2005	120505896	GALATEA 0	27,06
053753877	EDIFICIO GALATEA, S.L.	ELCHE	10970/2005	120505920	GALATEA 0	27,06
B53457909	EDIFICIOS NAUTILUS S.L.	ELCHE	5516/2005	120016746	CAMILO FLAMMARION 14	47,71
X02811715	EL YASSAA ATIKA	ELCHE	7442/2005	120346440	ANTONIO PASCUAL QUILES 55	77,51
B53392007	ELMUR PROMOC. Y CONTR. S.L.	ELCHE	5679/2005	120083738	POETA MIGUEL HERNANDEZ 71	203,77
B53392007	ELMUR PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	ELCHE	4825/2005	119986289	POETA MIGUEL HERNANDEZ 71	298,87
B53392007	ELMUR PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	ELCHE	4826/2005	119986297	POETA MIGUEL HERNANDEZ 71	276,21
053392007	ELMUR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIO	ELCHE	10943/2005	120504659	POETA MIGUEL HERNANDEZ 71	203,77
021991952	ESCLAPEZ MIRA MARGARITA I.	ELCHE	3081/2005	118372630	SANT ROC 7	130,82
B53561601	ESCLUSIVAS MAESCA S.L.	ELCHE	3303/2005	118413483	CONFRIDES 23	238,79
021952402	ESQUITINO TORREGROSA Mª DOLORE	ELCHE	3446/2005	118423706	ALFREDO MARQUERIE 16	1.577,51
B78671666	EUROPEA DE INVER. Y RENTAS S.L	MADRID	7973/2005	120366067	ALZABARES BAJO P2 41	156,47
053387437	EUROPROMOCIONES 2004, S.L.	ELCHE	10939/2005	120504550	VALVERDE ALTO P1 59	493,13
053387437	EUROPROMOCIONES 2004, S.L.	ELCHE	10940/2005	120504584	VALVERDE ALTO P1 0	470,58
021993993	FAJARDO SANCHEZ JUAN M.	ELCHE	5340/2005	120000237	LLANO SAN JOSE 0	91,13
024019199	FEREZ GUIRADO EUSEBIO	ELCHE	7708/2005	120351531	OLEGARIO DOMARCO SELLER 82	415,41
072520848	FEREZ PARRIS TERESA	TOLEDO	5648/2005	120083407	CAPITA ALFONS VIVES 82	122,82
021973132	FERNANDEZ GUILLEN CAYETANO Y O	ELCHE	7402/2005	120345517	BAYA ALTA P1 0	6,10
021390240	FERNANDEZ MARQUEZ NICOLAS Y OT	ELCHE	4658/2005	119975639	ALTET P2 37	534,36
021953514	FERRANDEZ BAÑON DIEGO	ELCHE	9855/2005	120465745	SANT VICENT 4	1.262,22
021953514	FERRANDEZ BAÑON DIEGO	ELCHE	9863/2005	120465828	SANT VICENT 4	1.262,22
21936188F	FERRANDEZ GARCIA JOAQUIN	SANTA POLA	4672/2005	119976108	CAMILO FLAMMARION 22	79,11
21936188F	FERRANDEZ GARCIA JOAQUIN	SANTA POLA	4673/2005	119976116	CAMILO FLAMMARION 22	527,42
21943027S	FERRANDEZ MACIA DIEGO Y OTRA	ALBATERA	4717/2005	119984383	ESPERIDIÓN PORTA REQUENEN 31	501,37
003941101	FRAMOLO, S.L.	ELCHE	10542/2005	120488390	SAN FRANCISCO ASIS 97	412,45
003941101	FRAMOLO, S.L.	ELCHE	10543/2005	120488473	SAN FRANCISCO ASIS 97	412,45
003941101	FRAMOLO, S.L.	ELCHE	10544/2005	120488481	SAN FRANCISCO ASIS 97	231,29
003941101	FRAMOLO, S.L.	ELCHE	10545/2005	120488507	SAN FRANCISCO ASIS 97	279,37
003941101	FRAMOLO, S.L.	ELCHE	10546/2005	120488515	SAN FRANCISCO ASIS 97	412,45
003941101	FRAMOLO, S.L.	ELCHE	10547/2005	120488523	SAN FRANCISCO ASIS 97	204,28
003941101	FRAMOLO, S.L.	ELCHE	10548/2005	120488549	SAN FRANCISCO ASIS 97	204,28
021926681	FUSTER RODENAS MANUEL Y OTRA	ELCHE	8103/2005	120369335	MANUEL ALCARAZ MORA 20	1.119,91
B53161923	GABINET DE PROMOCIONES URBANIS	ELCHE	5044/2004	114543960	CEBOLLA 1	55,18
000352625	GABLAS, S.L.	ELCHE	10488/2005	120472048	ARENALES DEL SOL 0	29,72
033479253	GALIANO NAVARRO JUAN C. Y OTRA	ELCHE	9227/2005	120437603	JUAN DIEZ MARTINEZ 71	221,35
033478655	GALLARDO CERREZO ANTONIA	ELCHE	5456/2005	120006465	HILARIÓN ESLAVA 125	126,58
033484388	GALLEGO REQUENA FRANCISCO J.	ELCHE	7549/2005	120349428	JOSÉ NAVARRO ORTS 80	92,98
021898386	GALVEZ MARCOS MANUEL OTRA	ELCHE	9079/2005	120395173	NUVOLS 18	42,19

OBLIGADO TRIBUTARIO				PROCEDIMIENTO		
N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	Nº LIQ. Y AÑO	B. D.	INMUEBLE TRANSMITIDO	CUOTA
021985140	GAMEZ FERNANDEZ Mª DOLORES Y O	ELCHE	8155/2005	120372214	PERLETA P2 0	26,64
B53539847	GANTRU LOZAR S.L.	ELCHE	15846/2004	116787433	PURISIMA 0	96,37
021961121	GARCIA ABENZA ENCARNACION	ELCHE	3683/2005	118434679	ANTONIO SANSANO FRANCO 22	106,33
021968242	GARCIA CABRERA FABIAN Y OTRA	ELCHE	15717/2004	116784414	HILARION ESLAVA 161	37,99
033507782	GARCIA CASTRO LUIS	ELCHE	5769/2005	120084967	CORREOS 6	38,68
048369213	GARCIA ESCLAPEZ DAVID	ELCHE	7351/2005	120344726	OLEGARIO DOMARCO SELLER 30	125,80
021970586	GARCIA FERRER M DEL CARMEN	ELCHE	3784/2005	118436575	CONRADO DEL CAMPO 33	1.471,11
021913732	GARCIA FUENTES MIGUEL	SANTANDER	3951/2005	119948784	MERCE 3	406,97
021951507	GARCIA LAFUENTE PASCUAL Y OTRA	ELCHE	7434/2005	120346341	CAMI DELS MAGROS 52	1.173,21
021965088	GARCIA MATEO ANTONIO Y OTRA	ELCHE	7533/2005	120349246	HNOS GONZÁLVez SELVA 0	632,85
021889159	GARCIA RIQUELME ALBINA Y OTRO	ELCHE	5771/2005	120084983	FERROCARRIL 48	1.590,60
048370725	GARCIA RIQUELME CELEDONIO	ELCHE	7189/2005	120327283	ARTURO SALVETTI PARDO 32	281,36
074483833	GARCIA RODENAS MILAGROS Y OTRO	ELCHE	7205/2005	120327531	MANUEL PEREZ RUIZ 1	1.084,97
033481692	GARCIA RUIZ ANTONIO Y OTRA	BENICASIM	6324/2005	120300850	PERLETA P2 229	14,58
005145908	GARCIA RUIZ JOSE A.	ROBLEDO	7693/2005	120351382	OLEGARIO DOMARCO SELLER 4	37,60
033493951	GARCIA SALMERON VIRGINIA	ELCHE	10368/2005	120471537	ESPERIDIÓN PORTA REQUESEN 21	127,62
074450610	GARCIA SANCHEZ LORENZO	ELCHE	5772/2005	120084991	LLIBERTAT 86	618,74
X5622110J	GIANNOTTI GABRIEL A. Y OTRA	ELCHE	7461/2005	120346713	TABARCA 1	74,95
021971567	GIL MUÑOZ PEDRO J.	ELCHE	2777/2005	118330141	ANTONIO PASCUAL QUILES 6	185,80
021971567	GIL MUÑOZ PEDRO J.	ELCHE	2781/2005	118330182	CAPITA PASCUAL VIVES 25	156,21
021820035	GIMENEZ FERRANDEZ FRANCISCA	ELCHE	5375/2005	120001441	ALZABARES ALTO P1 0	1.905,35
021963479	GIMENEZ GARCIA M. DEL CARMEN	ELCHE	9818/2005	120463971	VINALOPÓ 0	138,02
021973228	GINES GARCIA ANGEL Y OTRA	ELCHE	8029/2005	120370895	DIAGONAL 59	472,63
74154490Y	GIRONA CAPARROS JOSE A.	ELCHE	4720/2005	119984433	SOR JOSEFA ALCORTA 94	762,41
021949977	GOMEZ ABIA MARIA	ELCHE	6866/2005	120312988	ROMAN BONO MARIN 48	54,50
021939421	GOMEZ ABIA MERCEDES	ELCHE	6865/2005	120312970	ROMAN BONO MARIN 48	54,50
21987761Z	GOMEZ ALBALADEJO JOSE P.	ELCHE	5434/2005	120006176	ALFÉREZ COSIDÓ 63	148,26
022851550	GOMEZ GUERRERO ANTONIO J. Y OT	ELCHE	8133/2005	120371620	GINÉS GARCÍA ESQUITINO 78	1.061,93
010411753	GONZALEZ LOPEZ JOSE Mª Y OTRA	ELCHE	7053/2005	120317326	OLEGARIO DOMARCO SELLER 91	603,01
022426530	GONZALEZ MONREAL JOSE Y OTRA	ALICANTE	7054/2005	120317334	COSTA BLANCA 1	310,65
001973514	GONZALEZ VIEIRA DIGNA	MADRID	15008/2004	116764242	JUAN MACIA ESCLAPEZ 40	147,68
022900802	GONZALEZ VIEIRA DOLORES	MURCIA	15009/2004	116764259	JUAN MACIA ESCLAPEZ 40	147,68
021931683	GRACIA VILLENA CARMEN	ELCHE	7857/2005	120364567	SOLARS 4	350,43
022009437	GRAU REBOLLO Mª MERCEDES	ELCHE	7926/2005	120366463	FILET DE DINS 38	96,04
B53570370	GREAT PROYECTO BUILDING S.L.	ELCHE	3926/2005	118439272	ONDARA 0	402,69
B81942153	GRUPO JOSE CRIADO CRESPO S.L.	TORREVIEJA	5013/2005	119990760	COSTA BLANCA 0	80,28
021974457	GUERRERO BAS LUIS Y OTRA	ELCHE	5849/2005	120175526	JOSÉ DÍEZ MORA 77	304,15
052586665	GUERRERO NAVARTA Mª REMEDIOS	ELCHE	4290/2005	119954808	HISPAÑOAMERICA 0	280,87
074226982	GUIJOSA SANCHEZ MIGUEL	ELCHE	6329/2005	120300934	JOSÉ SÁNCHEZ SÁEZ 31	375,94
074226982	GUIJOSA SANCHEZ MIGUEL	ELCHE	6330/2005	120300967	JOSÉ SÁNCHEZ SÁEZ 31	317,20
021984996	GUILLEN AGULLO MANUEL Y OTRA	ELCHE	7501/2005	120347356	JOSÉ MARÍA PEMÁN 4	1.328,31
021942891	GUILLO ANTON ANGELA	ELCHE	6885/2005	120313218	ISLAS CANARIAS 0	18,75
021942891	GUILLO ANTON ANGELA	ELCHE	6886/2005	120313226	ISLAS CANARIAS 0	18,75
990838300	HERNANDEZ REYMOND A. Y HNOS.	SEYSSUEL (FRA	7332/2005	120344510	MANUEL RUIZ MAGRO 30	14,72
021998734	HERNANDEZ ROS JUAN Mª	ELCHE	5638/2005	120020219	ANTONIO PASCUAL QUILES 69	1.065,77
021944898	HERNANDEZ VERA LAURA	ELCHE	9251/2005	120438890	PONT DELS ORTISSOS 13	2.207,11
048397514	HERRERA PARRA ISABEL M.	ALCANTARILLA	10610/2005	120490644	MARIO PASTOR SEMPERR 94	277,23
026487309	HERREROS MARTINEZ MIGUEL A.	ELCHE	7481/2005	120347067	JOSÉ MARÍA SOLER AGULLÓ 36	101,06
X1029537B	HUGHES JOHN	ELCHE	15767/2004	116785999	COSTA BLANCA 0	80,16
021917317	HURTADO GETINO FRANCISCO Y OTR	ELCHE	5508/2005	120016563	CORTS VALENCIANES 41	1.294,33
021973924	IBORRA FERRANDEZ CRISTOBAL	ELCHE	2886/2005	118332972	LOPE DE VEGA 68	1.185,06
021973924	IBORRA FERRANDEZ CRISTOBAL	ELCHE	2887/2005	118332980	VICENTE BLASCO IBÁÑEZ 53	2.016,14
B03513306	IMARCAL S.L.	ELCHE	7294/2005	120343454	PONT DELS ORTISSOS 12	108,25
X1213219S	INGRAM MELANIE SUSAN J.	ELCHE	4289/2005	119954782	LA MARINA D'ELX P0 18	176,12
B03777083	INMOUECAR S.L.	ELCHE	6103/2005	120245683	CARMELO SERRANO GARCÍA 1	323,23
053642203	INVERSIONES CALICAM, S.L.	ELCHE	10161/2005	120467915	JORGE JUAN 49	191,53
048374040	IZQUIERDO GODINO ELISA I.	ELCHE	7766/2005	120348651	TEODOR LLORENTE 20	56,78
021990414	IZQUIERDO TAPIA JUAN A. Y OTRA	ELCHE	15711/2004	116784158	JOSÉ GRAU NIÑOLES 54	40,96
B53436572	J.T.M.PROMOCIONES Y ALQUILERES	ELCHE	9762/2005	120461405	BENITO PÉREZ GALDÓS 36	201,77
053436572	J.T.M.PROMOCIONES Y ALQUILERES	ELCHE	10681/2005	120499355	BENITO PÉREZ GALDÓS 36	140,88
021941104	JAEN GRALLA ANTONIA	ELCHE	7244/2005	120342316	ANTONIO MACHADO 8	2.318,02
021998314	JEREZ RAYA MARIA	ELCHE	3005/2005	118358001	ARCIPRESTE TORRES 1	43,58
074359950	JIMENEZ SATOCA LIDIA	ELCHE	4372/2005	119958726	ALFREDO SÁNCHEZ TORRES 39	942,46
074237480	JIMENEZ SATOCA PEDRO	ELCHE	4373/2005	119958734	ALFREDO SÁNCHEZ TORRES 39	942,46
048372359	JIMENEZ VILCHEZ A.JOSE Y OTRA	ELCHE	8019/2005	120369152	CLEMENTE GONZÁLVez VALLS 10	533,53
021397859	JUAN PLANELLES JUAN J. Y OTRA	ELCHE	9267/2005	120439559	MARQUÉS D'ASPRELLA 0	1.833,45
053721320	LA TORRETA ILICITANA, S.L.	ELCHE	9171/2005	120436670	EDUARDO FERRÁNDEZ GARCÍA 25	60,87
021963823	LABAÑERA SEVA VICTORIANO	ELCHE	266/2005	118200567	LA TORRE 0	96,60
X2823931Z	LACHCHA RACHIDA Y OTRA	ELCHE	2266/2005	118321959	CAMI DELS MAGROS 33	45,16
006221750	LANZAROTE FRANCO JUAN L.	ALICANTE	7605/2005	120350178	SAN BARTOLOMÉ TIRAJANA 6	148,46
000992098	LASSERRE MARIE THERESE	SAN FULGENCI	8630/2005	120379813	ALTET P1 0	475,57
001564931	LILLEY LESLIE-EDUIN	ELCHE	8656/2005	120380944	VALVERDE ALTO P1 24	447,39
001564931	LILLEY LESLIE-EDUWIN	ELCHE	8654/2005	120380845	VALVERDE ALTO P1 0	77,75
B03574076	LLERSO S.L.	ELCHE	2808/2005	118330455	MARQUÉS D'ASPRELLA 37	1.696,96
048377534	LOPEZ BERNAL MARIA	ELCHE	13727/2004	116703356	ARCIPRESTE TORRES 4	97,54
21936793Z	LOPEZ CERDA HNOS. (FRANCISCA)	ELCHE	2872/2005	118332832	MATOLA P1 0	133,94
021898157	LOPEZ CUENCA CARMEN	ELCHE	7333/2005	120344528	MANUEL RUIZ MAGRO 30	14,72
023035336	LOPEZ GOMEZ CARMEN	ELCHE	12502/2004	116678046	BENITO PÉREZ GALDÓS 64	76,70
21996118E	LOPEZ JUAN REMEDIOS	ELCHE	4702/2005	119978393	REINA VICTORIA 95	469,32
03347523Z	LOPEZ SANCHEZ ROSA Mª	ELCHE	6909/2005	120314471	CAPITA BALTASAR TRISTANY 82	173,20
021860494	LOPEZ TORRES PASCUAL	ELCHE	15733/2004	116784646	CLARA CAMPOAMOR 9	753,91
027183102	MACHADO GRANERO JOSE A. Y HNOS	GUADIX (GRANA	5727/2005	120084488	JUAN CARACENA MIRALLES 0	178,69
X3238988J	MAFARE ORTIZ YENNY M.	ELCHE	7446/2005	120346481	JOAQUÍN GARCÍA MORA 36	82,82
045243145	MALDONADO GONZALEZ PILAR Y OTR	ELCHE	2311/2005	118322320	OBISPO CUBERO 1	362,01
044317639	MANZANARES NUÑEZ MARTA C.	LAS PALMAS	7797/2005	120348966	MÁLAGA 2	74,43
044317639	MANZANARES NUÑEZ MARTA C.	LAS PALMAS	7798/2005	120348974	MÁLAGA 2	22,42
033477188	MANZANEDO MARTINEZ FCO. Y OTRA	ELCHE	2269/2005	118321983	ALFREDO SÁNCHEZ TORRES 5	381,14
033477188	MANZANEDO MARTINEZ FCO. Y OTRA	ELCHE	2270/2005	118321991	ALFREDO SÁNCHEZ TORRES 3	51,11
B53694030	MARINA DEL MAR 2002, S.L.	GUARDAMAR	10239/2005	120470570	LES DUNES 5	66,82
021984576	MARTIN SANCHEZ TRINIDAD	ELCHE	6480/2005	120304670	CAPITA BALTASAR TRISTANY 163	602,56
022000451	MARTINEZ ALEJO JOSE M.	ELCHE	9844/2005	120465547	ISLAS BALEARES 38	42,13
021943904	MARTINEZ ARAGONES JOSE A.	GUARDAMAR	5707/2005	120084124	ALICANTE CARTAGENA 0	976,06

OBLIGADO TRIBUTARIO					PROCEDIMIENTO	
N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	Nº LIQ. Y AÑO	B.D.	INMUEBLE TRANSMITIDO	CUOTA
21897011E	MARTINEZ CASES JOSE A. Y OTRA	GUARDAMAR	5708/2005	120084132	ALICANTE CARTAGENA 0	976,06
021964742	MARTINEZ DIEZ IGNACIO Y OTRA	ELCHE	7048/2005	120317268	PORTA DE LES TAPULLES 25	639,93
021995764	MARTINEZ GALVAÑ ENRIQUE Y OTRA	ELCHE	7547/2005	120349386	JOSÉ GRAU NIÑOLES 54	178,28
021918589	MARTINEZ GARCIA FRANC. Y OTRA	ELCHE	14866/2004	116761537	RECTOR 18	1.581,47
074289947	MARTINEZ GIMENEZ PERFECTO	ELCHE	5629/2005	120020003	POETA MIGUEL HERNANDEZ 95	211,33
033475789	MARTINEZ GONZALEZ JOSE Y OTRA	ELCHE	1800/2005	118291558	PALMERERS 20	258,56
022009550	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO R.	ELCHE	5786/2005	120085139	JORGE JUAN 15	618,32
021953344	MARTINEZ MEDRANO ISABEL	ELCHE	5777/2005	120085048	LEÓN SÁNCHEZ SÁEZ 32	36,08
021949985	MARTINEZ MIRETE AURORA	ELCHE	3495/2005	118430370	OLEGARIO DOMARCO SELLER 91	111,67
021947449	MARTINEZ POMARES RAMON	ELCHE	10620/2005	120496161	JOSÉ GARCÍA FERRÁNDEZ 4	1.353,68
334855090	MARTINEZ RUFIA JOSEFA	ELCHE	4719/2005	119984425	MANUEL CAMPOLLO RUIZ 12	235,43
021998608	MARTINEZ RUIZ EMILIANA Y OTRO	ELCHE	3818/2005	118436971	PEDRO MORENO SASTRE 97	7,66
021963592	MARTINEZ TRISTAN MARIA	ELCHE	8095/2005	120368568	ARTURO SALVETTI PARDO 60	47,12
021980522	MARTINEZ TRISTAN VICENTE	ELCHE	8093/2005	120368543	ARTURO SALVETTI PARDO 60	47,12
074222140	MARTINEZ VALERO Mª JOSE	ELCHE	6917/2005	120314612	AURELIO COQUILLAT PASCUAL 58	695,08
033492982	MARTINEZ VALERO PASCUAL	ELCHE	6916/2005	120314570	AURELIO COQUILLAT PASCUAL 58	695,08
074196425	MAS HURTADO ALICIA A.	ELCHE	9853/2005	120465711	TENIENTE RUIZ 16	190,23
074196425	MAS HURTADO ALICIA A.	ELCHE	9854/2005	120465729	TENIENTE RUIZ 16	352,39
033497854	MASEGOSA LABRADOR MANUEL JOSE	ELCHE	8124/2005	120371117	RAFAEL SÁNCHEZ CEVA 13	84,29
021957740	MASEGOSA MARTINEZ Mª CARMEN	JESUS (STA	7538/2005	120349295	CREVILLET 6	179,49
045263030	MATEO ABELLAN RAMON Y OTRA	ELCHE	6460/2005	120303664	JOSÉ DÍEZ MORA 26	294,82
B53316725	MATERIALES DE CONST. VEMAYCONS	ELCHE	5958/2005	120176904	ASUNCIÓN PARREÑO GARCÍA 69	118,04
B53316725	MATERIALES DE CONST. VEMAYCONS	ELCHE	5959/2005	120176920	ASUNCIÓN PARREÑO GARCÍA 69	118,04
B53316725	MATERIALES DE CONSTR. VEMAYCON	ELCHE	1860/2005	118311000	ASUNCIÓN PARREÑO GARCÍA 69	118,04
B53316725	MATERIALES DE CONSTRUC. VEMAYC	ELCHE	3938/2005	118454826	ASUNCIÓN PARREÑO GARCÍA 69	118,04
B53316725	MATERIALES DE CONTR. VEMAYCONS	ELCHE	6895/2005	120314059	ASUNCIÓN PARREÑO GARCÍA 69	118,04
021995603	MATEU CONGOST CONSUELO	ELCHE	3041/2005	118360437	SERRANO ANGUIITA 9	845,46
048371224	MATEU GALIANO ROBERTO CARLOS	ELCHE	9888/2005	120461728	JOSÉ NAVARRO ORTS 3	59,90
500090533	MAUNDER ROY PETER	PORTSMOUTH H	9019/2004	116207036	COSTA BLANCA 23	30,07
033477499	MAYORGA SANCHEZ MARIA TERESA	ELCHE	8087/2005	120368378	MANUEL ALCARAZ MORA 28	179,00
000000000	MCARTHUR KEITH ALEXANDER	REINO UNIDO	12532/2004	116678368	CORREOS 6	43,81
B03313236	MELO EXPORT S.L.	SANTA POLA	8926/2005	120385299	ALACANT 26	232,12
004289459	MICHELLE BISSONO JULIE Y OTRO	ALDALLA-V	10609/2005	120490628	PROFESOR FCO. TOMÁS VALIEN 52	169,14
022000473	MICO GODOY MIGUEL A.	ELCHE	7074/2005	120317565	EN JOAN CARLES I 11	1.181,46
22378208J	MILLER SEGARRA FRANCISCO	ELCHE	10410/2005	120476247	SANTA ANNA 5	433,68
033489182	MIRNAR MARTINEZ MANUEL	ELCHE	7507/2005	120347422	FRAY LUIS DE LEÓN 1	366,44
033489182	MIRNAR MARTINEZ MANUEL	ELCHE	4377/2005	119958791	FRAY LUIS DE LEÓN 1	41,07
X2195114V	MOKRINI NEZHA	ELCHE	8139/2005	120371851	SERRANO ANGUIITA 5	165,45
008972132	MOLINA LENDINEZ Mª CARMEN	ELCHE	10008/2005	120464607	RAMON VICENTE SERRANO 48	64,47
072533055	MOLINA RESTOY JUAN A. Y OTRA	ELCHE	3881/2005	118438340	TORRES QUEVEDO 0	19,67
022003587	MOLLA PIÑOL M. MARGARITA	ELCHE	9289/2005	120440995	TENIENTE RUIZ 3	3.794,79
021943954	MONTESINOS MARCO FRANCISCO	ELCHE	3460/2005	118423896	MARCELIANO COQUILLAT 23	416,00
021939954	MONTESINOS MARTINEZ JOAQUIN	ELCHE	3589/2005	118433044	JOSÉ GÓMEZ MOMPEÁN 70	149,17
043368150	MORALES GARCIA FABIAN	ELCHE	7922/2005	120366364	OLEGARIO DOMARCO SELLER 81	51,71
74220178Y	MORALES MACIA JORGE Y OTRA	ELCHE	13023/2004	116685298	CONRADO DEL CAMPO 112	51,14
021982154	MORALES OLTRA VICENTE	ELCHE	3313/2005	118413681	JOSÉ GÓMEZ MOMPEÁN 14	620,78
021971705	MORELL SOLER JOSE M.	ELCHE	7095/2005	120317870	DAIMES P1 0	12,13
023624848	MORENO MORENO PEDRO	VILLLAJOYOSA	7821/2005	120362835	LA HOYA P1 0	6,10
005533517	MORENO SOLANA DOMINGA	ELCHE	9941/2005	120463310	ALFREDO SÁNCHEZ TORRES 27	836,38
B53191219	MORUSSO SHOES S.L.	ELCHE	2903/2004	113137707	PITAGORAS 12	668,86
027162470	MOTOS SANCHEZ ANA Mª Y OTRO	ELCHE	10327/2005	120470646	CARRÚS P1 308	140,14
021963583	MUÑOZ PIQUERAS MARTIN	ELCHE	9211/2005	120388103	EL PA BLANC 6	55,87
021963583	MUÑOZ PIQUERAS MARTIN	ELCHE	9212/2005	120388111	EL PA BLANC 6	55,87
074575985	NAVARRO GUTIERREZ ANTONIO Y OT	ELCHE	3954/2005	119948834	DAIMES P1 56	37,11
048371614	NAVARRO GUTIERREZ Mª JOSE	ELCHE	3779/2005	118436526	JUAN SANSANO IBARRA 11	46,88
021828198	NAVARRO HIDALGO ANTONIO Y OTRS	ELCHE	3152/2005	118409150	FILET DE FORA (EO) 10	41,22
033484284	NAVARRO MARTINEZ SANTIAGO	ELCHE	9065/2005	120394697	VELAZQUEZ 18	66,68
033484284	NAVARRO MARTINEZ SANTIAGO	ELCHE	9066/2005	120394739	VELAZQUEZ 18	50,01
046515368	NAVARRO RODRIGUEZ ROSARIO	ELCHE	7725/2005	120348248	ILLICE 44	107,63
X2771542L	NEDJADI OUMRANI Y OTRA	ELCHE	5626/2005	120019930	PROFESOR FCO. TOMÁS VALIEN 44	51,19
X03136157	NEGRELLI IVAN	ELCHE	9972/2005	120463823	PATRICIO RUIZ GOMEZ 106	90,90
033484130	NICOLAS RAMON PATRICIO	ELCHE	6908/2005	120314463	CAPITA BALTASAR TRISTANY 82	173,20
050052641	NIETO CORREDERA JOSE L.	ELCHE	7767/2005	120348669	JOSÉ DÍEZ MORA 4	111,73
B53261954	OBRAS Y PROMO. DESAMPARADOS S.L	ORIHUELA	9315/2005	120438577	RAFAEL RAMOS CEA 0	10,57
B53261954	OBRAS Y PROMO. DESAMPARADOS S.L	ORIHUELA	9316/2005	120438593	RAFAEL RAMOS CEA 0	10,57
B53261954	OBRAS Y PROMO. DESAMPARADOS S.L	ORIHUELA	9317/2005	120438619	ALZABARES ALTO P1 0	10,62
B53261954	OBRAS Y PROMOC. DESAMPARADOS SL	ORIHUELA	9623/2005	120445952	ALZABARES ALTO P1 0	10,53
030484158	OMARCUX, S.L.	MURCIA	10935/2005	120504386	SAN FRANCISCO ASIS 0	227,27
074220428	ORGILES NAVARRO ALICIA	SANTA POLA	10617/2005	120496138	ARTURO SALVETTI PARDO 36	83,69
022263754	ORTEGA MINGUEZ FRANCISCA	ELCHE	7463/2005	120346788	MANUEL RUIZ MAGRO 0	45,32
021989650	ORTS ARAGONES MANUEL	ELCHE	6829/2005	120311782	ANTONIO CAMPOS JAVALOYES 2	45,84
021986959	PACHECO PACHECO ANTONIO	ELCHE	6351/2005	120301189	LLIBERTAT 86	1.862,25
B53190799	PACO PEREZ Y ASOCIADOS CONSULT	ELCHE	1977/2005	118313907	OLIVERETA 10	614,37
036473674	PALAO JUAN MIGUEL	BARCELONA	9968/2005	120463773	SAN BARTOLOMÉ TIRAJANA 40	585,46
B53611216	PALMERAL Y MISTERI S.L.	ELCHE	9597/2005	120445457	CURTIDORES 22	50,65
B53611216	PALMERAL Y MISTERI S.L.	ELCHE	9598/2005	120445465	CURTIDORES 22	84,89
B53611216	PALMERAL Y MISTERI S.L.	ELCHE	9599/2005	120445481	CURTIDORES 22	34,75
022839451	PARDINES MORATON JOSE	ELCHE	5725/2005	120084462	PABLO PICASSO 84	55,89
033492738	PAREJO VAZQUEZ MANUEL Y HNOS.	ELCHE	8857/2004	116204561	LA MARINA D'ELX P1 77	10,18
033495044	PASCUAL SERANO JUAN Y OTRA	ELCHE	8115/2005	120370796	MARIO PASTOR SEMPERE 27	345,36
48365718F	PASTOR ANTON FRANCISCO D. Y OT	ELCHE	5282/2005	119999449	FRA JAUME TORRES 0	341,75
074359890	PASTOR-GARCIA MARTINEZ PAULA	ELCHE	4339/2005	119956225	ASP 13	1.043,72
022284702	PASTOR PEREZ DELFINA	ELCHE	8112/2005	120369988	ANTONIO GARCÍA CAYUELAS 53	370,26
000418463	PEÑA PEREZ ALFARO CARLOS	SANTA POLA	7060/2005	120317417	FERNANDA SANTAMARIA 59	349,57
021990656	PERAL DANGLA ANGELES	ELCHE	3082/2005	118372648	SANT ROC 11	56,28
021907380	PERAL SANSANO MARIA	ELCHE	5341/2005	120000245	LLANO SAN JOSE P1 0	3.478,55
033487203	PEREZ AIX SANTIAGO	ELCHE	9868/2005	120466115	MANUEL SAFON SANTAMARIA 18	46,95
021905398	PEREZ BERNABEU Mª JESUS Y HNOS	ELCHE	5475/2005	120014899	HNOS GONZÁLVEZ SELVA 61	282,93
021905398	PEREZ BERNABEU Mª JESUS Y HNOS	ELCHE	5476/2005	120015326	HNOS GONZÁLVEZ SELVA 61	352,58
033498896	PEREZ JAEN CARMELO P.	ELCHE	5033/2005	119991834	GLORIETA 2	320,82
021930277	PEREZ-OLAYA VIVES ELISA	ELCHE	14788/2004	116753567	FEDERICO GARCIA LORCA 11	88,94
021949096	PEREZ PAMIES JUAN	ELCHE	5503/2005	120016472	ALTBIX P1 0	83,11

N. I. F.	OBLIGADO TRIBUTARIO APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	Nº LIQ. Y AÑO	B.D.	PROCEDIMIENTO	
					INMUEBLE TRANSMITIDO	CUOTA
005103560	PEREZ PEREZ JESUS Y OTRA	ASPE	9943/2005	120463344	FELIP PEDRELL 30	91,57
007471994	PEREZ SANZ Mª CARMEN	ELCHE	7169/2005	120326905	MARIO PASTOR SEMPERE 66	38,95
B53120598	PERITACIONES RUBIO S.L.	ELCHE	2890/2005	118333012	ALACANT 0	38,09
B03998077	PERSAN ALQUILERES S.L.	ELCHE	5311/2005	119999852	LLANO SAN JOSE P1 0	5,02
B03998077	PERSAN ALQUILERES S.L.	ELCHE	5312/2005	119999878	LLANO SAN JOSE P1 0	5,02
B03998077	PERSAN ALQUILERES S.L.	ELCHE	5313/2005	119999894	LLANO SAN JOSE P1 0	15,36
B03998077	PERSAN ALQUILERES S.L.	ELCHE	5314/2005	119999902	LLANO SAN JOSE P1 0	15,36
B03998077	PERSAN ALQUILERES S.L.	ELCHE	5315/2005	119999910	CARRÚS P1 0	183,58
B03998077	PERSAN ALQUILERES S.L.	ELCHE	5316/2005	119999936	CARRÚS P1 0	183,58
021985154	PICAZO TORTOSA LEONOR	ELCHE	5766/2005	120084934	AZORIN 31	479,86
021956975	PINEDA GOMEZ ADRIAN	ELCHE	6832/2005	120312046	PABLO PICASSO 4	6,59
022004585	PINEDA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	SANTA POLA	9869/2005	120466123	MANUEL SAFON SANTAMARIA 18	46,95
21949725C	PIÑOL BAEZA PABLO	ELCHE	6445/2005	120303391	SALADAS P1 39	50,18
B53186045	PLAYAS DEL SURESTE S.L.	ALICANTE	3939/2005	118454834	COSTA BLANCA 35	64,49
B53186045	PLAYAS DEL SURESTE S.L.	ALICANTE	3940/2005	118454842	COSTA BLANCA 35	68,79
B53186045	PLAYAS DEL SURESTE S.L.	ALICANTE	3941/2005	118454859	COSTA BLANCA 35	77,39
B53186045	PLAYAS DEL SURESTE S.L.	ALICANTE	4573/2005	119962579	COSTA BLANCA 35	228,78
B53186045	PLAYAS DEL SURESTE S.L.	ALICANTE	4574/2005	119962595	COSTA BLANCA 35	73,09
B53186045	PLAYAS DEL SURESTE S.L.	ALICANTE	4575/2005	119962900	COSTA BLANCA 35	68,79
021915090	POMARES CERDA TRINIDAD	ELCHE	1273/2005	118275692	TENIENTE RUIZ BRU 7	7,65
021974517	POMARES RIBERA JAIME A. Y OTRA	ELCHE	9073/2005	120395090	JOSÉ BERNAD AMORÓS 65	954,61
021925724	POMARES VICENTE ANTONIO YOTROS	ELCHE	10633/2005	120497532	DOCTOR FERRÁN 108	125,02
053145814	POVEDA RODENAS FRANCISCA	ELCHE	14819/2004	116754078	CAPITA ALFONS VIVES 93	48,78
021943803	POVEDA ROS ADELA	SANTA POLA	5736/2005	120084595	PASCUAL CARACENA TORRES 12	701,02
022005034	POVEDA SABUCO JOSE LUIS Y OTRA	ELCHE	9957/2005	120463625	DOSITEO CLIMENT MATEU 24	368,98
023492796	POZO LOPEZ Mª DEL CARMEN	ASPE	5583/2005	120018932	JUAN DIEZ MARTINEZ 73	363,77
023492796	POZO LOPEZ Mª DEL CARMEN	ASPE	5584/2005	120018973	JUAN DIEZ MARTINEZ 73	46,03
B53156527	PROGALNORTE S.L.	SANTA POLA	5077/2005	119992774	ARQ. SANTIAGO PÉREZ ARACI 30	83,91
053529194	PROLIDER PLAYA S.L.	ORIHUELA	8226/2005	120376520	NUVOLS 0	60,42
053529194	PROLIDER PLAYA S.L.	ORIHUELA	8227/2005	120376546	L'ALEGRIA 0	43,95
B52206108	PROMOC. CASTAÑOS 2000 S.L.	ELCHE	3112/2005	118408129	VALVERDE ALTO P1 0	36,21
B53242848	PROMOC. INDUSTRIALES ILIPROEX	CREVILLENTE	4675/2005	119977544	CAMILO FLAMMARION 3	32,68
B53242848	PROMOC. INDUSTRIALES ILIPROEX	CREVILLENTE	4676/2005	119977569	CAMILO FLAMMARION 3	32,68
B53242848	PROMOC. INDUSTRIALES ILIPROEX	CREVILLENTE	4677/2005	119977577	CAMILO FLAMMARION 3	32,68
B53242848	PROMOC. INDUSTRIALES ILIPROEX	CREVILLENTE	4678/2005	119977593	CAMILO FLAMMARION 3	36,94
B53242848	PROMOC. INDUSTRIALES ILIPROEX	CREVILLENTE	4679/2005	119977601	CAMILO FLAMMARION 3	36,94
B53242848	PROMOC. INDUSTRIALES ILIPROEX	CREVILLENTE	4680/2005	119977619	CAMILO FLAMMARION 3	36,94
003956588	PROMOCIONES ALCAINA LEIRADO S.	CREVILLENTE	10929/2005	120504261	BLAS VALERO 92	162,52
003956588	PROMOCIONES ALCAINA LEIRADO S.	CREVILLENTE	10930/2005	120504279	BLAS VALERO 92	219,74
003956588	PROMOCIONES ALCAINA LEIRADO S.	CREVILLENTE	10931/2005	120504287	BLAS VALERO 92	219,74
E03638962	PROMOCIONES CARANCHA C.B.	ELCHE	10792/2005	120500699	AURELIO COQUILLAT PASCUAL 63	28,39
E03638962	PROMOCIONES CARANCHA C.B.	ELCHE	10793/2005	120500707	AURELIO COQUILLAT PASCUAL 63	28,39
E03638962	PROMOCIONES CARANCHA C.B.	ELCHE	10794/2005	120500723	AURELIO COQUILLAT PASCUAL 63	42,76
E03638962	PROMOCIONES CARANCHA C.B.	ELCHE	10795/2005	120500764	AURELIO COQUILLAT PASCUAL 63	28,39
E03638962	PROMOCIONES CARANCHA C.B.	ELCHE	10799/2005	120500830	AURELIO COQUILLAT PASCUAL 63	28,39
E03638962	PROMOCIONES CARANCHA C.B.	ELCHE	6878/2005	120313135	AURELIO COQUILLAT PASCUAL 63	28,39
B53206108	PROMOCIONES CASTAÑOS 2000, S.L.	ELCHE	5526/2005	120016894	VALVERDE ALTO P1 0	44,20
B53206108	PROMOCIONES CASTAÑOS 2000, S.L.	ELCHE	5527/2005	120016902	VALVERDE ALTO P1 0	45,26
B53206108	PROMOCIONES CASTAÑOS 2000 S.L.	ELCHE	2423/2005	118325711	VALVERDE ALTO PARI 0	108,63
B53206108	PROMOCIONES CASTAÑOS 2000 S.L.	ELCHE	2424/2005	118325729	VALVERDE ALTO P1 0	3,99
B53206108	PROMOCIONES CASTAÑOS 2000 S.L.	ELCHE	2425/2005	118325737	VALVERDE ALTO P1 0	3,99
B53206108	PROMOCIONES CASTAÑOS 2000 S.L.	ELCHE	2426/2005	118325752	VALVERDE ALTO P1 0	3,99
B53206108	PROMOCIONES CASTAÑOS 2000 S.L.	ELCHE	2427/2005	118325760	VALVERDE ALTO P1 0	3,99
B53206108	PROMOCIONES CASTAÑOS 2000 S.L.	ELCHE	2428/2005	118325836	VALVERDE ALTO P1 0	37,28
B53206108	PROMOCIONES CASTAÑOS 2000 S.L.	ELCHE	2429/2005	118325844	VALVERDE ALTO P1 0	36,21
B53206108	PROMOCIONES CASTAÑOS 2000 S.L.	ELCHE	2430/2005	118325851	VALVERDE ALTO P1 0	36,21
B53206108	PROMOCIONES CASTAÑOS 2000 S.L.	ELCHE	2431/2005	118325869	VALVERDE ALTO P1 0	3,99
B53206108	PROMOCIONES CASTAÑOS 2000 S.L.	ELCHE	2432/2005	118325893	VALVERDE ALTO P1 0	3,99
B53542817	PROMOCIONES DAMA DEL SURESTE S	ELCHE	10805/2005	120501309	SANT JOAN 0	128,83
B53542817	PROMOCIONES DAMA DEL SURESTE S	ELCHE	2396/2005	118325000	SANT JOAN 5	57,15
003185097	PROMOCIONES E INVERSIONES SALU	ELDA	10989/2005	120506571	ANTONIO MOYA ALBALADEJO 14	204,82
B53242848	PROMOCIONES IND. ILIPROEX S.L.	CREVILLENTE	4674/2005	119976157	CAMILO FLAMMARION 3	447,50
003480175	PROMOCIONES JUNTO AL MAR S.L.	SANTA POLA	8250/2005	120377619	JOAN MIRO 0	18,39
053509279	PROMOCIONES MENDIPASAL S.L.	ELCHE	8229/2005	120376702	PEDRO CANALES 27	19,68
053509279	PROMOCIONES MENDIPASAL S.L.	ELCHE	8230/2005	120376728	PEDRO CANALES 27	128,25
053509279	PROMOCIONES MENDIPASAL S.L.	ELCHE	8231/2005	120376744	PEDRO CANALES 27	19,68
B53509279	PROMOCIONES MENDIPASAL S.L.	ELCHE	8271/2005	120372818	PEDRO CANALES 27	128,25
B53509279	PROMOCIONES MENDIPASAL S.L.	ELCHE	2407/2005	118325521	PEDRO CANALES 27	130,06
B53509279	PROMOCIONES MENDIPASAL S.L.	ELCHE	2408/2005	118325539	PEDRO CANALES 27	19,68
B53509279	PROMOCIONES MENDIPASAL S.L.	ELCHE	2409/2005	118325547	PEDRO CANALES 27	19,68
B53509279	PROMOCIONES MENDIPASAL S.L.	ELCHE	2410/2005	118325554	PEDRO CANALES 27	19,68
B53509279	PROMOCIONES MENDIPASAL S.L.	ELCHE	2411/2005	118325562	PEDRO CANALES 27	19,68
B53509279	PROMOCIONES MENDIPASAL S.L.	ELCHE	2412/2005	118325570	PEDRO CANALES 27	19,68
B53509279	PROMOCIONES MENDIPASAL S.L.	ELCHE	2413/2005	118325596	PEDRO CANALES 27	19,68
B53509279	PROMOCIONES MENDIPASAL S.L.	ELCHE	2414/2005	118325604	PEDRO CANALES 27	19,68
B53509279	PROMOCIONES MENDIPASAL S.L.	ELCHE	2667/2005	118353598	PEDRO CANALES 27	128,25
B53509279	PROMOCIONES MENDIPASAL S.L.	ELCHE	2668/2005	118353606	PEDRO CANALES 27	132,33
B53509279	PROMOCIONES MENDIPASAL S.L.	ELCHE	2669/2005	118353614	PEDRO CANALES 27	132,33
085350979	PROMOCIONES MENDIPASOL S.L.	ELCHE	3140/2005	118408954	PEDRO CANALES 22	18,77
085350979	PROMOCIONES MENDIPASOL S.L.	ELCHE	3141/2005	118408962	PEDRO CANALES 27	132,33
003853140	PROMOCIONES PALASI, S.L.	ELCHE	9236/2005	120438460	LEÓN SÁNCHEZ SÁEZ 0	46,95
003853140	PROMOCIONES PALASI, S.L.	ELCHE	9237/2005	120438486	LEÓN SÁNCHEZ SÁEZ 0	46,95
003853140	PROMOCIONES PALASI, S.L.	ELCHE	9238/2005	120438502	LEÓN SÁNCHEZ SÁEZ 0	46,95
003853140	PROMOCIONES PALASI, S.L.	ELCHE	9239/2005	120438536	LEÓN SÁNCHEZ SÁEZ 0	46,95
003853140	PROMOCIONES PALASI, S.L.	ELCHE	9240/2005	120438544	LEÓN SÁNCHEZ SÁEZ 0	46,95
003853140	PROMOCIONES PALASI, S.L.	ELCHE	9241/2005	120438676	LEÓN SÁNCHEZ SÁEZ 0	46,95
003853140	PROMOCIONES PALASI, S.L.	ELCHE	9242/2005	120438692	LEÓN SÁNCHEZ SÁEZ 0	46,95
003853140	PROMOCIONES PALASI, S.L.	ELCHE	9243/2005	120438726	LEÓN SÁNCHEZ SÁEZ 0	46,95
003853140	PROMOCIONES PALASI, S.L.	ELCHE	9244/2005	120438759	LEÓN SÁNCHEZ SÁEZ 0	46,95
003853140	PROMOCIONES PALASI, S.L.	ELCHE	9245/2005	120438767	LEÓN SÁNCHEZ SÁEZ 0	46,95
003853140	PROMOCIONES PALASI, S.L.	ELCHE	9246/2005	120438783	LEÓN SÁNCHEZ SÁEZ 0	46,95
003853140	PROMOCIONES PALASI, S.L.	ELCHE	9247/2005	120438809	LEÓN SÁNCHEZ SÁEZ 0	46,95

N.I.F.	OBLIGADO TRIBUTARIO		Nº LIQ. Y AÑO	B.D.	PROCEDIMIENTO	
	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD			INMUEBLE TRANSMITIDO	CUOTA
003853140	PROMOCIONES PALASI, S.L.	ELCHE	9248/2005	120438817	LEÓN SÁNCHEZ SÁEZ 0	46,95
003853140	PROMOCIONES PALASI, S.L.	ELCHE	9249/2005	120438833	LEÓN SÁNCHEZ SÁEZ 0	53,46
B53608188	PROMOCIONES SOR ALCORÇA S.L.	ELCHE	6256/2005	120248216	FEDERICO GARCIA LORCA 72	65,16
003884525	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES L	ORIHUELA	8640/2005	120380316	AEROPUERTO 0	272,36
021955742	QUILES NAVARRO ANTONIO Y HNOS.	ALICANTE	7184/2005	120327218	BIAR 0	44,72
048369648	QUILES PALAZON SILVIA	ELCHE	12529/2004	116678335	CAPITA ALFONS VIVES 61	227,11
B03899325	RAMAR SHOES S.L.	ELCHE	10471/2005	120488184	POL PARTIC CARRUS 1 1	930,23
039873098	RAYA CASTAÑEZ MARIA Y OTRO	ELCHE	14994/2004	116763996	ESPRONCEDA 59	338,59
B03716362	RAYCASA S.L.	ELCHE	5596/2005	120019328	POETA MIGUEL HERNANDEZ 17	218,51
033495877	REQUENA RODRIGUEZ ANTONIO	ALICANTE	6437/2005	120303052	CORONACIÓN 0	34,27
033495877	REQUENA RODRIGUEZ ANTONIO Y OT	SAN ISIDRO	6466/2005	120303748	ILLICE 0	218,72
A03116399	RESINAS SINTETICAS MOLDEADAS S	ELCHE	1924/2005	118312974	MARIANO LUIÑA 12	1.210,45
021958378	REVERTE POZO JOSE A. Y OTRA	ELCHE	5656/2005	120083480	DIAGONAL DEL PALAU 0	42,36
019089023	REYES MARTINEZ JOSEFINA	ELCHE	6106/2005	120245733	ALICANTE 0	35,25
048365403	RIOS FABRA MIGUEL A.	ELCHE	9517/2004	116240573	LEOPOLDO VICENTE SERRANO 0	28,27
074156624	RIQUELME POMARES M FRANC. Y OT	ELCHE	5519/2005	120016779	REIS CATOLICS 32	490,08
033486164	RISCO CAYETANO FRANCISCO YOTRA	ELCHE	10590/2005	120489943	ARTURO SALVETTI PARDO 19	135,96
079285369	ROBLES MARTINEZ JORDI Y OTRA	ELCHE	1929/2005	118313030	ALTABIX P1 230	6,45
021923104	RODENAS CERDA JOSE A. Y OTRA	ELCHE	6491/2005	120305115	PAIS VALENCIA 19	5.387,45
021966675	RODENAS TERRES MARIANO	ELCHE	9956/2005	120463609	LEOPOLDO VICENTE SERRANO 13	742,29
074228202	RODES PARRA FRANCISCO J.	ELCHE	15015/2004	116764341	CAPITA ANTONI MENA 140	59,04
075229057	RODRIGUEZ PAREJO DIEGO Y OTRA	ELCHE	7819/2005	120362819	ALTABIX P1 31	9,28
021167870	RODRIGUEZ PEREZ REMEDIOS	ELCHE	5783/2005	120085105	JUAN ML DE LA MORENA 0	6,70
021989085	ROMERO RODRIGUEZ Mª OLGA	ELCHE	7293/2005	120343447	JOSÉ BERNAD AMORÓS 42	657,01
045255696	ROYAN ESCOBAR JUAN Y OTRA	ELCHE	9012/2005	120387527	PABLO SURRA DE GARAY 0	21,89
045255696	ROYAN ESCOBAR JUAN Y OTRO	ELCHE	5496/2005	120016175	PABLO SURRA DE GARAY 29	6,96
045255696	ROYAN ESCOBAR JUAN Y OTRO	ELCHE	8001/2004	114685175	PABLO SURRA DE GARAY 29	4,69
B53539888	RUCUS SOREN S.L.	ELCHE	10824/2005	120496963	ILLICE 6	12,62
B53539888	RUCUS SOREN S.L.	ELCHE	10825/2005	120496997	ILLICE 6	12,62
B53539888	RUCUS SOREN S.L.	ELCHE	10826/2005	120497003	ILLICE 6	12,62
B53539888	RUCUS SOREN S.L.	ELCHE	10827/2005	120497011	ILLICE 6	12,62
B53539888	RUCUS SOREN S.L.	ELCHE	10828/2005	120497060	ILLICE 6	12,62
048378141	RUFETE ORTIZ Mª ASUNCION	ELCHE	6354/2005	120301213	ANTONIO GOMIS VICENTE 56	359,83
26041640M	RUIZ ACACIO ISIDORA	ELCHE	4711/2005	119984268	DOCTOR SOPENA 68	191,79
074156630	RUIZ BRU MERCEDES	ELCHE	3397/2005	118421882	RAFAEL JAVALOYES ALEMAÑ 16	35,87
033476334	RUIZ DIEZ FRANCISCO J. Y OTRA	ELCHE	6477/2005	120304589	GILBERTO MARTÍNEZ 21	10,42
026708367	RUIZ FUENTES ENCARNACION	ELCHE	5346/2005	120000401	SAN BARTOLOMÉ TIRAJANA 50	270,50
075081337	RUIZ GAMEZ JOAQUIN	ELCHE	7694/2005	120351390	GABRIEL Y GALÁN 3	103,14
074227902	RUIZ MARTIN JONATAN Y HNOS.	ELCHE	2178/2005	118318799	GINÉS GARCÍA ESQUITINO 2	14,22
033490087	RUIZ PACHECO FRANCISCO Y OTRA	ELCHE	9194/2005	120387584	MANUEL VICENTE PASTOR 34	287,15
022009979	RUIZ SARMIENTO TERESA M.	CREVILLENTE	9009/2005	120387303	CAPITA GASPAR ORTIZ 145	771,15
022009979	RUIZ SARMIENTO TERESA M.	CREVILLENTE	9008/2005	120387238	CAPITA GASPAR ORTIZ 143	93,52
024044106	SAEZ APARICIO DOLORES	ELCHE	10405/2005	120476171	PROFESOR FCO. TOMÁS VALIEN 14	421,93
003192093	SANCHEZ AGULLO, S.A.	ELCHE	10642/2005	120497722	SALADAS P1 0	913,95
033495303	SANCHEZ DE CASTRO J.C. Y OTRA	ELCHE	12388/2004	116675950	ALACANT 59	259,98
022073649	SANCHEZ DIEZ LOPEZ LUIS Y OTRA	NOVELDA	8149/2005	120372149	ISLAS CANARIAS 2	102,85
022073649	SANCHEZ DIEZ LOPEZ LUIS Y OTRA	NOVELDA	8150/2005	120372156	ISLAS CANARIAS 2	102,85
048377377	SANCHEZ ESTAÑA VANESA	ELCHE	5728/2005	120084504	CURTIDORES 0	188,66
074228003	SANCHEZ GARCIA DAVID	ELCHE	7606/2005	120350186	TORRES QUEVEDO 51	333,38
022008015	SANCHEZ LIDUEÑA NICOLAS	ALICANTE	5671/2005	120083639	JOSÉ MARIA CASTAÑO MARTÍN 36	117,81
021970412	SANCHEZ LUCERGA JOSE FCO.	MURCIA	3189/2005	118410083	CORREDORA 49	261,59
021970412	SANCHEZ LUCERGA JOSE FCO.	MURCIA	3190/2005	118410109	PERE IBARRA 2	232,52
021945523	SANCHEZ MONTORO CARMEN	ELCHE	7096/2005	120317896	LA TORRE 80	1.107,40
074186192	SANCHEZ PEREZ Mª ELOINA	ELCHE	7188/2005	120327267	JESÚS CHAZARRA HERNÁNDEZ 3	28,49
74221400D	SANCHEZ RODRIGUEZ Mª V. Y OTRO	ELCHE	4701/2005	119978377	LLIBERTAT 8	118,39
021960655	SANCHEZ SALINAS FRANCISCO Y OT	ELCHE	6490/2005	120304837	JUAN DIEZ MARTINEZ 77	56,31
021947826	SANCHEZ SOLER Mª C. Y HNOS.	ELCHE	3161/2005	118409580	JUAN RAMÓN JIMENEZ 8	19,43
033497355	SANCHEZ VICEDO JESUS Y OTRA	ELCHE	6385/2005	120178843	ALACANT 73	827,29
033497355	SANCHEZ VICEDO JESUS Y OTRA	ELCHE	6386/2005	120178850	ALACANT 71	116,03
027450115	SANCHEZ VIVES DAMIAN	ABANILLA	9287/2005	120440953	ANTONIO PASCUAL QUILES 29	1.458,85
021863896	SANSANO QUILES PASCUAL Y OTRA	ELCHE	8189/2005	120374327	PAIS VALENCIA 19	5.926,20
021863896	SANSANO QUILES PASCUAL Y OTRA	ELCHE	8327/2004	114696305	ESPRONCEDA 90	1.573,13
021846335	SANTIAGO SALADO PURIFICACION	ELCHE	8242/2005	120377361	CONSTITUCIO 18	945,24
000359477	SANTILLANA SALGUERO FRANCISCA	ELCHE	3867/2005	118438209	ARTURO SALVETTI PARDO 21	856,89
21896729Q	SANTOS SERRANO DANIEL	PRAT DE LLOB	6443/2005	120303367	VALVERDE ALTO P1 0	61,07
016570338	SANZ MIRALLES IVAN A.	ELCHE	9221/2005	120395306	JOSÉ GRAU NIÑOLES 4	87,51
016570338	SANZ MIRALLES IVAN A.	ELCHE	9222/2005	120437082	JOSÉ GRAU NIÑOLES 4	21,88
033479031	SARMIENTO ESPAÑA Mª LUISA	ELCHE	10369/2005	120471552	ESPERIDIÓN PORTA REQUESEN 21	127,62
052759813	SARRION DIAZ MARCIANA Mª J.	ELCHE	7597/2005	120350087	ANTONIO PASCUAL QUILES 5	410,22
021981137	SATOCA FERRANDEZ FRANCISCA	ELCHE	4370/2005	119958551	ALFREDO SÁNCHEZ TORRES 39	1.885,49
021947132	SEBASTIAN RODRIGUEZ FRANCISCO	ELCHE	9955/2005	120463567	JOSÉ MAS ESTEVE 18	131,18
22253230V	SEBASTIEN VIVES JOSE Y OTRA	ABANILLA	4685/2005	119977767	RAMON VICENTE SERRANO 1	1.239,26
021960203	SEGARRA BLASCO ANGEL Y OTRA	ELCHE	5492/2005	120016050	JUAN DE LA CIERVA 34	637,67
021958001	SEMPERE COVES ANGELA	MURCIA	3489/2005	118430305	VALVERDE BAJO P1 0	8,52
021827259	SEPULCRE JAEN FRANCISCO	ELCHE	6525/2004	114579972	MANUEL ALCARAZ MORA 11	1.935,58
021827259	SEPULCRE JAEN FRANCISCO	ELCHE	6526/2004	114579980	MANUEL ALCARAZ MORA 11	2.150,64
021988504	SERRANO TENDERO JOAQUIN A. Y O	PALMA DE MAL	7437/2005	120346374	CAPITA ANTONI MENA 57	630,08
B53733234	SHOEND INTERNATIONAL S.L.	ELCHE	10428/2005	120487327	NIT DE L'ALBÀ 29	165,17
B03334448	SIERRA MOLAR S.L.	ELCHE	13890/2003	112960810	LA MARINA D'ELX P0 0	1.040,32
001014826	SLINN AILSA TESSA	ELCHE	8653/2005	120380811	VALVERDE ALTO P1 0	91,89
001014823	SLINN AILSA TESSA	ELCHE	8655/2005	120380886	VALVERDE ALTO P1 24	528,73
022007124	SOLA-VERA MARTINEZ JESUS	ELCHE	10378/2005	120471727	BLAS VALERO 49	338,59
053115911	SOLUCIONES Y PROYECTOS I.,S.L.	ELCHE	10558/2005	120488705	ANTONIO GARCÍA CAYUELAS 14	28,66
027457324	SORIANO MARIN PEDRO	MURCIA	4224/2005	119953628	COSTA BLANCA 22	217,56
B83328955	STRASSE QUANTUM S.L.	MADRID	10425/2005	120487269	FRA PERE BALAGUER 61	219,86
B28864122	TALLERES JARFA S.L.	MEJORAD D	3903/2005	118438696	COSTA BLANCA 0	29,05
B28864122	TALLERES JARFA S.L.	MEJORAD D	3904/2005	118438712	COSTA BLANCA 0	106,05
25129797C	TELLEZ LIZCANO JULIANA Y HNA.	ELCHE	7830/2005	120363015	ESCUOTOR CAPUZ 10	274,96
048374930	TERUEL NAVARRO RAMON Y OTRA	ELCHE	10379/2005	120471735	DIEGO PASCUAL OLIVER 87	165,15
003349993	TERUEL REBOLLO JOSE A. Y OTRA	ELCHE	6464/2005	120303714	CARMELO SERRANO GARCÍA 40	154,67
B82167180	TOD0 A DOLAR S.L.	MADRID	7368/2005	120345350	HOSPITAL 21	44,69
B82167180	TOD0 A DOLAR S.L.	MADRID	9213/2005	120393384	ESPERIDIÓN PORTA REQUESEN 57	90,25

N. I. F.	OBLIGADO TRIBUTARIO		Nº LIQ. Y AÑO	B.D.	PROCEDIMIENTO	
	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD			INMUEBLE TRANSMITIDO	CUOTA
022129398	TOMAS LOPEZ MIGUEL Y OTRA	ELCHE	9046/2005	120393814	BLAS VALERO 98	103,49
021953610	TORAL ORTIZ JOSE A.	ELCHE	2336/2005	118322940	JOSÉ ROMERO LÓPEZ 95	173,20
021961750	TORAL ORTIZ ROSA	ELCHE	2337/2005	118322965	JOSÉ ROMERO LÓPEZ 95	173,20
021968193	TORNERO MIRON REMEDIOS	ELCHE	3883/2005	118438381	RAFAEL ALTAMIRA 5	15,87
074236146	TRAVALON GARCIA JOSEFA Y OTRO	ELCHE	9225/2005	120437553	PATRICIO RUIZ GOMEZ 79	124,84
B53190930	TROQUELES PREBELCA S.L.	ELCHE	2221/2005	118319227	JOSÉ BERNAD AMORÓS 87	492,49
B53170957	UNIVERSITAS 2010 S.L.	ELCHE	4550/2005	119961811	ALFREDO MIRA GRAN 21	677,33
B53170957	UNIVERSITAS 2010 S.L.	ELCHE	4551/2005	119961829	ALFREDO MIRA GRAN 21	347,35
B53170957	UNIVERSITAS 2010 S.L.	ELCHE	4552/2005	119961837	ALFREDO MIRA GRAN 21	52,10
B53170957	UNIVERSITAS 2010 S.L.	ELCHE	4553/2005	119961845	ALFREDO MIRA GRAN 21	52,10
048366407	UTRILLA DIAZ SOLEDAD Y OTRO	CREVILLENTE	9087/2005	120395504	JUAN ESPUCHE 49	280,31
021984853	VALERO GUERRERO MONSERRATE	SAN FULGENCI	7567/2005	120349634	CONCEPCIÓN ARENAL 101	367,79
021816046	VALERO PIZANA BLAS Y OTRA	SANTA POLA	8147/2005	120372123	FEDERICO GARCIA LORCA 107	770,94
021966353	VALERO TRIVES PASCUAL E.	ELCHE	7861/2005	120364658	JOSÉ MARIA CASTAÑO MARTÍN 7	75,38
005080911	VALLEJO ALFARO ELOISA F.	ELCHE	5444/2005	120006317	PORTELL DE GRANYANA 6	129,62
033483825	VALVERDE GOMEZ LUIS MIGUEL	ELCHE	8083/2005	120368311	NIT DE L'ALBÀ 2	422,66
021423160	VAZQUEZ MORENO JESUS	GUIZPUZCUA	7935/2005	120366992	NIEVES PIÑOL 7	18,18
021991547	VAZQUEZ MORENO JOSE A.	FINESTRAT	7939/2005	120367065	NIEVES PIÑOL 7	18,18
023085920	VELEZ GUTIERREZ JOSE A.	ELCHE	2517/2005	118331354	CONCEPCIÓN ARENAL 145	175,22
023085920	VELEZ GUTIERREZ JOSE A.	ELCHE	2518/2005	118331362	CONCEPCIÓN ARENAL 145	262,83
45216371G	VENZAL FLORES JOSE Y OTRA	ELCHE	5269/2005	119999043	NOVELDA 45	1.344,88
021489083	VERA RODRIGUEZ FRANCISCO	ELCHE	7601/2005	120350137	CLARA CAMPOAMOR 27	36,92
021996766	VERDU ESCLAPEZ JESUS M.	ELCHE	6434/2005	120302716	RAMON VICENTE SERRANO 34	51,28
021812463	VICENTE TORRES JOSEFA	ELCHE	7202/2005	120327507	POETA MIGUEL HERNANDEZ 43	1.933,01
029011605	VILELLA CALLEJA FCO.M. Y OTRA	ELCHE	10592/2005	120490024	PATRICIO RUIZ GOMEZ 66	72,10
034815310	VILLARROYA DURA AMPARO	MURCIA	7541/2005	120349329	SOR JOSEFA ALCORTA 84	41,93
B53661658	VIVIENDAS DE CARRUS S.L.	ELCHE	10296/2005	120469804	ANTONIO BROTONS PASTOR 150	46,17
B03332079	YEFRAMA S.L.	ELCHE	3459/2005	118423888	PABLO PICASSO 21	10,29
21953213N	ZARAGOZA ZARAGOZA MARAVILLAS	ELCHE	11534/2004	116648072	PURISIMA 15	245,37
B53377677	ZONA RUSTICA S.L.	ELCHE	7193/2005	120327382	CAPITA BALTASAR TRISTANY 0	10,84

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento. Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer para ser notificados en el Departamento del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la calle Mayor de la Vila 9 -bajo de esta ciudad, teléfono: 966658004, horario de 9.00 horas a 14.00 horas en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga efectividad la notificación de los actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Elche, 11 de julio de 2006.

El Tte. Alcalde de Hacienda, Alejandro Soler Mur.

0620396

EDICTO

Habiéndose detectado dos errores en el edicto de publicación de las bases de la convocatoria de concurso-oposición libre, para cubrir dos plazas de Técnico Superior (OMAC), insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de junio de 2006 y en el DOGV de 12 de julio de 2006, se rectifican los mismos al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el siguiente sentido:

- Apartado 7.1.2 de las Bases, se suprime lo siguiente: excluyendo la parte de Cultura Organizativa.

- Anexo I de las Bases, la redacción del tema 55 del programa, queda establecida como sigue: La elaboración y aprobación del presupuesto. Contenido, órganos competentes, calendario y documentación. Las bases de ejecución. Aprobación, entrada en vigor y prórroga del presupuesto.

Elche, 12 de julio de 2006.

El Teniente de Alcalde de Organización, Recursos Humanos y Calidad. Rubricado.

0620652

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

EDICTO

Dña María Elena Alentosa Ruso, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante).

Hace saber: que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la «Ordenanza Municipal Reguladora de la protección contra ruidos y vibraciones», habiéndose anunciado, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 7 de junio de 2006 la exposición al público por un plazo de 30 días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al mismo y entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, por lo que conforme al artículo 70 del mismo texto legal se hace público íntegramente su texto, que entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DE GUARDAMAR DEL SEGURA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1 Objeto.-

La presente Ordenanza regula la actuación municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones en el ámbito territorial del término municipal de Guardamar del Segura, todo ello sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de la Normativa del Estado, de la Generalitat Valenciana y de las demás normas municipales.

Artículo 2 Competencia administrativa.-

Corresponde al Ayuntamiento ejercer el control del cumplimiento de las presentes normas, exigir la adopción de las medidas correctoras y cautelares necesarias, señalar limitaciones, ordenar cuantas inspecciones sean precisas y

aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplirse lo ordenado.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.-

La presente Ordenanza es de obligado cumplimiento para toda actividad que comporte la producción de ruidos molestos y vibraciones. Asimismo, sus prescripciones se aplicarán a cualquier comportamiento individual o colectivo que, aun cuando no esté expresado específicamente, produzca dicho tipo de molestias y sea evitable con la observancia de una conducta cívica normal.

CAPÍTULO II

SECCIÓN I.- CONDICIONES ACUSTICAS EN LA EDIFICACIÓN.

Artículo 4.-

1.- Todo Proyecto de obra deberá contemplar las condiciones acústicas que se determinan en la Norma Básica de la Edificación - Condiciones Acústicas (NBE-CA-1982), aprobada por Real Decreto 2.115/1982, de 12 de agosto, y disposiciones posteriores que la modifiquen o sustituyan. Una vez aprobado el Código Técnico de la Edificación, se contemplarán las determinaciones que en el mismo se describan.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, se exigirá que el funcionamiento de máquinas e instalaciones auxiliares y complementarias de la edificación, tales como ascensores, equipos de refrigeración, puertas metálicas, etc., no transmita al interior de viviendas niveles sonoros o vibratorios superiores a los límites establecidos en los Capítulos III y IV de esta ordenanza, siempre que la subsanación de las deficiencias fuera técnicamente posible.

Artículo 5 Medidas preventivas en edificaciones.-

1. En los edificios de uso mixto de viviendas y otras actividades y en locales lindantes con edificios de vivienda se adoptarán las medidas preventivas mediante la concepción, diseño y montaje de amortiguadores de vibración, sistemas de reducción de ruidos de impacto, tuberías, conductos de aire y transporte interior.

2. En las instalaciones ruidosas ubicadas en las edificaciones: torres de refrigeración, grupo de compresores en instalaciones frigoríficas, bombas, climatizadores, evaporadores, condensadores, y similares, se deberá tener en cuenta el espectro sonoro específico en las determinaciones de sus aislamientos acústicos mínimos, en función de su ubicación y horario de funcionamiento.

3. En los proyectos de construcción de inmuebles se incluirá un estudio justificativo de que la protección acústica y antivibratoria suministrada por los muros, tabiques y forjados es suficiente para acomodarse a las prescripciones de esta Ordenanza. A estos efectos, se aportará, previo a la licencia de primera ocupación, certificado acústico incluido en el de fin de obra que, mediante medición, demuestre que los aislamientos construidos cumplen con los parámetros marcados en esta Ordenanza y en el Capítulo III de la Norma Básica de Edificación sobre Condiciones Acústicas en los Edificios (NBE-CA.81) y modificaciones siguientes (NBE-CA.82 y NBE-CA.88).

4. En aquellas instalaciones de conductos hidráulicos que se efectúen empotradas a una pared medianera, en cualquier edificación, se tendrá en cuenta, en el diseño y ejecución, el posible movimiento en régimen turbulento del fluido en el interior del conducto, tomando las medidas necesarias para que el movimiento en régimen turbulento del fluido pase a régimen laminar o bien, que el ruido producido por este movimiento en régimen turbulento, quede aislado de la vivienda colindante mediante la utilización de los dispositivos elásticos y aislantes necesarios. El máximo nivel de inmisión de ruido admitido en la vivienda colindante por esta circunstancia, será el definido en Anexo III de esta Ordenanza.

Artículo 6.-

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se exigirá que el funcionamiento de máquinas e instalaciones auxiliares y complementarias de la edificación, de nueva instalación, como ascensores, equipos de refrigeración, climatización y ventilación, puertas mecánicas, equipos de bombeo u otros análogos, no transmitan al interior de vivien-

das u otras edificaciones contiguas niveles sonoros o vibratorios superiores a los límites establecidos en la presente Ordenanza.

2. En las instalaciones realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma, al amparo de la normativa vigente a la sazón, la subsanación de las deficiencias se realizará siempre que fuera técnicamente viable a juicio del Servicio Técnico competente del Ayuntamiento, que emitirá informe justificativo de la posibilidad de efectuarla y que servirá de elemento de juicio, no vinculante, para una posible Resolución de Alcaldía al respecto.

SECCIÓN II.- CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Artículo 7. Auditorías acústicas.-

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 7/2002 será responsabilidad de los titulares de actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones el llevar a cabo un control de las emisiones acústicas y de los niveles de recepción en el entorno, mediante la realización de auditorías acústicas, al inicio del ejercicio de la actividad o puesta en marcha y, al menos, cada cinco años o en un plazo inferior si así se estableciera en el procedimiento en que se evaluara el estudio acústico.

2. La auditoría acústica deberá ser realizada por una entidad colaboradora en materia de calidad ambiental para el campo de la contaminación acústica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 229/2004, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las funciones de las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental y se crea y regula su registro. Finalizada la auditoría acústica, la entidad colaboradora remitirá informe de resultados al titular de la actividad y un certificado del estado general de la actividad respecto de las prescripciones obligatorias establecidas en la Ley 7/2002, en el presente decreto o en la autorización sustantiva.

3. Según el caso de estudio se realizarán las siguientes operaciones:

a) Verificación de las condiciones de aislamiento de los elementos constructivos de actividades comerciales, industriales y de servicios, que se desarrollen en locales situados en edificios de uso residencial o colindantes con edificios de uso residencial. Se deberá realizar en la primera auditoría y cuando se hayan llevado a cabo modificaciones que excedan de las obras de mera higiene, ornato o conservación, en dichos elementos.

b) En el caso de detectarse diferencias con lo establecido en el proyecto o lo supervisado en auditorías anteriores se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones acústicas requeridas en la Ley 7/2002 y en el Decreto 266/2004.

c) Identificar y caracterizar los principales focos de ruido.

d) Comprobación del nivel sonoro en aquellos puntos donde se sitúen los receptores más cercanos. En el caso de instalaciones industriales se realizarán las medidas en el perímetro de su parcela.

e) Medición de los niveles de fondo con la industria o actividad parada, en las mismas condiciones (periodo, proximidad horaria, día laborable y otras) en que se realizaron las medidas con la actividad en funcionamiento.

f) Medición en el interior de las instalaciones si existe un límite de nivel de emisión sonora.

g) En su caso, el resultado y la efectividad de las medidas correctoras de la contaminación acústica adoptadas en la actividad o instalación.

4. Si en la auditoría acústica la entidad colaboradora detectase el incumplimiento de las prescripciones obligatorias establecidos en la Ley 7/2002, en el Decreto 266/2004 o en la autorización sustantiva, esta estará obligada a ponerlo de inmediato en conocimiento del ayuntamiento, remitiéndole copia del correspondiente certificado desfavorable.

Artículo 8. Libro de control.-

1. Los titulares de actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones deberán disponer del libro de control al que se refiere el artículo 37.3 de la Ley 7/2002.

2. El libro de control estará constituido por los certificados de los resultados obtenidos de las auditorías acústicas, que serán incorporados por el titular de la actividad.

3. El libro de control, así como los informes completos de los resultados, deberán estar a disposición de las administraciones competentes.

SUBSECCIÓN 1ª.- ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.

Artículo 9.-

1. Para conceder licencia de instalación en suelo urbano residencial de una actividad industrial, deberán describirse, mediante estudio técnico, las medidas correctoras previstas referente a aislamiento acústico y vibratorio. Este estudio, que formará parte del proyecto que se presente, en cumplimiento de la normativa de aplicación, constará como mínimo de las siguientes apartados:

- Descripción del local especificando los locales colindantes y su situación con respecto a viviendas.
- Detalle de las fuentes sonoras y vibratorias.
- Niveles de emisión acústica de dichas fuentes a un metro de distancia, especificándose las gamas de frecuencia.
- Descripción de las medidas correctoras previstas y justificación técnica de su efectividad, con los límites establecidos en esta Ordenanza.

2. Para la concesión de la licencia de funcionamiento, se comprobará previamente si la instalación se ajusta al estudio técnico, y la efectividad de las medidas correctoras adoptadas, en orden al cumplimiento de la presente Ordenanza. A tal efecto, deberá presentarse certificación del Técnico competente sobre el ajuste de la instalación a lo proyectado.

SUBSECCIÓN 2ª.- ESPECTÁCULOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

Artículo 10.-

1.- Para conceder licencia de instalación y funcionamiento de una actividad con equipo de música o que desarrolle actividades musicales, además de la documentación que legalmente se exija en cada caso, será preciso presentar estudio realizado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, especificando los siguientes aspectos de la instalación:

- Descripción del equipo o actividad musical.
- Ubicación y número de altavoces y expresión de las medidas correctoras.
- Descripción de los sistemas de aislamiento acústico existentes y previstos, detallando las pantallas de aislamiento, gamas de frecuencia y absorción acústica.
- Cálculo justificativo del coeficiente de reverberación y de los niveles de aislamiento.

2.- Realizada la instalación, se acreditará la ejecución de las medidas correctoras previstas en el Proyecto mediante certificación suscrita por Técnico competente. Posteriormente los Servicios Municipales procederán a la comprobación de su efectividad, llevando a cabo una medición del ruido en la vivienda o viviendas afectadas, reproduciendo en el equipo a inspeccionar un sonido con el mando del potenciómetro de volumen al máximo nivel. Se añadirá al ruido musical el producido por otros elementos del local, como extractores, cámaras frigoríficas, grupos de presión, etc. El nivel máximo resultante no rebasará los límites fijados en el Capítulo III.

3. Si se modificase la instalación que fue objeto de una licencia anterior, deberán reproducirse todas las comprobaciones y trámites establecidos en esta Ordenanza para la concesión de licencia de instalación nueva.

Artículo 11. Locales cerrados.-

1. En el proyecto presentado para obtener la licencia de actividad y funcionamiento de las actividades incluidas en esta sección, se deberá incluir el diseño del aislamiento acústico exigible a los elementos constructivos delimitadores del local conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2002.

2. En aquellos locales en los que el nivel sonoro sea superior a 90 dB(A) deberá colocarse, en sus accesos, un aviso, en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valen-

ciana, perfectamente visible y legible a una distancia de 5 metros, que diga: «El nivel de ruido existente en este local puede ser perjudicial para su salud».

3. Los locales con nivel musical interior igual o superior a 75 dB (A), desarrollarán su actividad con las puertas y ventanas cerradas. A tal efecto, se exigirá la instalación de doble puerta y aire acondicionado.

4. Siempre que en un establecimiento los niveles de emisión puedan ser manipulados por los usuarios, se instalará un equipo limitador-controlador que permita asegurar, de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia las emisiones sonoras superen los límites admisibles del nivel de recepción exterior e interior fijados en esta ordenanza.

Los limitadores-controladores deberán intervenir en la totalidad de la cadena de sonido, de forma espectral, al objeto de poder utilizar el máximo nivel sonoro emisor que el aislamiento acústico del local le permita.

Los limitadores-controladores deben disponer de los dispositivos necesarios que les permita hacerlos operativos, para lo cual deberán poseer, al menos, las siguientes funciones:

- Sistema de calibración interno que permita detectar posibles manipulaciones del equipo de emisión sonora.
- Registro sonográfico o de almacenamiento de los niveles sonoros habidos en el local emisor, para cada una de las sesiones, con períodos de almacenamientos de al menos un mes.

- Sistema de precintado que impida posibles manipulaciones posteriores y, si éstas fuesen realizadas, queden almacenadas en una memoria interna del equipo.

- Almacenamiento de los registros sonográficos, así como de las calibraciones periódicas y del sistema de precintado, a través de soporte físico estable, de tal forma que no se vea afectado por fallo de tensión, por lo que deberá estar dotado de los necesarios elementos de seguridad, como baterías, acumuladores, etc.

- Sistema de inspección que permita a los servicios municipales una adquisición de los datos almacenados a fin de que éstos puedan ser trasladados a las dependencias municipales para su análisis y evaluación, permitiendo asimismo la impresión de los mismos.

Artículo 12. Locales al aire libre y terrazas.-

1. En las licencias o autorizaciones municipales de instalación o funcionamiento de actividades recreativas, espectáculos o establecimientos, en terrazas o al aire libre, se incluirán los niveles máximos de potencia sonora que dichas actividades puedan producir.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección Contra la Contaminación Acústica, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, los niveles máximos de potencia sonora que los locales al aire libre y terrazas puedan producir según sus correspondientes licencias o autorizaciones municipales no deben transmitir en viviendas o locales contiguos o próximos niveles sonoros de recepción superiores a los establecidos en la referida ley, en cuyo caso, la administración competente podrá acordar la suspensión temporal de la licencia o autorización.

Artículo 13.-

Las autorizaciones que, con carácter discrecional, se otorguen a establecimientos o urbanizaciones para la actuación de orquestas y otros espectáculos musicales en sus terrazas o al aire libre, estarán sujetas a los siguientes condicionamientos:

- Carácter temporal.
- Limitación del Horario.
- Revocación de la autorización en el caso de registrarse en viviendas o en locales contiguos o próximos, niveles sonoros superiores a los máximos consignados en la autorización.

SECCIÓN III.- DE LAS ACTIVIDADES EN VÍA PÚBLICA.

Artículo 14.-

Se prohíbe, entre las 22.00 y las 8.00 horas, la realización de obras, reparaciones, instalaciones, etc., cuando transmitan al interior de viviendas niveles de ruido superiores

a 30 dB (A). Durante el resto de la jornada, los equipos empleados no excederán a cinco metros de distancia de 90 dB (A), a cuyo fin se adoptarán las medidas correctoras que procedan.

Artículo 15.-

Se prohíben las actividades de carga y descarga de mercancías entre las 22.00 y las 8.00 horas, cuando estas operaciones superen los niveles de ruido establecidos en la presente Ordenanza, sin perjuicio de las limitaciones contenidas en las normas específicas reguladoras de la actividad.

Artículo 16.-

No obstante lo expresado en los artículos anteriores, la Alcaldía podrá autorizar por razones técnicas o excepcionales de necesidad, urgencia, seguridad, etc., debidamente justificadas, la realización de las actividades expresadas que superen los límites sonoros fijados, determinando las condiciones de funcionamiento.

Artículo 17.-

El servicio público de baldeo, limpieza y recogida de residuos, adoptará las medidas y precauciones que sean necesarias para reducir al mínimo el nivel de perturbación de la tranquilidad ciudadana. En los pliegos de condiciones de la contrata correspondiente de este servicio se especificarán los límites máximos de emisión sonora aplicables a los vehículos, equipos y maquinarias.

SECCIÓN 4ª. DEL COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN LA VÍA PÚBLICA Y EN LA CONVIVENCIA DIARIA.

Artículo 18.-

1. La producción de ruidos en la vía pública, en las zonas de pública concurrencia y en el interior de los edificios, deberá ser mantenida dentro de los límites que exigen la convivencia ciudadana y el respeto a los demás.

2. La acción municipal tenderá especialmente al control de los ruidos en horas de descanso nocturno debidos a:

- a) El volumen de la voz humana o la actividad directa de las personas.
- b) Animales domésticos.
- c) Funcionamiento de electrodomésticos y aparatos o instrumentos musicales o acústicos.
- d) Explosiones de petardos y fuegos artificiales.
- e) Funcionamiento de instalaciones de aire acondicionado, ventilación o refrigeración.
- f) Alarma acústica en establecimientos.
- g) Instalaciones mecánicas en general (máquinas, motores, ordenadores, etc.).

Artículo 19.-

Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso ajeno en el interior de las viviendas, en especial desde las 22:00 horas hasta las 8:00 horas, como fiestas, juegos, arrastre de muebles y enseres, reparaciones materiales o mecánicas de carácter doméstico, etc.

Artículo 20.-

Los poseedores de animales domésticos están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir que la tranquilidad de sus vecinos resulte alterada por el comportamiento ruidoso de aquéllos, sin que su número pueda servir de excusa.

Artículo 21.-

1. El funcionamiento de los electrodomésticos de cualquier clase y de los aparatos o instrumentos musicales o acústicos en el interior de las viviendas, deberá ajustarse de forma que el volumen sonoro no transmita a otras viviendas o locales niveles superiores a los establecidos en el Capítulo III.

2. Se prohíbe en la vía pública y en las zonas de pública concurrencia, el ejercicio de actividades musicales, la emisión de mensajes publicitarios y actividades análogas y la utilización de aparatos de radio, televisión y similares que produzcan niveles de ruido molestos o perturbadores para el descanso y tranquilidad ciudadana. No obstante, en circunstancias especiales y por razones de interés público debidamente justificadas, se podrán autorizar por la Alcaldía estas actividades.

Artículo 22.-

Con independencia de las autorizaciones exigibles en virtud de su legislación específica, se precisará autorización de la Alcaldía para la explosión o disparo de petardos, tracas y demás artículos de pirotecnia.

La solicitud de la autorización señalada en el párrafo anterior deberá presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, con una antelación mínima de cinco días al de la celebración y comprenderá la siguiente información:

- Identidad, domicilio y teléfono del solicitante y pirotécnico responsable.

- Lugar, día, hora y duración de la celebración.

- Clase y cantidad de material a explotar.

Artículo 23.-

Los equipos de las instalaciones de aire acondicionado, ventilación o refrigeración, como ventiladores, extractores, unidades condensadoras y evaporadoras, compresores, bombas, torres de refrigeración y otras máquinas o instalaciones auxiliares, no transmitirán al interior de los edificios niveles sonoros o vibratorios superiores a los límites establecidos

en los Capítulos III y IV.

Artículo 24.-

1. Los titulares de establecimientos que instalen alarmas acústicas, deberán poner en conocimiento de la Policía Local su domicilio y teléfono para que una vez avisados de su funcionamiento anómalo, procedan de inmediato a su bloqueo.

2. Las fuerzas y cuerpos de seguridad podrán utilizar los medios necesarios para interrumpir las emisiones sonoras o vibraciones de los sistemas de alarma en el caso de que su funcionamiento sea anormal, sin perjuicio de solicitar las autorizaciones judiciales necesarias. Asimismo podrán retirar los vehículos en que se produzca el mal funcionamiento de la alarma, a depósitos destinados a tal efecto.

3. Los sistemas de alarma deberán disponer de un temporizador u otro sistema análogo, que limite el tiempo de funcionamiento de la señal acústica a menos de 10 minutos.

SECCIÓN 5ª.- REGULACIÓN DEL RUIDO PRODUCIDO POR LOS VEHÍCULOS A MOTOR.

Artículo 25. Concepto.-

A los efectos de esta ordenanza tienen la consideración de vehículos a motor todos aquellos sujetos a las prescripciones del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Artículo 26.-

Los propietarios o conductores de vehículos de motor deberán acomodar los motores y los escapes de gases a las prescripciones y límites establecidos sobre la materia en las disposiciones de carácter general y, específicamente, a los límites máximos determinados en el anexo II de esta Ordenanza.

Artículo 27.-

Los conductores de vehículos de motor, se abstendrán de hacer uso de sus dispositivos acústicos en todo el término municipal durante las veinticuatro horas del día, incluso en el supuesto de cualquier dificultad o imposibilidad de tránsito que se produzca en la vía pública, salvo cuando exista peligro inminente de accidente.

La prohibición establecida en el párrafo anterior no comprenderá a los vehículos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y Servicios de Urgencia.

Artículo 28.-

Se prohíbe las aceleraciones injustificadas del motor de los vehículos, que produzcan ruidos molestos en la vía pública.

El escape de gases deberá estar dotado de un dispositivo silenciador de las explosiones del motor, de forma que, en ningún caso, se sobrepase el nivel de ruidos establecidos en esta Ordenanza para cada categoría de vehículos.

Artículo 29.-

Se prohíbe la circulación de vehículos, en vías urbanas con el llamado escape libre. Así mismo, se prohíbe la circulación de los vehículos con silenciador incompleto, inadecuado o deteriorado, o que porten tubos resonadores.

Artículo 30.-

1. La Circulación con el llamado escape libre o incompleto, dará lugar a que por Agentes de la Policía Local se

proceda a la inmovilización y posterior retirada del vehículo a los depósitos municipales o al taller que designe en el acto el interesado, donde permanecerá hasta que sean subsanadas las carencias que motivaron aquélla, procediéndose, tras su reparación, a la verificación de los niveles de emisión sonora, conforme a los límites establecidos en la presente Ordenanza.

2. Todo ello con independencia de la instrucción del correspondiente expediente sancionador y de la exacción de la tasa por Servicio de Auto-Grúa según la ordenanza Fiscal de aplicación.

3. Si el vehículo rebasara los límites establecidos en más de 6 dB(A) será inmovilizado y trasladado a dependencias habilitadas al efecto. El titular del vehículo, previa entrega de la documentación del mismo, podrá retirarlo mediante un sistema de remolque o carga o cualquier otro medio que posibilite llegar a un taller de reparación sin poner el vehículo en marcha.

CAPÍTULO III.- DE LOS NIVELES DE SONORIDAD.

Artículo 31.-

La determinación del nivel sonoro se realizará y expresará en decibelios ponderados, conforme a la escala de ponderación normalizada A (dBA). Norma UNE 21.314/75. No obstante y para los casos en que se deben efectuar mediciones relacionadas con el tráfico terrestre o aéreo, se emplearán los criterios de ponderación y parámetros de medición adecuados, de conformidad con la práctica internacional existente.

Artículo 32.-

1. La medición se llevará a cabo en el lugar en que su nivel sea más alto, y si fuera preciso, en el momento y situación en que las molestias sean más acusadas.

2. Los dueños, poseedores y usuarios y encargados de los elementos generadores de ruido, deberán facilitar a los técnicos o agentes municipales el acceso a sus instalaciones y dispondrán su funcionamiento a las distintas velocidades, cargas o marchas, según las indicaciones de los actuantes. La negativa a la acción inspectora se considerará obstrucción a los efectos prevenidos en esta Ordenanza y será sancionada con arreglo al artículo 38, salvo que el hecho sea constitutivo de infracción penal en que así se sancionará.

3. En prevención de los posibles errores de medición se adoptarán las siguientes precauciones:

a) Contra el efecto de pantalla: el observador se situará en el plano normal al eje del micrófono y lo más separado del mismo que sea compatible con la lectura correcta del indicador del sonómetro.

b) Contra la distorsión direccional: situado en estación el aparato, se le girará en el interior del ángulo sólido determinado por un octante y se fijará en la posición cuya lectura sea equidistante de los valores extremos así obtenidos.

c) Contra el efecto del viento: Cuando se estime que la velocidad del viento es superior a 1,6 metros por segundo se empleará una pantalla contra el viento. Para velocidades superiores a 5 metros por segundo se desistirá de la medición, salvo que se emplean aparatos especiales o se apliquen las correcciones necesarias.

d) En cuanto a las condiciones ambientales del lugar de la medición, no se sobrepasarán los límites especificados por el fabricante del aparato de la medida en cuanto a temperatura, humedad, vibraciones, campos electrostáticos y electromagnéticos, etc.

4. El aparato medidor, sonómetro, deberá cumplir lo establecido en las normas IEC- 651 y UNE 21314, siendo el mismo de la clase 1 ó 2.

5. Evaluación del nivel de recepción el ambiente exterior:

5.1. Localización de los puntos de medición.

La localización de los puntos de medición dependerá de la posición en la que se encuentre el receptor, tal como se indica a continuación. En todo caso, hay que especificar en el informe el punto concreto en el momento de medición:

5.1.1. En las edificaciones.

En el exterior de las edificaciones (balcones, terrazas) los puntos de medición se situarán, al menos, a 1,5 metros del suelo y lo más alejado posible de la fachada (a ser

posible, a 2 metros), y en una zona libre de obstáculos y superficies reflectantes.

5.1.2. A nivel de calle.

En la calle se localizarán los puntos de medición, al menos, a 2 metros de la fachada, a una altura de 1,5 metros del suelo y en una zona libre de obstáculos y superficies reflectantes.

5.1.3. En campo abierto.

En campo abierto se localizarán los puntos de medición, al menos, a 10 metros de la fuente de ruido, a una altura preferentemente entre 3 y 11 metros y nunca inferior a 1,5 metros del suelo, y en una zona libre de obstáculos y superficies reflectantes.

5.2. Duración de las mediciones.

La duración de las mediciones dependerá de las características del ruido que se esté valorando, de modo que ésta sea lo suficientemente representativa. Si el ruido es uniforme, deberán realizarse, al menos, 3 mediciones, de una duración mínima de 1 minuto, con intervalos mínimos entre medidas de 1 minuto. Si el ruido es variable, deberán realizarse, al menos, 3 series de mediciones, con 3 mediciones en cada serie de una duración mínima de 5 minutos, con intervalos mínimos entre cada serie de 5 minutos.

6. Evaluación del nivel de recepción el ambiente interior.

6.1. Localización de los puntos de medición.

La localización de los puntos de medición dependerá de la finalidad de las mediciones, tal como se indica a continuación. En todo caso, hay que especificar en el informe el punto concreto en el momento de medición.

6.1.1. Transmisión por vía estructural.

Cuando se compruebe que el ruido se transmite desde el local emisor al local receptor por la estructura, la molestia en el interior del local receptor se evaluará mediante la medición del nivel de recepción en el interior del edificio, vivienda o local. Dicha medición:

- Se realizará con puertas y ventanas cerradas.

- Se repetirá la medición, al menos, en tres puntos diferentes, lo más alejados posible entre ellos. Los puntos de medición han de estar situados, al menos, a 1,5 metros de las paredes. Si por las dimensiones de la dependencia esto no es posible, se situará el punto de medición en el centro de la dependencia.

- Se reducirá al mínimo imprescindible el número de personas asistentes a la medición.

6.1.2. Transmisión por vía aérea.

Cuando se compruebe que el ruido se transmite desde el local emisor al local receptor por vía aérea (foco situado en el medio exterior), la molestia en el interior del local receptor se evaluará mediante la medición del nivel de recepción en el exterior del edificio, vivienda o local. Dicha medición:

- Se realizarán con las ventanas abiertas.

- El micrófono del sonómetro se situará en el hueco de la ventana, enrasado con el plano de fachada exterior y orientado hacia la fuente sonora.

6.2. Duración de las mediciones.

La duración de las mediciones dependerá de las características del ruido que se esté valorando de modo que ésta sea lo suficientemente representativa. Si el ruido es uniforme, deberán realizarse, al menos, 3 mediciones, de una duración mínima de 1 minuto, con intervalos mínimos entre medidas de 1 minuto. Si el ruido es variable, deberán realizarse, al menos 3 series de mediciones, con 3 mediciones en cada serie de una duración mínima de 5 minutos, con intervalos mínimos entre cada serie de 5 minutos.

Artículo 33.-

1. Independientemente de lo establecido en el Anexo III de la presente Ordenanza, el nivel de ruido en el interior de viviendas transmitido a ellas por impacto de alguna actividad, con excepción de los originados por el tráfico y obras de carácter diurno, no superará los siguientes límites:

Entre las 8:00 y las 22:00 horas 35 dB (A)

Entre las 22:00 y las 8:00 horas 30 dB (A)

2. Corrección por ruido de fondo.

Es necesario realizar una medición previa y otra posterior del nivel de ruido de fondo (ambiental) existente sin la

fuente de ruido a estudiar en funcionamiento. Si la diferencia entre el nivel de ruido ambiental y la fuente de ruido en funcionamiento está comprendida entre 3 y 10 dB(A), deberá efectuarse correcciones de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$LP = 10 \log [10 LPT/10 - 10 LP1/10]$$

Donde LP, es el nivel de presión sonora debido a la fuente de ruido; LPT, el nivel de presión sonora conjunto de la fuente de ruido y el ruido ambiental; y LP1, el nivel de presión sonora del ruido ambiental correspondiente a la medición previa.

- Si la medición del ruido de la fuente no supera en más de 3 dB(A) al ruido ambiental, deberá desecharse la medición por no existir condiciones adecuadas para realizarla. No obstante, si a criterio del técnico que realiza la medición es posible caracterizar y diferenciar el ruido de fondo del ruido generado por la fuente evaluada, se podrá determinar por otros procedimientos el ruido provocado por la actividad o instalación, siempre que se justifique técnicamente los cálculos realizados.

- Si la diferencia entre el nivel de ruido ambiental y el de la fuente de ruido en funcionamiento supera los 10 dB(A) no hay que efectuar ninguna corrección.

CAPÍTULO IV.- DE LOS NIVELES DE VIBRACIÓN.

Artículo 34.-

No se permitirá la instalación de máquinas o elementos auxiliares que originen en el interior de los edificios niveles de vibraciones superiores a los límites expresados en el artículo siguiente. Su instalación se efectuará acoplado los elementos antivibratorios adecuados, cuya idoneidad deberá justificarse plenamente en los correspondientes proyectos.

Artículo 35.-

1. De los tres parámetros que se utilizan para medir las vibraciones (desplazamiento, velocidad y aceleración), se establece como unidad de medida la aceleración en metros por segundo al cuadrado (m/s^2).

2. Se adoptan las curvas límites de vibración en aceleración de la norma DIN-4150, que coinciden con el apartado 1,38 «Intensidad de percepción de vibraciones K» del anexo I de la Norma Básica de Edificación - Condiciones Acústicas de los Edificios, fijando para zonas residenciales un límite de 0,2 KB de día y de 0,15 KB de noche, para vibraciones continuas.

Artículo 36.-

Se prohíbe el funcionamiento de máquinas, instalaciones o actividades que transmitan vibraciones detestables directamente, sin necesidad de instrumentos de medida.

CAPÍTULO V.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 37.-

El incumplimiento de lo prescrito en la presente ordenanza determinará la imposición de las sanciones que se establecen en los siguientes artículos.

Asimismo y con carácter supletorio, en aquellos supuestos no regulados en la presente ordenanza, será de aplicación el régimen jurídico sancionador establecido en el Título V de la Ley 7/2002 de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica (D.O.G.V. número 4394 de fecha 09/12/2002).

No se podrá imponer ninguna sanción sino en virtud de expediente instruido al efecto, que en todo caso deberá ajustarse al procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto.

Artículo 38. Sanciones.-

La competencia para acordar la iniciación del procedimiento sancionador corresponde a los alcaldes y subsidiariamente al Conseller competente por razón de la materia.

Si en el ejercicio de las facultades de inspección, la administración de la Generalitat detectase un incumplimiento de las prescripciones de la presente ley, lo pondrá en conocimiento del alcalde respectivo para que adopte las medidas oportunas. Transcurrido el plazo de un mes sin que éstas fueran adoptadas, la administración de la Generalitat podrá requerir de nuevo o proceder a la incoación del procedimiento sancionador, dando cuenta en este caso a la autoridad municipal de cuantas resoluciones adopte.

Corresponde a los órganos competentes del Ayuntamiento y a la Generalitat imponer las sanciones previstas en la presente ordenanza de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para la imposición de las sanciones corresponderá:

a) A los alcaldes cuando la cuantía no exceda de 6.000 euros.

b) Al Conseller competente por razón de la materia cuando la cuantía exceda de 6.000 euros.

Los alcaldes propondrán a los órganos competentes de la Generalitat la imposición de sanciones cuando estimen que corresponde una multa en cuantía superior al límite de su competencia.

La retirada temporal de la licencia, cuando corresponda, podrá ser acordada por el alcalde. La retirada definitiva podrá ser acordada por el Conseller competente por razón de la materia.

Artículo 39. Responsabilidad.-

1. Serán responsables:

a) De las infracciones a las normas de esta ley cometidas con ocasión del ejercicio de actividades sujetas a concesión, autorización o licencia administrativa, su titular.

b) De las cometidas con motivo de la utilización de vehículos, su propietario cuando la infracción resulte del funcionamiento o estado del vehículo, o el conductor en aquellos casos en que la infracción sea consecuencia de su conducción.

c) De las demás infracciones, el causante de la perturbación o quien subsidiariamente resulte responsable según las normas específicas.

2. La responsabilidad administrativa lo será sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que se pudiera incurrir.

3. En los supuestos en los que se apreciase un hecho que pudiera ser constitutivo de delito o falta, se pondrá en conocimiento del órgano judicial competente, y mientras la autoridad judicial esté conociendo el asunto, se suspenderá el procedimiento administrativo sancionador.

Artículo 40. Infracciones.-

1. Se califican de leves las infracciones siguientes:

a) Superar los límites sonoros establecidos en la presente ordenanza en menos o igual a 6 dB(A).

b) Obtener niveles de transmisión de vibraciones correspondientes a la curva K del Anexo IV inmediatamente superior a la máxima admisible para cada situación.

c) La realización de actividades prohibidas o el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ordenanza o en la ley 7/2002 de 3 de diciembre, cuando no sean expresamente tipificadas como infracciones graves o muy graves.

2. Se califican de graves las infracciones siguientes:

a) La reincidencia en infracciones leves.

b) El incumplimiento de las medidas de corrección de infracciones leves en el plazo concedido para ello o llevar a cabo la corrección de manera insuficiente.

c) Superar los niveles sonoros permitidos en más de 6 dB(A) en el caso de ruidos producidos por vehículos a motor.

d) Sobrepasar de 6 a 15 dB(A), en los restantes supuestos, los límites establecidos en la presente ordenanza.

e) Obtener niveles de transmisión de vibraciones correspondientes a dos curvas K del Anexo IV inmediatamente superiores a la máxima admisible para cada situación.

f) La obstrucción o resistencia a la actuación inspectora de la Administración que tienda a dilatarla, entorpecerla o impedir-la. En particular, constituirá obstrucción o resistencia:

- La negativa a facilitar datos, justificantes y antecedentes de la actividad o de los elementos de la instalación.

- La negativa al reconocimiento de locales, máquinas, instalaciones y otros elementos causantes de la perturbación.

- Negar injustificadamente la entrada de los Agentes o Inspectores en el lugar donde se produzca el hecho pertur-

bador, o la permanencia en los mismos, salvo que el lugar sea la vivienda.

- Las coacciones o la falta de la debida consideración a los Agentes o Inspectores municipales, salvo que el hecho constituya infracción penal o sancionador por dicha jurisdicción.

g) La puesta en funcionamiento de aparatos o instalaciones cuyo precintado, clausura o limitación de tiempo hubiera sido ordenado por la Autoridad competente.

h) Desarrollar la actividad sin sujeción a la Normas propuestas en el Proyecto presentado para obtener la licencia, o sin observar los condicionamientos que se impusieron al otorgarla, siempre que en uno u otro caso se alteren las circunstancias que precisamente permitieron otorgar la licencia, especialmente referido a la transmisión de ruidos y vibraciones.

i) La realización de trabajos en la vía pública, la manifestación pirotécnicas y, en general, el desarrollo de actividades perturbadoras, sin la preceptiva autorización o licencia.

3. Se califican de muy graves las infracciones siguientes:

a) La reincidencia en infracciones graves.

b) El incumplimiento de las medidas de corrección de infracciones graves en el plazo fijado o realizar la corrección de manera insuficiente.

c) Superar los niveles sonoros permitidos en más de 15 dB(A).

d) Obtener niveles de transmisión de vibraciones correspondientes a más de dos curvas K del Anexo IV inmediatamente superiores a la máxima admisible para cada situación.

Artículo 41. Cuantía de las sanciones.-

Las infracciones previstas en esta ley podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

a) En el caso de las infracciones muy graves: multa desde 6.001 a 60.000 euros y retirada definitiva de las licencias o autorizaciones correspondientes.

b) En el caso de las infracciones graves: multa desde 601 a 6.000 euros y retirada temporal de las licencias o autorizaciones correspondientes.

c) En el caso de las infracciones leves: multa desde 60 a 600 euros.

Artículo 42. Circunstancias modificativas.-

Las circunstancias a tener en cuenta para la graduación de las sanciones serán las siguientes:

a) Naturaleza de la infracción.

b) Gravedad del daño producido.

c) Conducta del infractor en orden al cumplimiento de la normativa.

d) Reincidencia, reiteración o continuación en la comisión de la misma infracción.

e) Trascendencia económica, ambiental o social de la infracción.

Artículo 43. Obligación de reponer.-

1. Los infractores estarán obligados a adoptar las medidas correctoras necesarias establecidas por el órgano sancionador, con independencia de la sanción penal o administrativa que se imponga.

2. La prescripción de infracciones no afectará a la obligación de restaurar ni a la de indemnización de daños y perjuicios causados.

Artículo 44. Multas coercitivas y ejecución subsidiaria.-

1. Con independencia de las sanciones que puedan corresponder en concepto de sanción, si el infractor no adoptase voluntariamente las medidas correctoras en el plazo que se señale en el requerimiento correspondiente, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas sucesivas. La cuantía de cada una de ellas no superará el 20% del importe de la sanción prevista.

2. Igualmente podrá ordenarse la ejecución subsidiaria en los términos previstos en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 45. Medidas cautelares.-

Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores y en atención a la gravedad del perjuicio ocasionado,

al nivel de ruido transmitido, así como en los casos de molestias manifiestas a los vecinos, la administración actuante podrá ordenar la suspensión inmediata del funcionamiento de la fuente perturbadora, hasta que sean corregidas las deficiencias existentes.

Disposición adicional.-

Lo preceptuado en la presente Ordenanza no será de aplicación a las actividades organizadas que se desarrollan con ocasión de las fiestas populares y tradicionales de la Ciudad, que se regirán por normas específicas.

Disposición transitoria primera.-

Los titulares de establecimientos que tengan instalada alarma con dispositivos acústicos, dispondrán de un plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 2.

Disposición transitoria segunda.-

1. Las actividades e instalaciones industriales, comerciales o de servicio, así como aquellas sujetas a la normativa específica de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas con licencia otorgada con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, deberán adaptarse a lo dispuesto en la misma, con carácter general, en un plazo de 6 meses.

2. Los titulares de actividades que, a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, estén en funcionamiento y cuenten con todos los permisos, autorizaciones o licencias legalmente exigibles para el ejercicio de la misma, y que sean susceptibles de generar ruidos y vibraciones, deberán realizar una primera auditoría acústica, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

3. Los niveles de ruido relativos a la realización de trabajos y actividades en la vía pública y en la edificación, sistemas de alarma, y los relativos al comportamiento ciudadano deberán adaptarse de forma inmediata a los preceptos indicados en la presente Ordenanza.

Disposición final.-

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la recepción a que se refiere el artículo 65.2 en relación con el 70.2 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez que se haya publicada completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I.

DEFINICIONES.

- Aceleración eficaz de la vibración: valor cuadrático medio (RMS) de la aceleración de la onda de vibración.

- Acelerómetro: dispositivo electromecánico para medidas de vibraciones.

- Analizador de frecuencias: equipo de medición acústica que permite analizar los componentes en frecuencia de un sonido.

- Banda de octava: cuando la frecuencia de corte superior es doble que la inferior. Las frecuencias centrales están fijadas por las normas UNE-74.002-78, y vienen definidas por la media geométrica de los extremos.

- Banda de tercio de octava: son los tres intervalos en que queda dividida una octava. La frecuencia de corte superior es veces la inferior. Las frecuencias centrales están fijadas por las normas UNE-74.002-78, y vienen definidas por la media geométrica de los extremos.

- Consecuencias nocivas: efectos negativos sobre la salud humana tales como molestias provocadas por el ruido, alteración del sueño, interferencia con la comunicación oral, efectos negativos sobre el aprendizaje, pérdida auditiva, estrés o hipertensión.

- D: diferencia de niveles entre dos locales. Se define como la diferencia de niveles de presión sonora entre el local emisor y el receptor.

$D = L1 - L2$

Donde:

L1 = nivel de presión sonora en el local emisor

L2 = nivel de presión sonora en el local receptor.

Dn: diferencia de niveles normalizada; es la diferencia de niveles, en decibelios, correspondiente a un área de absorción de referencia en el recinto receptor

$$D_n = D - 10 \lg (A / A_0) \text{ dB}$$

Donde:

D es la diferencia de niveles, en decibelios

A es el área de absorción acústica equivalente del recinto receptor m².

A₀ es el área de absorción de referencia: 10 m² para recintos de tamaño comparable

- DnT: diferencia de niveles estandarizada entre dos locales. Se define como la diferencia de niveles de presión sonora entre el local emisor y el receptor a un valor del tiempo de reverberación del local receptor.

$$D_{nT} = D + 10 \lg (T / T_0) \text{ dB}$$

Donde

T es el tiempo de reverberación en el local receptor

T₀ es el tiempo de reverberación de referencia (0,5 s)

- DW: magnitud global para la valoración del aislamiento al ruido como diferencia de niveles que supone una ponderación de las diferencias de niveles entre todas las bandas de frecuencia.

- Decibelio: escala convenida habitualmente para medir la magnitud del sonido. El número de decibelios de un sonido equivale a 10 veces el valor del logaritmo decimal de la relación entre la energía asociada al sonido y una energía que se toma como referencia. Este valor también puede obtenerse de forma equivalente estableciendo la relación entre los cuadrados de las correspondientes presiones sonoras, en este caso el factor 10 veces deberá sustituirse por 20 veces ya que el logaritmo de un número al cuadrado es igual al doble del logaritmo del citado número.

$$L_w = 10 \lg_{10} (W / W_{ref}) \quad W = \text{potencia sonora}$$

$$L_r = 10 \lg_{10} (I / I_{ref}) \quad I = \text{intensidad sonora}$$

$$L_p = 10 \lg_{10} (P / P_{ref})^2 = 20 \lg_{10} (P / P_{ref}) \quad P = \text{presión sonora}$$

- Evaluación: cualquier método que permita medir, calcular, predecir o estimar el valor de un indicador de ruido o efectos nocivos correspondientes.

- LAeq,T: nivel sonoro continuo equivalente. Se define en la norma ISO 1996 como el valor del nivel de presión en dB en ponderación A, de un sonido estable que en un intervalo de tiempo T, posee la misma presión sonora cuadrática media que el sonido que se mide y cuyo nivel varía con el tiempo.

- Mapa Acústico: representación gráfica de los niveles de ruido existentes en un territorio, ciudad o espacio determinado por medio de una simbología adecuada.

- Molestia: grado de molestia que provoca el ruido ambiental determinado mediante encuestas

- Nivel de emisión: nivel de presión acústica existente en un determinado lugar, originado por una fuente sonora que funciona en el mismo emplazamiento.

- Nivel de recepción: es el nivel de presión acústica existente en un determinado lugar, originado por una fuente sonora que funciona en un emplazamiento diferente.

- Nivel sonoro exterior: es el nivel sonoro en dB(A), procedente de una actividad (fuente emisora) y medido en el exterior, en el lugar de recepción.

- Nivel sonoro interior: es el nivel sonoro en dB(A), procedente de una actividad (fuente emisora) y medida en el interior del edificio receptor, en las condiciones de abertura o cerramiento en las que el nivel de ruido sea máximo. El nivel sonoro interior sólo se utilizará como indicador del grado de molestia por ruido en un edificio, cuando se suponga que el ruido se transmite desde el local emisor por la estructura y no por vía aérea de fachada, ventanas o balcones, en cuyo caso el criterio a aplicar será el de nivel sonoro exterior.

- Presión sonora: la diferencia instantánea entre la presión originada por la energía sonora y la presión barométrica en un punto determinado del espacio.

- Reverberación: fenómeno que consiste en la permanencia del sonido durante un breve tiempo, después de cesar la emisión de la fuente.

- Ruido: es cualquier sonido que moleste o incomode a los seres humanos, o que produce o tiene el efecto de producir un resultado psicológico y fisiológico adverso sobre los mismos.

- Salud: estado de absoluto bienestar físico, mental y social, según la definición de la Organización Mundial de la Salud.

- Sonido: sensación percibida por el oído humano, debido a la incidencia de ondas de presión.

- Sonómetro: instrumento provisto de un micrófono amplificador, detector de RMS, integrador-indicador de lectura y curvas de ponderación, que se utiliza para medición de niveles de presión sonora.

- Vibraciones: perturbación que provoca la oscilación de los cuerpos sobre su posición de equilibrio.

ANEXO II.-

VALORES MÁXIMOS PERMITIDOS EN DB(A), SIN PERJUICIO DE LOS ESTABLECIDOS PARA UN DETERMINADO VEHÍCULO EN SU DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.-

CLASE DE VEHICULO	CATEGORIA	DB(A)
CICLOMOTORES Y VEHÍCULOS HASTA 50 C.C.	DOS RUEDAS	81
	MÁS DE DOS RUEDAS	83
TRACTORES AGRÍCOLAS Y V.E.	POTENCIA HASTA 200 CV DIN	89
	POTENCIA MAYOR DE 200 CV DIN	92
MOTOCICLETAS	CILINDRADA IGUAL O MENOR A 80 CC.	78
	CILINDRADA IGUAL O MENOR A 125 CC.	80
	CILINDRADA IGUAL O MENOR A 350 CC.	83
	CILINDRADA IGUAL O MENOR A 500 CC.	85
	CILINDRADA SUPERIOR A 500 CC.	86
VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS		
CAPACIDAD MÁXIMA HASTA 9 PLAZAS SENTADAS (INCLUIDO CONDUCTOR)		80
CAPACIDAD SUPERIOR A 9 PLAZAS Y PESO MÁXIMO HASTA 3,5 TM		81
CAPACIDAD SUPERIOR A 9 PLAZAS Y PESO MÁXIMO SUPERIOR A 3,5 TM. CON POTENCIA SUPERIOR A 147 KW (CEC)		85
VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		
PESO MÁXIMO HASTA 3,5 TM		81
PESO MÁXIMO SUPERIOR A 3,5 TM E INFERIOR A 12 TM		86
PESO MÁXIMO SUPERIOR A 12 TM O MOTOR CON POTENCIA SUPERIOR A 147 KW (ECE)		88

ANEXO III.-

NIVELES SONOROS.-

Tabla 1. Niveles de recepción externos.

USO DOMINANTE	NIVEL SONORO DB(A)	
	DÍA	NOCHE
SANITARIO Y DOCENTE	45	35
RESIDENCIAL	55	45
TERCIARIO	65	55
INDUSTRIAL	70	60

Tabla 2. Niveles de recepción internos.

USO	LOCALES	NIVEL SONORO DB(A)	
		DÍA	NOCHE
SANITARIO	ZONAS COMUNES	50	40
	ESTANCIAS	45	30
	DORMITORIOS	30	25
RESIDENCIAL	PIEZAS HABITABLES (EXCEPTO COCINAS)	40	30
	PASILLOS, ASEOS, COCINA	45	35
	ZONAS COMUNES EDIFICIO	50	40
DOCENTE	AULAS	40	30
	SALAS DE LECTURA	35	30
CULTURAL	SALAS DE CONCIERTO	30	30
	BIBLIOTECAS	35	35
	MUSEOS	40	40
RECREATIVO	EXPOSICIONES	40	40
	CINES	30	30
	TEATROS	30	30
	BINGOS Y SALAS DE JUEGO	40	40
	HOSTELERÍA	45	45
COMERCIAL	BARES Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	45	45
	ADMINISTRATIVO	40	40
Y OFICINAS	OFICINAS	45	45

ANEXO IV.-

NIVELES MÁXIMOS DE VIBRACIONES.-

Para evaluar la molestias producida por las vibraciones, se utilizará al índice K mediante las siguientes expresiones:

$$K = a / 0,0035 \text{ para } f < 2$$

$$K = a / (0,005 + 0,000257 (f-2)) \text{ para } 2 < f < 8$$

$$K = a / (0,00063 f) \text{ para } 8 < f < 80$$

sss

SITUACIÓN	VALORES EN K			
	VIBRACIONES CONTINUAS		VIBRACIONES TRANSITORIAS	
	DÍA	NOCHE	DÍA	NOCHE
SANITARIA	2	1,4	16	1,4
RESIDENCIAL	2	1,4	16	1,4
OFICINAS	4	4	128	12

SITUACIÓN	VALORES EN K			
	VIBRACIONES DÍA	CONTINUAS NOCHE	VIBRACIONES DÍA	TRANSITORIAS NOCHE
ALMACENES Y COMERCIOS	8	8	128	128
INDUSTRIAS	8	8	128	128

Las zonas del trabajo que exijan un alto índice de precisión tendrán un valor K igual a 1, día y noche.

Se considerarán vibraciones transitorias aquellas cuyo número de impulsos sea inferior a tres sucesos por día».

Guardamar del Segura, 14 de julio de 2006.

La Alcaldesa. Rubricado.

0619891

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Resolución de la Alcaldía número 2340/06, de fecha 14 de julio de 2006, se aprueban los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas para el suministro y montaje del equipo de climatización de Casa de Cultura, y desmontaje del existente, de conformidad a las siguientes cláusulas:

1.- Entidad adjudicataria:

a.- Organismo: M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c.- Número expediente: C. SM. 6/2006.

2.- Objeto del contrato:

a.- Descripción del objeto: el contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto el suministro e instalación del nuevo equipo de climatización en el auditorio de la Casa de Cultura, así como el desmontaje del existente, de acuerdo con las especificaciones y características contenidas en la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Técnico Industrial señor Orta Herrera, que forma parte a todos los efectos de este Pliego.

b.- División por lotes: no consta.

c.- Lugar de entrega del suministro: Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a.- Tramitación: ordinaria.

b.- Procedimiento: abierto.

c.- Forma: concurso.

4.- precio de contrato. El precio del contrato, IVA incluido, será de 37.000,00 €, cantidad que podrá ser mejorada por los ofertantes. En el precio se entenderán comprendidos todos los gastos, incluso los de transporte, gastos generales, beneficio industrial e IVA. por los ofertantes.

5.- Garantías. Conforme al apartado b) del artículo 39 del R.D.L. 2/2000, se exime de la constitución de la garantía provisional.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cantidad del 4% del importe de la adjudicación o precio del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la L.C.A.P.

6.- Obtención de la documentación:

a.- Entidad: Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

b.- Domicilio: plaza de la Constitución, número 5.

c.- Localidad y Código Postal: Guardamar del Segura.- 03140.

d.- Teléfono: (96) 572 90 14.

e.- Telefax: (96) 670 92 01.

f.- Fecha límite de obtención de documentación e información: no se establece.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a.- Formalidades y documentación a presentar:

Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación:

1) Lugar y plazo de presentación: las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de

9.00 a 14.00 horas, (sábados de 9.00 a 13.00 horas), durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correo y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación

No obstante transcurrido el plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

2) Formalidades: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A, B y C, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

2.1) Sobre A.- Denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR AL CONCURSO PÚBLICO DE SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN PARA EL AUDITORIO DE CASA DE CULTURA C.SM. 6/06

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

2.2) Sobre B.- Denominado, de Referencias Técnicas, expresará la inscripción de DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN PARA EL AUDITORIO DE CASA DE CULTURA C.SM. 6/06

Contendrá, entre otros, aquellos documentos, acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo, y además muestras, catálogos, descripciones y fotografías de los elementos a suministrar.

2.3.- Sobre C.- Denominado de Documentación Administrativa, expresará la inscripción de DOCUMENTOS GENERALES PARA OPTAR AL CONCURSO DE SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN PARA EL AUDITORIO DE CASA DE CULTURA C.SM. 6/06, y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales; cuando el empresario fuera persona jurídica, se presentará el DNI de quien ostente la representación pública administrativa, y además la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.2.- Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación o por los Servicios Jurídicos de la misma, o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la administración.

2.- Declaración responsable del licitador, prevista en el artículo 21.5 de la Ley 13/1985, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público y organismo profesional cualificado, de su plena capacidad de obrar y de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y deberá incluir la circunstancia

de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Documentación justificativa de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y de manera preferente los siguientes:

a.- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

b.- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponder al licitante.

8.- Apertura de ofertas:

a.- Entidad: Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

b.- Domicilio: plaza de la Constitución, número 5.

c.- Localidad: Guardamar del Segura.

d.- Fecha: al día siguiente al del final del plazo de presentación de proposiciones, al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e.- Hora: las 12.00.

9.- Modelo De Proposición:

D, con domicilio en ..., CP ..., D.N.I. nº. ..., teléfono en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación ..., con domicilio en ..., CP ..., teléfono ..., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº. ...), enterado de la licitación para el SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN PARA EL AUDITORIO DE CASA DE CULTURA DE GUARDAMAR DEL SEGURA. C.SM. 6/06, declaro:

1) Que me comprometo a su ejecución por el precio de ... € IVA incluido, y en el plazo de entrega de ..., debiendo entenderse comprendidos en el precio base referido todos los gastos, incluso los de transporte y montaje en lugar de destino.

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3ª) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente.

En ..., a ... de ... de 2006.- Firma del licitador.

Guardamar del Segura, 14 de julio de 2006.

La Alcaldesa, M^a Elena Albentosa Ruso.

0619892

AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES

EDICTO

Finalizadas las obras de reforma de aceras en calle nueva y habiendo solicitado don Carlos Berenguer Serrano, en representación de la mercantil Seryo, S.L. contratista de las citadas obras, la cancelación de la fianza que tiene constituida, esta solicitud se hace pública en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de 15 días, sino se ha presentado ninguna reclamación, se proceda a su devolución.

Hondón de las Nieves, 5 de julio de 2006.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0619893

EDICTO

Finalizadas las obras de reparación y mejora de infraestructuras hidráulicas en depósito aljibe y habiendo solicitado don Carlos Berenguer Serrano, en representación de la mercantil Seryo, S.L. contratista de las citadas obras, la cancelación de la fianza que tiene constituida, esta solicitud se hace pública en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de 15 días, sino se ha presentado ninguna reclamación, se proceda a su devolución.

Hondón de las Nieves, 5 de julio de 2006.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0619894

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2006, ha aprobado provisionalmente la ordenanza general reguladora de publicidad exterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

La aprobación devendrá en definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Monforte del Cid, 21 de julio de 2006.

La Alcaldesa, Antonia Cervera Carrasco.

0619895

AJUNTAMENT DE MURO DE L'ALCOI

EDICTE

Mitjançant decret d'aquesta Alcaldia número 588/2006, de catorze de juliol s'ha disposat el següent:

Primer.- Aprovar la llista provisional següent d'aspirants admesos i exclosos en les proves selectives aprovades i convocades mitjançant Decret d'Alcaldia número 249/2006, de sis d'abril, per a cobrir per oposició lliure, una plaça d'oficial de la Policia Local, vacant en la plantilla de funcionaris d'aquest Ajuntament.

Relació d'aspirants admesos i exclosos:

Torn lliure.

ASPIRANTS INCLOSOS

NÚM.	ORDRE	COGNOMS I NOM	DNI
1.-		GARCÍA CASTELLÓ, ESTEBAN JORGE	21 662 547 C
2.-		GARRIDO MARTÍNEZ, ISABEL	20 444 855 V
3.-		GÁZQUEZ MASIÁ, JUAN	52 633 573 M
4.-		GÓMEZ VENTEO, MOISÉS	74 006 707 K
5.-		MARTÍNEZ GARCÍA, ANA MARÍA	74 231 488 T
6.-		PERELLÓ AGUSTINA, VICENTE	24 358 568 G
7.-		PRATS SALES, JAVIER	20 81 893 Y
8.-		SANZ LLORENS, EMILIO JOSÉ	21 672 442 W
9.-		SHABANY CABALLERO, HAYSAM JAVIER	21 681 659 L
10.-		VILAPLANA PONS PAYÁ, EDUARDO	21 660 723 J

ASPIRANTS EXCLOSOS

NÚM.	ORDRE	COGNOMS I NOM	DNI	MOTIU
1.-		CORONADO BELMONTE, RUBÉN	53 232 484 L	1
2.-		HERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL	29 073 390 X	2 I 3
3.-		MARTÍNEZ GONZÁLEZ, DIANA	48 566 639 T	1,2 I 3
4.-		MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	45 631 214 L	2
5.-		MONTAVA PASCUAL, RAFAEL	21 666 295 L	1

NÚM.	COGNOMS I NOM	DNI	MOTIU
6.-	MORGADO LINARES, RAQUEL	21 671 078 H	2 I 3
7.-	ROMÁ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS	48 565 811 T	1
8.-	YEPES YERA, RAFAEL	21 672 487 R	1 I 3

Motius:

1.- No presenta el justificant d'haver pagat les taxes per dret d'examen.

2.- No aporta fotocòpia del DNI.

3.- No presenta certificat mèdic oficial.

Mobilitat.

Aspirants inclosos: cap.

Aspirants exclosos: cap.

Segon. Publicar la present resolució al tauler d'anuncis d'aquest Ajuntament, i també en el Butlletí Oficial de la Província d'Alacant, i concedir als interessats un termini de deu dies hàbils per a reclamacions a comptar des del següent al de la publicació de l'edicta corresponent en el Butlletí Oficial de la Província d'Alacant. En el cas que no es presentara cap escrit de reclamació aquesta llista provisional d'aspirants admesos i exclosos quedarà elevada a definitiva.

Muro de l'Alcoi, 17 de juliol de 2006.

L'Alcalde, Rafael Climent González.

0619896

AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20-2-2006 acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del, resolviendo las alegaciones formuladas por don Alfredo Bufort-Sempere Matarredona, doña Loreto y doña Carmen Martínez Pedraza propietarios de terrenos ubicados en el ámbito del Plan Parcial Sector Parque Industrial «Riodel», presentado por el urbanizador, la mercantil «UTE Elecnor - Actuación Industrial Riodel S.L.». El acuerdo ha sido notificado a todos los interesados en el expediente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significando que contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero; así como los artículos 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998).

Mutxamel, 6 de julio de 2006.

La Alcaldesa-Presidenta, Asunción Llorens Ayela.

0619897

AYUNTAMIENTO DE ORBA**EDICTO**

Don Francisco Villar Agud, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orba.

Hace saber: que aprobado por Decreto de Alcaldía número 282/2006, de fecha 18 de julio de 2006 el padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de enseñanzas especiales de la escuela de música municipal de Orba correspondiente al mes de junio de 2006, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el plazo de pago en periodo voluntario será de dos meses, contados a

partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que se hace público encontrándose expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón durante 15 días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Transcurrido el plazo para el pago de las deudas en periodo voluntario, las no satisfechas, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 160 y siguientes de la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra la resolución aprobatoria o las cuotas individuales, se podrán interponer los recursos establecidos en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Orba, 18 de julio de 2006.

El Alcalde Presidente, Francisco Villar Agud.

0619898

AYUNTAMIENTO DE PEGO**EDICTO**

Anuncio de apertura de información pública.

En este Ayuntamiento se tramita expediente de declaración de necesidad de ocupación para la expropiación por razón de urbanismo del «Proyecto de ensanche y mejora de la CV-728, tramo término municipal de Pego».

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha expropiación, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Pego, 19 de julio de 2006.

El Alcalde, José-Carmelo Ortolá Siscar.

0619899

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2006, ha acordado la modificación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación por subasta, procedimiento abierto, de las «obras para el proyecto de ejecución para edificio para casa consistorial y sótano diáfano anexo adaptable en su día a aparcamiento en Pilar de la Horadada (Alicante), que había sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2006. La citada modificación del Pliego, únicamente afecta a la cláusula décima. Clasificación de las empresas, siendo la clasificación exigida la que figura en el punto 7 de la Reseña del Anuncio de Licitación que figura a continuación.

Reseña nuevo anuncio de licitación por aplazamiento del anterior:

El anuncio de licitación aparece publicado en el Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea del día 19 de julio de 2006 (2006/S 135-143990) y en el Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea del día 27 de mayo de 2006 (2006/S100-106948), con el título ES-PILAR DE LA HORADADA: edificio de oficinas, el cual podrá ser consultado en la siguiente página web: <http://ted.europa.eu>.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

- Dependencia que tramita el expediente: departamento Contratación.

- Número de expediente: 16/06-C.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: obras para el proyecto de ejecución para edificio para casa consistorial y sótano diáfano anexo adaptable en su día a aparcamiento.

- Lugar de ejecución: Pilar de la Horadada.

- Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria.

- Procedimiento: abierto.

- Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 7.967.591,35 €.

5. Garantías.

- Provisional (2%): 159.351,83 €.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: departamento Contratación del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

- Domicilio: calle Ramón y Cajal, 23.

- Localidad y código postal: 03190- Pilar de la Horadada.

- Teléfono: 96.535.22.25 extensión 213.

- Telefax: 96.535.23.25.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación de las empresas

Grupo: C. Subgrupo: 02. Categoría: f

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: día 7 de septiembre de 2006, hasta las 14.00 horas.

- Documentación a presentar: dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: «Proposición para tomar parte en el Procedimiento Abierto mediante subasta para la contratación de las obras «casa consistorial y sótano diáfano anexo adaptable en su día a aparcamiento en Pilar de la Horadada (Alicante)».

- «El sobre número 1 se titulará «Documentación Administrativa» y el sobre número 2 «Proposición Económica», debiendo contener cada uno de ellos los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

- Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Domicilio: calle Ramón y Cajal, 23.

Localidad y código postal: 03190- Pilar de la Horadada.

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

- Domicilio: calle Ramón y Cajal, 23.

- Localidad: Pilar de la Horadada.

- Fecha: la apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar el día 14 de septiembre de 2006, en acto público, a las 12.00 horas.

10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

Pilar de la Horadada, 19 de julio de 2006.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Ramos García.

0619900

AYUNTAMIENTO DE POLOP

EDICTO

Resultando que ha finalizado el plazo de presentación de instancias para las plazas ofertadas, de acuerdo con lo fijado en las bases de la convocatoria (Boletín Oficial de la Provincia número 23 de mayo de 2006 y publicación en extracto en el B.O.E. de 16 de junio de 2006).

Considerando que todos los candidatos presentados dicen poseer los requisitos señalados en las bases, por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2006, se resuelve

aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para las pruebas de selección de las plazas, y que son:

Admitidos:

1.- Para la plaza de capataz: don Juan Claudio Juan Fuster, D.N.I. número 21.413.274-K. Don Miguel Orenes Prieto, D.N.I. número 25.128.685-N.

2.- Para la plaza jardinero: don Andrés Aracil Pastor, D.N.I. número 48.325.589-J. Don Juan Francisco Sánchez Valiente, D.N.I. número 25.122.905-M.

3.- Para las plazas de celadores de obras. Don Francisco Pérez Pérez, D.N.I. 21.416.725-E. Don Juan Zaragoza Fuster, D.N.I. número 29.019.733-N. Don Alberto Muiz Catro, D.N.I. número 10.836.665-P.

4.- Para las plazas de operarios de limpieza. Doña Jerónima Fuster Gualde, D.N.I. 29.020.633-S. Doña María Teresa Sanchis Ramiro, D.N.I. 29.023.167-L. Doña Milagros Berenguer Such, D.N.I. número 73.990.179-E.

Excluidos:

1.- Para las plazas de celadores de obras y operarios de limpieza, don Antonio Méndez Conde, D.N.I. número 16.027.690-W. (Siendo el motivo de la exclusión la presentación de la instancia fuera de plazo).

Polop, 17 de julio de 2006.

El Alcalde, Alejandro Ponsoda Bou.

0619901

AYUNTAMIENTO DE RAFAL

EDICTO

Habiendo sido presentadas alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación Presupuesto General de esta Corporación para el año 2006, adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil seis y publicado en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 133, de 12 de junio de 2006, estas han sido resueltas por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de junio de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, 3 y 5, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, presentando el siguiente resumen por capítulos:

1º Que se conceda créditos extraordinarios en la partida que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
452.627.01	ANEXO, ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ÁREA DE LA PISCINA MUNICIPAL	101.180,73 €
SUMA		101.180,73 €

2º Que se financie la expresada modificación mediante el siguiente recurso afectado:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	APLICACIÓN PARA FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. CONVERSIÓN A METÁLICO DE APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	101.180,73
SUMA		101.180,73 €

Contra el acto de elevación a definitivo del acuerdo provisional, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano, en la forma y en los plazos previstos en los artículos 8, 45 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Rafal, 21 de julio de 2006.

El Alcalde-Presidente, Antonio Vicente Ferrández Cascales.

0620667

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2006, expediente de modificación de créditos número 3/2006, modalidad suplementos de crédito al presupuesto de la fundación deportiva municipal del ejercicio 2006, se expone al público durante 15 días, a tenor de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, de conformidad con el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Sant Joan d'Alacant, 31 de julio de 2006.
El Alcalde. Rubricado.

0620696

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión de 28 de julio de 2006, el expediente de modificación de créditos número 2/P del Presupuesto Municipal, se expone al público, a efectos de reclamaciones, en la Intervención Municipal, por plazo de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, conforme dispone el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo.

Si durante la exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Pola, 28 de julio de 2006.
El Alcalde, Miguel Zaragoza Fernández.

0620689

AYUNTAMIENTO DE VILLENA**EDICTO**

Aprobado por Decreto de Alcaldía número 340, del día 18 de julio de 2006, los padrones de las tasas de suministro de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2006, por importe de 221.372,70 euros, 174.478,51 euros y 63.945,58 euros, respectivamente, así como del canon de saneamiento de aguas residuales por importe de 186.650,34 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público, durante el plazo de quince días, en las Oficinas de Gestión Tributaria, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que el período de cobranza de dichos padrones, en período voluntario será de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincial. Villena, 18 de julio de 2006.

El Alcalde accidental, Jesús Santamaría Sempere.

0619902

**MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ
ALICANTE****ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se refiere el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de esta Mancomunidad se halla expuesto al público el primer expediente suplemento de créditos, por importe de 21.040,00 €, financiado con Remanente de Tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Sede de la Mancomunidad de l'Alacantí.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Rectora de la Mancomunidad.

d) Dependencia en donde puede examinarse el expediente: Sede de la Mancomunidad, (plaza Santísima Faz, 3, 1º).

Caso de no presentarse reclamaciones la aprobación de este expediente se elevará a definitiva.

Alicante, 26 de julio de 2006.

El Presidente, Pedro Romero Ponce.

0620698

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
ELCHE****ANUNCIO**

De conformidad con las Bases de la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades culturales y festeras de Elche, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 54, de fecha 6-03-06, la Junta Rectora del Instituto Municipal de Cultura de Elche, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2006, ha acordado conceder a las Entidades que se relacionan, con destino a las actividades culturales y festeras que se indican, las subvenciones correspondientes para la actividad que en cada caso se señalan:

A) Subvención a entidades culturales, con cargo a la partida 11111/45100/4890002.

ASOCIACIONES CULTURALES	
ASOC. DE BELENISTAS	5.000,00 €
ASOC. CULTURAL Y TEATRAL CALANDRACA	1.500,00 €
ASOC. CULTURAL ESGUIT DE TEATRO	1.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL «TRES ESTACIONES»	2.760,00 €
ASFEME	475,00 €
ASOC. DE GUITARRISTAS MÚSICA ABIERTA	4.000,00 €
ASOC. GITANA ILLICITANA CARRÚS	1.000,00 €
ASOCIACIÓN SAHARA TEATRE	1.232,00 €
ASPRELLA TEATRE	1.500,00 €
ASOC. AMICS DEL FERROCARRIL	213,75 €
ATROTE TEATRO	4.000,00 €
CINE CLUB LUIS BUÑUEL	1.500,00 €
COMPañÍA CLÁSICA DE COMEDIAS	1.500,00 €
ECO TEATRE D'ELX	1.500,00 €
INSTITUT D'ESTUDIS COMARCALS DEL BAIX VINALOPÓ	2.000,00 €
PATRONATO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE ELIG (PHACE)	1.200,00 €
REAL ORDEN DE LA DAMA DE ELCHE	1.200,00 €
TEATRE GAROU	785,00 €
TEATRO DEL TRAPO	1.255,23 €
VIRTUAL GRUPO TEATRAL	1.000,00 €
	34.620,98 €

B) Subvención a entidades festeras, con cargo a la partida 11111/46400/4890005.

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN
CENTRO ARAGONÉS	1.052,00 €
ASOC. FESTERA DE MOROS Y CRISTIANOS	42.051,00 €
GESTORA DE FESTEJOS POPULARES	48.061,00 €

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN
ASOC. HISTÓRICO ARTÍSTICA POBLADORES	6.010,00 €
COMUNIDAD ANDALUZA DE ELCHE	3.005,00 €
UNIÓ DE FESTERS DEL CAMP D'ELX	36.040,00 €
SOCIEDAD VENIDA DE LA VIRGEN	1.953,00 €

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Elche, 12 de julio de 2006.
El Vicepresidente del Institut, José Manuel Sánchez Asencio.

0619903

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, mediante Acuerdo Plenario de fecha 6 de julio de 2006, aprobó la Convocatoria del Programa de Instalaciones Deportivas 2007-2012, de conformidad con las siguientes

BASES PARA LA FORMACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2012.

1) Objetivos:

El Plan de Instalaciones Deportivas 2007-2012, preten de distribuir las aportaciones económicas de las diputaciones provinciales y la Generalitat Valenciana, en colaboración con los municipios, de un modo objetivo y racional, de manera que puedan obtenerse los mayores beneficios sociales y económicos de las inversiones públicas.

Estas bases tienen como objetivo establecer los programas y procedimientos que las diversas convocatorias de las diputaciones provinciales deben cumplir, y constituyen la normativa que habrá de regir la formación y gestión del Plan de Instalaciones Deportivas para los años 2007 y siguientes, como consecuencia de los convenios suscritos entre la Generalitat Valenciana y las diputaciones provinciales para la ejecución de aquél, con una dotación económica estimada, por lo que a la provincia de Alicante se refiere de 12.800.000,00 euros, de los que 6.400.000,00 euros, corresponden a la aportación de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana, y 6.400.000,00 euros, a la Diputación provincial de Alicante, y cuya distribución por anualidades, sería como sigue:

ANUALIDADES	CONSELLERIA	DIPUTACIÓN ALICANTE
2007	480.000,00 EUROS	480.000,00 EUROS
2008	1.280.000,00 EUROS	1.280.000,00 EUROS
2009	1.280.000,00 EUROS	1.280.000,00 EUROS
2010	1.280.000,00 EUROS	1.280.000,00 EUROS
2011	1.600.000,00 EUROS	1.600.000,00 EUROS
2012	480.000,00 EUROS	480.000,00 EUROS
TOTALES	6.400.000,00 EUROS	6.400.000,00 EUROS

La efectividad de la presente convocatoria, de tramitación anticipada y concurrencia competitiva ordinaria, queda supeditada al compromiso por parte de las instituciones anteriormente indicadas, de consignar en los presupuestos de los ejercicios económicos de 2007 a 2012, las cantidades expresadas para cada una de ellas.

2) Determinaciones generales:

El presente Plan está abierto a todos los municipios, mancomunidades y entidades locales menores de la provincia, excluyéndose las capitales de provincia por estar en ejecución o en estudio los correspondientes convenios singulares de interés general.

3) Descripción de las inversiones a incluir:

El Plan de Instalaciones Deportivas tendrá cinco tipos diferentes de actuaciones:

Tipo A: construcción o reforma integral de espacios deportivos de pequeña entidad, dirigidos preferentemente a pequeños municipios

Tipo B: construcción de nuevos espacios deportivos

Tipo C: construcción de nuevos espacios deportivos, reforma integral de Instalaciones deportivas existentes

Tipo D: construcción o reforma de espacios deportivos tradicionales

Tipo E: incorporación de equipamiento deportivo

El presente plan estará compuesto de los siguientes programas:

1. Programa de mejora y ampliación de la red básica de instalaciones deportivas en entidades locales de la provincia.

Este programa incluye las siguientes actuaciones:

Tipo A: construcción o reforma integral de espacios deportivos de pequeña entidad, dirigidos preferentemente a pequeños municipios

Se entienden por tales: las obras de reparación, o de mejora de las instalaciones existentes, así como la construcción de nuevas unidades deportivas.

El límite del presupuesto para conocimiento de la administración contenido en los proyectos presentados a incluir en ambos programas, incluidos los honorarios de redacción del proyecto, dirección de la obra, dirección de ejecución y seguridad y salud, no podrá exceder de 120.202,42 euros (IVA incluido).

Tipo B: construcción de nuevos espacios deportivos

Se entienden por tales: las obras de construcción de nuevas unidades deportivas, o espacios complementarios al deporte, incrementando de esta forma la oferta deportiva de la red básica de instalaciones deportivas existentes.

El presupuesto para conocimiento de la administración contenido en los proyectos presentados a incluir en ambos programas, incluidos los honorarios de redacción del proyecto, dirección de la obra, dirección de ejecución y seguridad y salud, estará comprendido entre 120.202,42 € y 300.000 € (IVA incluido).

Tipo C: construcción de nuevos espacios deportivos, reforma integral de instalaciones deportivas existentes

Se entienden por tales: las obras de construcción de nuevas unidades deportivas de cierta entidad, la reforma integral de polideportivos o espacios deportivos existentes, la cubrición de piscinas existentes. En esta tipología de intervención se deberá incluir la incorporación de energías renovables, o al menos su preinstalación.

El presupuesto para conocimiento de la administración contenido en los proyectos presentados a incluir en ambos programas, incluidos los honorarios de redacción del proyecto, dirección de la obra, dirección de ejecución y seguridad y salud, estará comprendido entre 300.000 € y 2.000.000 € (IVA incluido).

2. Programa para el fomento al deporte tradicional.

Este programa incluye las siguientes actuaciones:

Tipo D: construcción o reforma de espacios deportivos tradicionales

Se entienden por tales: las obras de construcción de nuevos espacios deportivos tradicionales, así como su reforma parcial o total y puesta en servicio.

El presupuesto para conocimiento de la administración contenido en los proyectos presentados a incluir en ambos programas, incluidos los honorarios de redacción del proyecto, dirección de la obra, dirección de ejecución y seguridad y salud, no podrá exceder de 300.000 € (IVA incluido).

3. Programa de mejora de la gestión de instalaciones deportivas existentes

Este programa incluye las siguientes actuaciones:

Tipo E: incorporación de equipamiento deportivo

Se entienden por tales: tanto la mejora de suelos deportivo, como la incorporación de equipamiento deportivo propiamente dicho, con el objetivo de mejorar y ampliar la oferta deportiva existente.

Así mismo, se propone incorporar energías renovables a las instalaciones existentes, en cualquiera de sus modalidades: placas solares fotovoltaicas, colectores solares térmicos, calderas de biomasa, residuos sólidos, biogas, bombas de calor acopladas al terreno, máquinas de producción de frío por absorción, etc.

El presupuesto para conocimiento de la administración contenido en los proyectos presentados para ambos programas, incluidos los honorarios de redacción del proyecto, dirección de la obra, dirección de ejecución y seguridad y salud, no podrá exceder de 300.000 € (IVA incluido).

4) Prioridades

Se considerarán prioritarias aquellas obras en las que concurran las siguientes circunstancias:

1.- Déficit de instalaciones deportivas de la localidad y de la comarca a que pertenezca el municipio o, en su caso, zona de influencia.

2.- Grado de ocupación previsto: número de deportistas por edades, disciplinas deportivas, horarios de utilización, y todas aquellas que se considere oportunas para el mayor conocimiento del uso de la instalación.

3.- Nivel de actividad deportiva existente (escuelas, clubes) en la localidad.

4.- Garantía de que la entidad local solicitante pueda disponer de medios suficientes y adecuados para el mantenimiento y gestión de la instalación deportiva, acreditando la cobertura de los costes, tanto de personal como de mantenimiento de la instalación.

5.- Aquellas destinadas a municipios en los que las instalaciones deportivas sean un servicio de prestación obligatoria y carezcan de ellas.

En todo caso, para la adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta los fondos disponibles en relación con el monto total de las solicitudes, excluyéndose aquellas peticiones que excedan las posibilidades presupuestarias.

5) Presupuesto subvencionable

Se denomina Presupuesto PID al presupuesto subvencionable, que podrá ser a juicio de la Comisión Mixta, inferior a la petición realizada. El porcentaje de subvención se aplicará sobre el Presupuesto PID, siendo el exceso del mismo, caso de haberlo, a cargo exclusivamente del ayuntamiento.

En ningún caso el Presupuesto PID incluirá el coste de adquisición de los terrenos objeto de la construcción de las obras subvencionadas.

El Presupuesto PID podrá incluir las cantidades correspondientes a los honorarios de dirección de la obra, dirección de ejecución y, aprobación del plan y seguimiento de seguridad y salud.

Únicamente se incluirá una obra por municipio, excluyéndose expresamente cualquier solicitud de financiación de adquisición de terrenos para ampliación o construcción de instalaciones deportivas.

Los proyectos deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto, y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de las instalaciones.

Quedan excluidos de esta convocatoria las obras que tengan carácter de mantenimiento o conservación, es decir, aquellas cuyo menoscabo se ha producido en el tiempo, por el natural uso de la instalación deportiva, salvo remoción integral.

6) Financiación

El Plan de Instalaciones Deportivas se nutrirá de los recursos que a tal fin determine la diputación provincial, así como de los que le asigne la Generalitat Valenciana y los que aporten los ayuntamientos que se incluyan en el referido Plan.

No se concederán créditos de la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial para financiar las obras incluidas en el presente plan.

Los porcentajes de financiación de cada una de las obras que se incluyan en el plan serán los siguientes:

1. Programa de mejora y ampliación de la red básica de instalaciones deportivas en entidades locales de la provincia.

Tipo A Construcción o reforma integral de espacios deportivos de pequeña entidad, dirigidos preferentemente a pequeños municipios

APORTANTES	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE	45%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	45%
AYUNTAMIENTOS	10%
TOTAL	100%

Tipo B: construcción de nuevos espacios deportivos

APORTANTES	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE	40%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	40%
AYUNTAMIENTOS	20%
TOTAL	100%

Tipo C: construcción de nuevos espacios deportivos, reforma integral de instalaciones deportivas existentes

APORTANTES	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE	33,33%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	33,33%
AYUNTAMIENTOS	33,33%
TOTAL	100%

2. Programa para el fomento al deporte tradicional.

Tipo D: construcción o reforma de espacios deportivos tradicionales

APORTANTES	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE	40%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	40%
AYUNTAMIENTOS	20%
TOTAL	100%

3. Programa de mejora de la gestión de instalaciones deportivas existentes

Tipo E: incorporación de equipamiento deportivo

APORTANTES	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE	33,33%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	33,33%
AYUNTAMIENTOS	33,33%
TOTAL	100%

7) Comisión Mixta

Se creará una Comisión Mixta, en cada una de las provincias, para la coordinación de los referidos planes, que estará compuesta por:

- El diputado de deportes de la correspondiente diputación provincial, asistido por los técnicos por él designados.
- El Secretario Autonómico de Deporte y/o el Director General del Deporte de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, asistido por los técnicos por él designados.

Dicha Comisión Mixta tendrá las funciones siguientes:

- Instruir la convocatoria de ayudas objeto de este convenio
- Proponer las resoluciones provisionales y definitivas previstas en la convocatoria de ayudas.
- Informar sobre la ejecución y subvenciones de las obras.
- Resolver aquellos conflictos y/o interpretaciones que fuesen menester para el desarrollo del Plan.

La propuesta de obras a incluir en el Plan de Instalaciones Deportivas se formulará por esta Comisión Mixta a la diputación provincial correspondiente y a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.

Quedarán excluidos del presente Plan los ayuntamientos y otros entes locales deudores de la Generalitat Valenciana y/o las diputaciones provinciales, con arreglo a la legislación vigente.

8) Procedimiento

8.1 - Solicitudes:

8.1 -A) Documentación

Los ayuntamientos, mancomunidades y entes locales menores formularán sus solicitudes adjuntando la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo plenario por el que se solicite ser beneficiario del Plan de Instalaciones Deportivas 2007-2012.

b) La documentación técnica, que se presentará en formato DIN A3, constará de:

- Memoria descriptiva de la actuación, indicando el programa de necesidades, su justificación y, el desarrollo proyectual que se pretende acometer, con indicación de las técnicas y materiales a emplear.

- Documentación gráfica, se deberá adjuntar los planos de emplazamiento y situación, plantas, alzados, secciones y todos aquellos precisos para una completa comprensión y valoración de la propuesta presentada.

- Hoja resumen de presupuesto estimado por capítulos, indicando el coste o presupuesto total (G.G, B.I, IVA, etc.), honorarios técnicos de redacción de proyectos y direcciones facultativos de obras.

Aquellas entidades locales que puedan tener ya redactado un proyecto básico y/o de ejecución, deberán entregar única y exclusivamente la documentación anteriormente descrita.

c) Compromiso económico que deberá contener los siguientes extremos:

- Manifestación expresa de tener previstos los créditos presupuestarios suficientes para atender la aportación que comprometen, y en su defecto, compromiso de prever de inmediato la dotación de dichos créditos.

- El acuerdo se formalizará por los ayuntamientos, según el modelo que se facilite por la diputación provincial, indicando el coste de la obra a ejecutar, los fondos que proceden de presupuestos propios o de créditos bancarios y, en su caso, de las instituciones cofinanciadoras, con desglose de las cantidades a satisfacer por cada entidad y el concepto de las mismas.

La alteración sustancial de sus cláusulas podrá determinar la exclusión de ser beneficiario del plan.

d) Certificación acreditativa de la disponibilidad de las instalaciones deportivas sobre los que actuar.

Certificado de propiedad de terrenos o inmuebles en que se pretende realizar la obra.

En caso de no ser propietario de los terrenos o inmuebles, fotocopia compulsada del documento de cesión por un periodo no inferior a 20 años.

Si la entidad local solicitante tuviese solamente el derecho de uso, será necesario acompañar el documento que acredite la autorización expresa del propietario de los mismos para realizar la obra.

e) Certificación urbanística de los terrenos según la figura de planeamiento vigente en el municipio, indicando la clasificación (urbano, urbanizable o no urbanizable) de los terrenos y su calificación (usos asignados).

f) Certificación de disponibilidad de los caudales de agua necesarios para la ejecución y mantenimiento de la obra de que se trate.

g) La acreditación de los extremos relativos a los puntos 2, 3, 4 y 5 del apartado 4) de las presentes bases.

h) Si la obra a ejecutar es una piscina cubierta, o una cubrición de una piscina al aire libre existente, plan de viabilidad para su mantenimiento, elaborado por técnico competente.

i) Certificado en el que la entidad solicitante garantice que la instalación se mantendrá abierta al público.

j) Declaración responsable de que, a la fecha de presentación de la solicitud, el Ayuntamiento o Entidad Local, se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2005, respecto de esta Excm. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

k) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con respecto a la Agencia Estatal, Generalitat Valenciana y frente a la Seguridad Social, debiendo presentar los correspondientes certificados acreditativos cuando fuere requerido para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

m) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.

n) Declaración expresa de reunir los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

8.1 -B) Lugar y plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y preferentemente se presentará en el lugar que se determine en la mencionada convocatoria.

9) Selección, valoración y cuantía de la subvención:

9.1 La selección de las entidades locales susceptibles de subvención, sobre la base de los criterios y prioridades de las presentes bases, las llevará a cabo la Comisión Mixta, que valorará y analizará la documentación presentada, efectuando las comprobaciones que procedan.

9.2 A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión Mixta podrá requerir a las entidades locales solicitantes la ampliación o mejora de la información contenida en los documentos presentados o solicitados.

9.3 Las solicitudes de las entidades locales que resultaran seleccionadas como posibles beneficiarias de subvención, se valorarán de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y de la consignación económica disponible, para lo cual se elaborará una relación de solicitudes, seleccionadas por orden de prioridad.

9.4 Las solicitudes inicialmente seleccionadas y que por falta de consignación presupuestaria no pudieran ser atendidas quedarán en reserva, pudiendo ser tenidas en cuenta por el orden de prioridad establecido en la resolución, en el caso de producirse alguna renuncia de los beneficiarios, o la desestimación o la revocación de la ayuda concedida.

10) Resolución:

10.1. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y una vez realizada la valoración de las mismas, la Comisión Mixta aprobará la resolución provisional, que será comunicada a todas las entidades solicitantes.

10.2. Las entidades incluidas en resolución provisional de concesión deberán presentar, en el plazo de dos meses, la siguiente documentación:

a) Proyecto de ejecución de las obras a subvencionar.

b) Acta de nombramiento de la dirección facultativa, en cuanto a obra e instalaciones y seguridad y salud, señalando los datos de identificación del técnico o técnicos (N.I.F., domicilio, teléfono, código postal y localidad).

c) Estudio geotécnico de los terrenos en donde se va a ubicar la instalación, en aquellos casos de ampliación, reforma o reparación será suficiente el correspondiente al proyecto inicial.

d) Acuerdo adoptado por el órgano competente del ente local en el que se haga constar la voluntad de realizar las obras subvencionadas, asumiendo el compromiso de financiación de las mismas, incluso de los sobrecostes que pudieran originarse sobre el presupuesto para el que se concede la subvención.

10.3 Concluido el plazo de remisión de la documentación correspondiente por las entidades subvencionadas de forma provisional, se procederá a efectuar la resolución de la convocatoria en la que se aprobarán de forma definitiva las subvenciones.

En la resolución definitiva de las subvenciones concedidas figurarán los fines y el importe de las mismas.

10.4 En el caso de que alguna de las entidades incluidas en la resolución provisional renuncie o no hubiese presentado la documentación requerida, se considerará como renuncia o desistimiento a la inclusión como beneficiaria del Plan, procediéndose de acuerdo con el punto 9.4 de las presentes bases, siguiendo para este caso lo estipulado en el punto 10.2. y resolviendo definitivamente en consecuencia.

10.5 La notificación de la resolución definitiva se realizará a todos los beneficiarios, y se publicará en el D.O.G.V. y en el Boletín Oficial de la Provincia de cada provincia.

11) Concurrencia

Cuando se obtengan concurrentemente subvenciones compatibles concedidas para la ejecución de una misma obra por el beneficiario, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con subvenciones de la propia administración, de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o extranjeros, supere el coste de las obras a desarrollar por el beneficiario.

12) Gestión de los proyectos de inversión

12.1 El órgano de contratación de los entes locales iniciará el expediente de contratación, tras la recepción de la resolución definitiva, con la elaboración de las actuaciones previas.

El procedimiento de la contratación de la ejecución de la obra deberá ajustarse inexcusablemente al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como a lo dispuesto en el Presupuesto-documento presentado y, en su caso, a los criterios señalados por los técnicos de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.

El expediente de contratación deberá incluir entre las Cláusulas del Pliego de Condiciones, una en que conste la obligación del contratista de poner a sus expensas, desde el inicio de las obras y hasta su total terminación, un cartel informativo de que se trata de una obra del Plan de Instalaciones Deportivas y cuyo modelo será facilitado por la Generalitat Valenciana, previa solicitud de los contratistas y ayuntamientos correspondientes.

12.2 El órgano de contratación comunicará a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial las adjudicaciones, incidencias, reformados adicionales, complementarios, etc., que se produzcan en la ejecución de las inversiones, y asumirá la dirección técnica de las obras.

- La Dirección técnica de las obras comunicará a la Secretaría Autonómica de Deporte o a la Diputación Provincial, el estado de ejecución de las obras con expresión del cumplimiento del programa de actuación previsto, al menos en:

- Rasanteo de la cimentación.
- Cubrición y cerramientos.
- Comprobación de las Instalaciones.

- Caso de producirse modificaciones del contrato de obras, se estará a lo especificado en el art. 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, notificándolo a las administraciones implicadas. La aprobación de los proyectos modificados no implica un aumento de la subvención, por tanto el ayuntamiento tendrá que hacer frente al aumento del importe del mismo.

12.3 En el caso de que las obras se adjudicaran con baja se reducirá el importe de las aportaciones en el porcentaje de la baja, solamente en aquellos casos en los que el presupuesto de adjudicación sea inferior al presupuesto que se subvenciona en el Plan.

12.4 Gestión de las obras del tipo «C», «D» y «E»

Todos los proyectos técnicos de ejecución de obras del tipo «C», «D» y «E»: incluidos en el Plan de Instalaciones Deportivas y contenidos en la resolución definitiva serán supervisados, previa recepción del Acta de Replanteo, por los técnicos de la Secretaría Autonómica de Deporte, en un plazo de dos meses desde la recepción de los mismos y de dicha Acta en la Secretaría Autonómica de Deporte, así como, la aprobación del programa de actuación que garantice la ejecución de las obras en los ejercicios para los que se concede la subvención y dentro de los plazos previstos.

Las Actas de Comprobación de Replanteo y la Recepción de la obra requerirá la presencia de un representante técnico de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, que podrá ser asistido por un representante de la diputación provincial; para lo cual el órgano de contratación comunicará, con la suficiente antelación, la fecha señalada para la realización de aquéllas.

La inspección de las obras será realizada por técnicos de la Conselleria cuando así lo requiera el desarrollo de las mismas.

La Conselleria de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana realizará la supervisión de las certificaciones de obra, tanto las ordinarias como las de liquidación.

12.5 Gestión de las obras del tipo «A y B»

Los proyectos técnicos o memorias valoradas de obras del tipo «A ó B» incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas y contenidos en la resolución definitiva serán supervisados por los servicios técnicos de la diputación provincial a todos los efectos, previa recepción del Acta de Replanteo, en un plazo de dos meses desde la recepción de los mismos y de dicha Acta, así como, la aprobación del programa de actuación que garantice la ejecución de las obras en los ejercicios para los que se concede la subvención y dentro de los plazos previstos.

Las Actas de Comprobación de Replanteo y la Recepción de la obra requerirá la presencia de un representante técnico de la diputación provincial que corresponda, para lo cual el órgano de contratación comunicará, con la suficiente antelación, la fecha señalada para la realización de aquéllas.

La inspección de las obras será realizada por técnicos de la diputación provincial cuando así lo requiera el desarrollo de las mismas.

La diputación provincial realizará la supervisión de las certificaciones de obra, tanto las ordinarias como las de liquidación.

En las obras de tipo «A y B» la diputación provincial, remitirá a la Secretaría Autonómica de Deporte el estado de ejecución de las inversiones en los siguientes extremos:

- Acuerdos de adjudicación.
- Actas de comprobación de replanteo y Actas de Recepción.
- Incidencias en la ejecución.
- Estado de ejecución de la obra.
- Libramientos de los fondos realizados.

12.6 El incumplimiento por parte de los ayuntamientos de los trámites contenidos en este artículo, así como, de los plazos o procedimientos podrá ser causa de pérdida de la subvención.

13) Libramientos de los fondos

Cada diputación provincial abonará a los ayuntamientos su aportación y la de la Generalitat Valenciana en concepto de subvención de capital. Las aportaciones a realizar por las diputaciones provinciales y por la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, requerirán la previa certificación de obra ejecutada, firmada por el director de obra y aprobada por el órgano competente del órgano de contratación, visada por el Servicio de Infraestructuras y Equipamiento Deportivo de la Secretaría Autonómica de Deporte de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte en las obras del tipo C, D y E, y por el órgano que corresponda en cada una de las diputaciones provinciales para las obras de tipo A y B.

Las certificaciones de obra no podrán ser tomadas de razón a efectos de endoso hasta que no estén informadas favorablemente por los servicios técnicos anteriormente expresados.

La Generalitat Valenciana podrá requerir cualquier información relativa a estas inversiones y a los expedientes tanto a las diputaciones provinciales como a los ayuntamientos beneficiarios.

14) Incidencias

La resolución de los conflictos y/o interpretaciones que fuesen menester para el desarrollo del Plan será competencia de la Comisión Mixta que se creará para la coordinación de los planes.

Alicante, 3 de agosto de 2006.

El Presidente accidental, Miguel Valor Peidró. El Secretario en funciones, Herminio Núñez Maroto.

0620797

ANUNCIOS OFICIALES**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
VALENCIA****EDICTO**

Anuncio de información pública de concesión de aguas subterráneas.

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

Expediente: 2000CP0115. Peticionario: Ayuntamiento de Cocentaina.

Término municipal donde radican las obras: Cocentaina (Alicante).

Unidad hidrogeológica: 08.40 Sierra Mariola.

Clase de aprovechamiento: abastecimiento.

Destino del agua: abastecimiento agua potable para población de 15.000 habitantes (población-horizonte año 2009).

Necesidades hídricas totales (varias captaciones):

- Volumen Máximo Anual a conceder: 1.790.000 m³/año.

- Caudal Máximo Anual: 148 litros/seg (de los que 83 litros/seg. corresponden a la captación de La Serreta (*) y el 65 litros/seg. a la captación de La Querola).

- Volumen Máximo Anual Total: 1.920.000 m³/año (de los que 680.000 corresponden a la captación de La Serreta (*), 1.110.000 a la captación de la Querola y 130.000 a la captación Borona (**)).

* Captación Serreta: se trata de un nuevo sondeo que apoya al Pozo Querola que tiene otorgado concesión administrativa de 1.500.000 m³/año con destino a abastecimiento en expediente 1990CP0114.

** Captación Borona: se trata de una toma externa que se tramita en el expediente 2003CP0144 a nombre de la Mancomunidad Municipal de Muro de Alcoy y Cocentaina.

Características:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante dos sondeos:

- Captación la Querola: pozo de 300 m. de profundidad, y 300mm. de diámetro inicial de perforación.

- Captación la Serreta: pozo de 350 m. de profundidad, y 400mm. diámetro inicial de perforación.

Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M.) siguientes, dentro del término municipal de Cocentaina, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente:

- Captación la Querola: X: 720.237; Y:4.293.211, polígono 2, parcela 35.

- Captación la Serreta: X:723.080; Y: 4.286.100, polígono 16, parcela 38.

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 375 c.v. de potencia, situado a una profundidad de 275 metros, en cada una de las captaciones.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida Blasco Ibáñez, número 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, en el de los Ayuntamientos donde radiquen las obras o se utilicen las aguas, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 29 de junio de 2006.

El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

0618949

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ALICANTE****EDICTO**

Anuncio por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en la sede de esta Dirección Territorial, O.L. El Campello sita en plaza Joan Fuster sin número, edificio Morasol, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación son responsables estos Servicios. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F.	SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN	EXPEDIENTE ORIGEN	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
21625539L	HERNANDEZ MARTINEZ ANGELA	NOTIFICA EH0324 2006 127	TP EH0324 2004 3022	010 1 001555703 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X6253945S	GOYVAERTS PATRICK THEODOR	NOTIFICA EH0324 2006 156	TP EH0324 2005 21983	B10 1 000311816 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21513671T	MARCO RAMOS ALEJANDRO	NOTIFICA EH0324 2006 254	TP EH0324 2003 4173	B10 1 000370266 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X2359348P	JANISZEWSKY JORG	NOTIFICA EH0324 2006 257	TP EH0324 2003 3894	B10 1 000370363 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X4624167V	GRAF HEINZ	NOTIFICA EH0324 2006 258	TP EH0324 2003 3895	B10 1 000370390 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
00659398B	GARCIA SANCHEZ M ESTHER	NOTIFICA EH0324 2006 276	TP EH0324 2003 3705	B10 1 000371063 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21261455W	CANTO PLANELLES MANUEL	NOTIFICA EH0324 2006 331	TP EH0324 2004 3539	B10 1 000389062 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
48319916K	LOPEZ LOPEZ BRIGIDA	NOTIFICA EH0324 2006 334	TP EH0324 2004 2362	B10 1 000389141 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
73989487M	GRACIA MARTINEZ MARIA TERESA	NOTIFICA EH0324 2006 336	TP EH0324 2003 1939	B10 1 000389175 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
48534466G	CLAVERIAS BAUTISTA ALEJANDRO	NOTIFICA EH0324 2006 342	TP EH0324 2004 2978	B10 1 000389263 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.

El Campello, 1 de julio de 2006.

El Liquidador, J. Carlos Rubiales y Moreno.

0620298

EDICTO

Anuncio por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por

la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en la sede de esta Dirección Territorial, O.L. Dolores sita en calle la Iglesia 8, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación son responsables estos Servicios. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F.	SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN	EXPEDIENTE ORIGEN	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
X6991899Z	REES KARL SPENCER	NOTIFICA EH0308 2005 65	TP EH0308 2005 24074	B75 1 000041551 TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
X5364571M	NEILL WILLIAM	NOTIFICA EH0308 2006 83	TP EH0308 2006 348	B75 1 000052435 TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
22428663Y	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	NOTIFICA EH0308 2006 86	TP EH0308 2005 809	075 1 000383256 LIQUIDACION DE RECARGO
29013460H	MADRID CASES JOAQUIN	NOTIFICA EH0308 2006 267		010 0 000445756 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
45568714X	RODRIGUEZ ZARAGOZA MARIA JOSEFA	NOTIFICA EH0308 2006 268		010 0 000445765 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
21924999L	CANALES MARTINEZ JOSEFA	NOTIFICA EH0308 2006 290	TP EH0308 2003 3817	B10 1 000312570 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
51309497Q	MOLINERO SANCHEZ LUIS	NOTIFICA EH0308 2006 326	TP EH0308 2001 5204	010 1 001654202 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
74148109L	GARCIA PERTUSA FRANCISCO	NOTIFICA EH0308 2006 327	TP EH0308 2001 4415	010 1 001654336 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
21428564Q	ARAEZ HUERTAS ASUNCION	NOTIFICA EH0308 2006 423	SUCYDON EH0308 2002 152	073 1 000039765 LIQUID. CONSOLIDACION DOMINIO
21955713M	ARAEZ HUERTAS JOSE	NOTIFICA EH0308 2006 424	SUCYDON EH0308 2003 4	073 1 000039733 LIQUID. CONSOLIDACION DOMINIO
74232685R	ALLER MERINO MARTA HILDA	NOTIFICA EH0308 2006 442	TP EH0308 2001 5459	010 1 001770410 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
10566115F	MARTINEZ CABO CANDIDO	NOTIFICA EH0308 2006 444	TP EH0308 2004 234	B10 1 000364255 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21930314K	MENCHON MARTINEZ TRINIDAD	NOTIFICA EH0308 2006 573	TP EH0308 2006 1999	B10 1 000382096 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
B53426110	ATALANIA TORREVIEJA SL	NOTIFICA EH0308 2006 595	TP EH0308 2006 1904	B10 1 000372086 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
				B10 1 000372183 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X5241772A	NEWMAN DAVID JOHN	NOTIFICA EH0308 2006 623	TP EH0308 2004 1723	B10 1 000402432 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
74170489C	ANDREU RUIZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA EH0308 2006 651	TP EH0308 2004 4829	B10 1 000415802 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.

Dolores, 30 de junio de 2006.
La Liquidadora, Susana Abad Sanchís.

0620299

EDICTO

Anuncio por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en la sede de esta Dirección Territorial, O.L. Cocentaina sita en calle Santos de la Piedra 12, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación son responsables estos Servicios. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F.	SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN	EXPEDIENTE ORIGEN	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
21628363Z	BOTELLA MIRA ANTONIO	NOTIFICA EH0306 2006 181	TP EH0306 2002 469	010 1 001847291 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
B53218780	COCENTAINA URBANA SL	NOTIFICA EH0306 2006 232	TP EH0306 2003 1958	B10 1 000390575 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21629322F	ARROYO AVILA M LUISA	NOTIFICA EH0306 2006 275	TP EH0306 2002 1020	010 1 001992261 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
21658078J	ANTOLI TOMAS MONTSERRAT	NOTIFICA EH0306 2006 300	SUCYDON EH0306 2004 225	B12 1 000045434 TRAMITE AUDIENCIA DONACIONES
21653361B	CARBONELL MOLINA INMACULADA CARMEN	NOTIFICA EH0306 2006 325	SUCYDON EH0306 2004 258	B12 1 000045714 TRAMITE AUDIENCIA DONACIONES
B53831947	C.J.K.N. INDUSTR. TEXTIL SL EN CONST	NOTIFICA EH0306 2006 498	TP EH0306 2004 18	B10 1 000437554 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21654871A	MORENO FRESNEDA ANTONIO	NOTIFICA EH0306 2006 505	TP EH0306 2004 1583	B10 1 000437904 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
74073108K	REIG TORRO EDUARDO	NOTIFICA EH0306 2006 507	TP EH0306 2004 1653	B10 1 000437940 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
B53511549	INV.OLCINA SEGUI SL	NOTIFICA EH0306 2006 551	TP EH0306 2004 274	B10 1 000440905 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.

Cocentaina, 10 de julio de 2006.
El Liquidador, Miguel Soria López.

0620300

EDICTO

Anuncio por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en la sede de esta Dirección Territorial, O.L. Jijona sita en calle Terraets 15, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación son responsables estos Servicios. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F.	SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN	EXPEDIENTE ORIGEN	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
X6307834S	MALONE PETER MICHAEL	NOTIFICA EH0312 2006 529	TP EH0312 2005 21471	075 1 000202714 LIQUIDACION DE RECARGO
X6335867B	RUFF BRIAN JOHN	NOTIFICA EH0312 2006 561	TP EH0312 2006 1592	B75 1 000090174 TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
21362793W	ALONSO MARTINEZ JUAN	NOTIFICA EH0312 2006 569	TP EH0312 2006 2540	B10 1 000415321 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21568368A	PAYA PEREZ MARIA	NOTIFICA EH0312 2006 576	TP EH0312 2006 3260	B10 1 000417026 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
B53922472	INMO JOMAR-97 SL UNIPERSONAL	NOTIFICA EH0312 2006 580	TP EH0312 2006 3684	B75 1 000090716 TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
74075912L	PICO NAVARRO FRANCISCO	NOTIFICA EH0312 2006 587	SUCYDON EH0312 2001 324	011 1 000543561 LIQUIDACION DE SUCESIONES
21671478G	GALIANO NAVARRO INMACULADA	NOTIFICA EH0312 2006 588	SUCYDON EH0312 2002 134	012 1 000096141 LIQUIDACION DE DONACIONES
23182508A	SIMON CARMONA ISABEL	NOTIFICA EH0312 2006 589	SUCYDON EH0312 2002 194	011 1 000544133 LIQUIDACION DE SUCESIONES
X1783637X	BOES ANNA MARIA W	NOTIFICA EH0312 2006 596	SUCYDON EH0312 2002 282	011 1 000544201 LIQUIDACION DE SUCESIONES
50267903T	SALAS MOTO JOSE LUIS	NOTIFICA EH0312 2006 613	SUCYDON EH0312 2003 234	011 1 000519254 LIQUIDACION DE SUCESIONES
21690897B	GARCIA MALLEBRERA JORGE	NOTIFICA EH0312 2006 622	SUCYDON EH0312 2004 210	075 1 000566864 LIQUIDACION DE RECARGO
21627248A	VICENTE ALMAGRO GINESA	NOTIFICA EH0312 2006 624	SUCYDON EH0312 2004 243	B12 1 000045233 TRAMITE AUDIENCIA DONACIONES

N.I.F.	SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN	EXPEDIENTE ORIGEN	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
74085602A	BEDMAR GUERRERO CLEMENCIA	NOTIFICA EH0312 2006 625	SUCYDON EH0312 2004 267	012 1 000089923 LIQUIDACION DE DONACIONES
21642555S	LOPEZ RECHE ANTONIO	NOTIFICA EH0312 2006 626	SUCYDON EH0312 2004 267	012 1 000089911 LIQUIDACION DE DONACIONES
74085336J	SANCHEZ VALLS MANUEL	NOTIFICA EH0312 2006 637	SUCYDON EH0312 2004 450	011 1 000520521 LIQUIDACION DE SUCESIONES
74085213M	SANCHEZ VALLS MARIA PILAR	NOTIFICA EH0312 2006 638	SUCYDON EH0312 2004 450	011 1 000520512 LIQUIDACION DE SUCESIONES
23524824X	MARQUEZ LOPEZ MARIA	NOTIFICA EH0312 2006 684	SUCYDON EH0312 2005 5113	B11 1 000175116 TRAMITE AUDIENCIA SUCESIONES

Jijona, 11 de julio de 2006.
El Liquidador, Germán Rodríguez López.

0620301

EDICTO

Anuncio por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en la sede de esta Dirección Territorial, O.L. Altea sita en avenida del Puerto 1, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación son responsables estos Servicios. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F.	SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN	EXPEDIENTE ORIGEN	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
A03057221	LA MARINA CONSTRUCCIONES SA	NOTIFICA EH0323 2006 209	TP EH0323 2003 3808	B10 1 000304590 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X1906526X	PERDAENS JACOBUS ADRIANUS	NOTIFICA EH0323 2006 210	TP EH0323 2003 3824	B10 1 000304791 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X5090373J	COWIG PERRY CHARLES	NOTIFICA EH0323 2006 234	TP EH0323 2003 4143	B10 1 000311782 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X4867414Q	WAKEFIELD ALAN CHRISTOPHER	NOTIFICA EH0323 2006 250	TP EH0323 2003 4064	B10 1 000313995 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
B53729943	MISO 2002 SL UNIPERSONAL	NOTIFICA EH0323 2006 263	TP EH0323 2005 21935	B10 1 000318913 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X2858352G	BECKER MATTHIAS	NOTIFICA EH0323 2006 271	TP EH0323 2003 1407	B10 1 000319385 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
48300607D	PEREZ TORTOSA FERNANDO	NOTIFICA EH0323 2006 281	TP EH0323 2003 4875	B10 1 000320164 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
25129057Q	GARCIA ENDRINO SONIA	NOTIFICA EH0323 2006 283	TP EH0323 2003 4919	B10 1 000320356 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
72122709E	RODRIGUEZ GONZALEZ ELENA	NOTIFICA EH0323 2006 291	TP EH0323 2003 5266	B10 1 000321354 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X0305080P	HALL ARTHUR	NOTIFICA EH0323 2006 303	TP EH0323 2003 5381	B10 1 000322395 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X0883335C	VAN AMSTEL DE URIES MEGTEID	NOTIFICA EH0323 2006 317	TP EH0323 2004 5170	B10 1 000334654 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X5555400A	WOMACK MARTIN	NOTIFICA EH0323 2006 337	TP EH0323 2004 5732	010 1 001723135 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X5290815X	ANDERSEN BENTE ELISABETH	NOTIFICA EH0323 2006 346	TP EH0323 2003 5467	B10 1 000351375 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21254970A	SAVAL SANCHIS VICENTE	NOTIFICA EH0323 2006 356	TP EH0323 2003 4777	B10 1 000353502 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X3210881N	VAN DER HORST PETRUS CORNELIS MARIA	NOTIFICA EH0323 2006 357	TP EH0323 2003 5474	B10 1 000354710 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
48862424M	BLANCO ANDRADE JOSE DAVID	NOTIFICA EH0323 2006 378	TP EH0323 2003 5528	B10 1 000365235 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X5508347P	SAINSBURY PHILIP DESMOND	NOTIFICA EH0323 2006 385	TP EH0323 2003 5770	B10 1 000367265 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
25122168G	BERENGUER BERENGUER AGUSTIN	NOTIFICA EH0323 2006 387	TP EH0323 2003 6026	B10 1 000367520 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21364528N	PEREZ OROZCO ANTONIO	NOTIFICA EH0323 2006 396	TP EH0323 2003 6517	B75 1 000081625 TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
Z0014144Z	GARCIA PEDRO	NOTIFICA EH0323 2006 430	TP EH0323 2003 307	B10 1 000390645 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.

Altea, 6 de julio de 2006.
La Liquidadora, M^a José Gonzalvo Asensi.

0620302

EDICTO

Anuncio por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en la sede de esta Dirección Territorial, O.L. Altea sita en avenida del Puerto 1, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación son responsables estos Servicios. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F.	SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN	EXPEDIENTE ORIGEN	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
X4779570D	DIXON KEVIN ANTHONY	NOTIFICA EH0323 2006 132	TP EH0323 2003 2224	010 1 001493216 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X2805740Q	SPENCER, GEORGE CLOUGH	NOTIFICA EH0323 2006 155	TP EH0323 2003 1879	010 1 001514621 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
212355982J	RIPOLL SERRA MATILDE	NOTIFICA EH0323 2006 158	TP EH0323 2003 1699	010 1 001515906 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X1483823R	AHRWEILER KARLHENLIZ	NOTIFICA EH0323 2006 160	TP EH0323 2003 2606	010 1 001517462 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X2670819J	SCHOONHOVEN WILHEM JOHAN	NOTIFICA EH0323 2006 336	TP EH0323 2003 2213	010 1 001722873 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X2807056K	LOKSTI SOLVEIG MIKALSEN	NOTIFICA EH0323 2006 338	TP EH0323 2004 260	010 1 001726400 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X5375008T	BREARLEY HELEN	NOTIFICA EH0323 2006 339	TP EH0323 2005 1385	075 1 000525143 LIQUIDACION DE RECARGO
B80915069	FLYAWAY SL	NOTIFICA EH0323 2006 521	TP EH0323 2003 206	010 1 002011662 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
22971649P	SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	NOTIFICA EH0323 2006 524	TP EH0323 2003 1144	010 1 002013974 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
B46555660	COCHAL SL	NOTIFICA EH0323 2006 529	TP EH0323 2003 1698	010 1 002018316 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X2420670N	MERTZ GENNADI	NOTIFICA EH0323 2006 544	TP EH0323 2003 1882	010 1 002023020 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
29025840R	TEROL BACK RICARDO	NOTIFICA EH0323 2006 546	TP EH0323 2003 1913	010 1 002023405 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X4893076X	LIGHTFOOT COLIN MICHAEL	NOTIFICA EH0323 2006 549	TP EH0323 2003 1925	010 1 002027271 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X4902535Q	MOORE FINLAY	NOTIFICA EH0323 2006 551	TP EH0323 2003 2313	010 1 002029066 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X4197137M	HANSEN BENTE	NOTIFICA EH0323 2006 554	TP EH0323 2003 2582	010 1 002030533 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X4936694C	BROWN EDWARD	NOTIFICA EH0323 2006 557	TP EH0323 2003 2623	010 1 002031102 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
21343586T	SANTAMARIA CANO ANGELA	NOTIFICA EH0323 2006 558	TP EH0323 2003 2708	010 1 002031185 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
B03349818	CALLOR, SL	NOTIFICA EH0323 2006 560	TP EH0323 2003 3008	010 1 002031520 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES

Altea, 10 de julio de 2006.
La Liquidadora, M^a José Gonzalvo Asensi.

0620303

EDICTO

Anuncio por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en la sede de esta Dirección Territorial, O.L. Alcoy sita en calle Maestro Laporta 10, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación son responsables estos Servicios. Transcurrido dicho plazo sin comparecerla notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F.	SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN	EXPEDIENTE ORIGEN	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
46204928K	DURAN FARRE CARLOS	NOTIFICA EH0301 2006 172	TP EH0301 2002 895	B10 1 000270123 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21643389K	SIMON FERNANDEZ, FRANCISCO	NOTIFICA EH0301 2006 183	TP EH0301 2003 576	B10 1 000327365 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X2693472B	NOA HERRERA JULIA DE LOS MILAGROS	NOTIFICA EH0301 2006 187	TP EH0301 2003 938	B10 1 000327855 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21649564D	SAVALL COTAINA ANTONIO	NOTIFICA EH0301 2006 188	TP EH0301 2003 959	B10 1 000327943 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21631544K	LLACER JORDA M CRISTINA	NOTIFICA EH0301 2006 219	TP EH0301 2003 957	010 1 001686925 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X3510215R	MOLINA VALVERDE TELMO GABRIEL	NOTIFICA EH0301 2006 239	TP EH0301 2003 1070	B10 1 000336693 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21659909G	LERMA PAYA DAVID	NOTIFICA EH0301 2006 242	TP EH0301 2003 2165	010 1 001690253 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
21654444J	FERRI CORTES VICENTE	NOTIFICA EH0301 2006 253	TP EH0301 2003 1589	B10 1 000337253 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21677844E	BRAVO SANCHEZ JAVIER	NOTIFICA EH0301 2006 255	TP EH0301 2003 1616	B10 1 000337280 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21639423B	IBAÑEZ ALFARO JOSE FRANCISCO	NOTIFICA EH0301 2006 259	TP EH0301 2003 1673	B10 1 000337393 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21619263E	JUAREZ GARCIA CARMEN	NOTIFICA EH0301 2006 265	TP EH0301 2003 2009	B10 1 000337603 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
				B10 1 000337630 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
22491336G	CASANOVA MENGUAL MARIA ISABEL	NOTIFICA EH0301 2006 266	TP EH0301 2003 2035	B10 1 000337804 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21660978S	LOPEZ RUBIO JUAN ANTONIO	NOTIFICA EH0301 2006 273	TP EH0301 2003 2321	B10 1 000338145 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21626802V	GARRIDO JTMENEZ MANUEL	NOTIFICA EH0301 2006 283	TP EH0301 2003 3486	B10 1 000339423 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
46238134S	MANZANO MONTERO MONICA	NOTIFICA EH0301 2006 292	TP EH0301 2003 4804	B10 1 000340412 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21662883B	LLARIO RUBIO, JORGE JUAN	NOTIFICA EH0301 2006 293	TP EH0301 2003 4804	B10 1 000340430 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21625005Z	ORTA TOMAS RAFAEL	NOTIFICA EH0301 2006 294	TP EH0301 2003 4856	B10 1 000340482 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21634967V	GARCIA LLORENS JUAN ANTONIO	NOTIFICA EH0301 2006 295	TP EH0301 2003 5028	B10 1 000340516 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.

Alcoy, 4 de julio de 2006.

El Liquidador, José Luis Rueda Rueda.

0620304

EDICTO

Anuncio por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en la sede de esta Dirección Territorial, O.L. Elche sita en avenida País Valenciano 15, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación son responsables estos Servicios. Transcurrido dicho plazo sin comparecerla notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F.	SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN	EXPEDIENTE ORIGEN	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
21958307T	AGULLO NAVARRO CARLOS	NOTIFICA EH0309 2006 401	SUCYDON EH0309 2002 1156	B10 1 000260262 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
				B11 1 000120543 TRAMITE AUDIENCIA SUCESIONES
21958307T	AGULLO NAVARRO CARLOS	NOTIFICA EH0309 2006 1826	SUCYDON EH0309 2002 1156	B10 1 000378185 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21995964Y	MARTINEZ SANCHEZ SILVIA MARIA	NOTIFICA EH0309 2006 2209	SUCYDON EH0309 2002 1258	B12 1 000042275 TRAMITE AUDIENCIA DONACIONES
21943882L	QUILES CANDELA PEDRO	NOTIFICA EH0309 2006 2889	SUCYDON EH0309 2005 529	B11 1 000183622 TRAMITE AUDIENCIA SUCESIONES

Elche, 15 de julio de 2006.

El Liquidador, Ignacio Palacios Gil de Antuñano.

0620305

EDICTO

Anuncio por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en la sede de esta Dirección Territorial, O.L. Elche sita en avenida País Valenciano 15, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación son responsables estos Servicios. Transcurrido dicho plazo sin comparecerla notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F.	SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN	EXPEDIENTE ORIGEN	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
21906425Y	ALDEGUER SEMPERE PRIMITIVO	NOTIFICA EH0309 2006 1823	TP EH0309 2002 19769	B10 1 000377826 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
42983244Q	ONDOÑO NAVARRO RAMON	NOTIFICA EH0309 2006 1855	TP EH0309 2002 19866	B10 1 000379016 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
23218827M	MULA ALCARAZ ANTONIO	NOTIFICA EH0309 2006 1869	TP EH0309 2004 28819	010 1 001844074 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
21484682Z	MOLL TIRADO JOSE ANTONIO	NOTIFICA EH0309 2006 1983	TP EH0309 2002 20502	B10 1 000389105 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
22003470Z	MARTINEZ SAEZ NICASIO	NOTIFICA EH0309 2006 1995	TP EH0309 2002 20614	B10 1 000389394 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
B03876786	ENRIQUE CENTELLES SL	NOTIFICA EH0309 2006 1997	TP EH0309 2002 20677	B10 1 000389552 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X2538518P	PAEZ ECHEVERRI LIGIA ESTELA	NOTIFICA EH0309 2006 2039	TP EH0309 2002 21274	B10 1 000391083 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X4649564E	GODOY NORMA NOEMI	NOTIFICA EH0309 2006 2046	TP EH0309 2002 21381	B10 1 000391196 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.

N.I.F.	SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN	EXPEDIENTE ORIGEN	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
74364542E	FERNANDEZ DIAZ SOLEDAD	NOTIFICA EH0309 2006 2367	TP EH0309 2003 1059	B10 1 000410193 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
22566476A	CALABUIG SEBA ENRIQUE	NOTIFICA EH0309 2006 2371	TP EH0309 2003 1060	B10 1 000410211 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
48475373K	CARPEÑA CARRERES SUSANA	NOTIFICA EH0309 2006 2402	TP EH0309 2003 1734	B10 1 000410945 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
B53174090	SOLUCIONES INMOBILIARIAS NISAPA SL	NOTIFICA EH0309 2006 2417	TP EH0309 2003 2343	B10 1 000411234 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21833169M	MAS CARACENA MANUEL	NOTIFICA EH0309 2006 2421	TP EH0309 2003 2406	B10 1 000411401 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X3258317E	TORCHVAIDZE ALEKS	NOTIFICA EH0309 2006 2521	TP EH0309 2002 11536	O10 1 001973165 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
45565567Z	GIMENEZ HURTADO NESTOR	NOTIFICA EH0309 2006 2723	TP EH0309 2002 19632	B10 1 000438805 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
B53503413	INMOVILIZADOS DEL REAL SL	NOTIFICA EH0309 2006 2758	TP EH0309 2005 35599	B10 1 000439776 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
M0318070A	SCHULTE FERDINAND WALTER	NOTIFICA EH0309 2006 2768	TP EH0309 2005 20958	075 1 000251513 LIQUIDACION DE RECARGO

Elche, 13 de julio de 2006.

El Liquidador, Ignacio Palacios Gil de Antuñano.

0620306

EDICTO

Anuncio por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en la sede de esta Dirección Territorial, O.L. Villena sita en calle Corredera 1 en, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación son responsables estos Servicios. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F.	SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN	EXPEDIENTE ORIGEN	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
74207817L	FERRIZ GARCIA ISABEL CELIA	NOTIFICA EH0319 2006 179	SUCYDON EH0319 2002 38	073 1 000036721 LIQUID. CONSOLIDACION DOMINIO 075 1 000483590 LIQUIDACION DE RECARGO

Villena, 5 de julio de 2006.

El Liquidador, Luis de Sanmillán y Farnos.

0620307

EDICTO

Anuncio por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en la sede de esta Dirección Territorial, O.L. Villena sita en calle Corredera 1 en, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación son responsables estos Servicios. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F.	SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN	EXPEDIENTE ORIGEN	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
74202538F	VALDES HERNANDEZ TADEO RAFAEL	NOTIFICA EH0319 2006 569	SUCYDON EH0319 2003 412	B10 1 000393165 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
74215515N	AGREDAS MLAN PEDRO JUAN	NOTIFICA EH0319 2006 619	SUCYDON EH0319 2003 252	B10 1 000397076 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION. B68 1 000002273 BORRADOR LIQ. GENERICA
38370286F	GARCIA HERNANDEZ ENRIQUE	NOTIFICA EH0319 2006 620	SUCYDON EH0319 2003 104	B11 1 000164950 TRAMITE AUDIENCIA SUCESSIONES
38370287P	GARCIA HERNANDEZ ELADIO	NOTIFICA EH0319 2006 621	SUCYDON EH0319 2003 104	B11 1 000164984 TRAMITE AUDIENCIA SUCESSIONES
51432054Y	HELLIN ARAQUE REMIGIO	NOTIFICA EH0319 2006 666	SUCYDON EH0319 2001 133	B11 1 000168186 TRAMITE AUDIENCIA SUCESSIONES
74197182X	MENOR MARTINEZ ILLUMINADA	NOTIFICA EH0319 2006 709	SUCYDON EH0319 2002 292	B11 1 000170042 TRAMITE AUDIENCIA SUCESSIONES
22028048M	FORTE AGULLO CELIA	NOTIFICA EH0319 2006 755	SUCYDON EH0319 2006 208	B11 1 000174933 TRAMITE AUDIENCIA SUCESSIONES

Villena, 5 de julio de 2006.

El Liquidador, Luis de Sanmillán y Farnos.

0620308

EDICTO

Anuncio por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en la sede de esta Dirección Territorial, O.L. Villena sita en calle Corredera 1 en, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación son responsables estos Servicios. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F.	SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN	EXPEDIENTE ORIGEN	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
79106082C	DOMENE AZORIN FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA EH0319 2006 150	TP EH0319 2002 3843	O10 1 001575196 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES 075 1 000481361 LIQUIDACION DE RECARGO

N.I.F.	SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN	EXPEDIENTE ORIGEN	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
B53376018	NAVI DOMINIO, SL	NOTIFICA EH0319 2006 153	TP EH0319 2002 3018	010 1 001577620 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES 010 1 001577640 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES 010 1 001577651 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
B53083028 20371254Q	POLIGONO INDUSTRIAL EL CASTILLO DE SAX BORONAT BONO JOSE ANTONIO	NOTIFICA EH0319 2006 517 NOTIFICA EH0319 2006 548	TP EH0319 2000 1071 TP EH0319 2001 3252	018 1 000032066 LIQUIDACION DE INTERESES 010 1 001886456 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES 010 1 001886484 LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
B96712500	SESIVAM-XXI SL	NOTIFICA EH0319 2006 681	TP EH0319 2005 20833	075 1 000219943 LIQUIDACION DE RECARGO

Villena, 5 de julio de 2006.
El Liquidador, Luis de Sanmillán y Farnos.

0620309

EDICTO

Anuncio por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en la sede de esta Dirección Territorial, O.L. Villena sita en calle Corredera 1 en, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación son responsables estos Servicios. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F.	SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN	EXPEDIENTE ORIGEN	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
B53985099	SINTETICUER SL	NOTIFICA EH0319 2006 439	TP EH0319 2005 21811	B10 1 000374143 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
79106110W	BLAZQUEZ MARTINEZ, ISIDRO FERMIN	NOTIFICA EH0319 2006 444	TP EH0319 2005 21283	B75 1 000082221 TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
22126918K	SAIZ MENESES ANGELES	NOTIFICA EH0319 2006 642	TP EH0319 2005 21546	B10 1 000403920 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
22129304S	AGUADO RICO DESIDERIA	NOTIFICA EH0319 2006 643	TP EH0319 2005 20481	B10 1 000403936 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
73995940H	VALERA HERNANDEZ MARIA JOSEFA	NOTIFICA EH0319 2006 645	TP EH0319 2005 20955	B10 1 000403972 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X4209090K	TYE, RODERICK VICENT	NOTIFICA EH0319 2006 646	TP EH0319 2005 20994	B10 1 000403990 TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.

Villena, 5 de julio de 2006.
El Liquidador, Luis de Sanmillán y Farnos.

0620310

EDICTO

Notificaciones por edicto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionan para que comparezcan, en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de publicación en la sede del centro gestor correspondiente, sito en la calle indicada, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indican, de cuya tramitación es responsable dicho centro gestor. Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
X5026606	LEUTENBAUER HORNUNG, NASSIRA	IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES LIQUIDACIÓN 5 TP 513
48329673A	LOPEZ GALLEGO, OSCAR JAVIER	IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES LIQUIDACIÓN 5 TP 520
48327059B	GUIRAO MASCUÑAN, MIRIAM	IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES LIQUIDACIÓN 5 TP 521
48303106R	MURCIANO CANTO, SUSANA	IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES LIQUIDACIÓN 5 TP 527
48323430Q	LOPEZ MURILLO, OLIVER	IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES LIQUIDACIÓN 5 TP 528
14719066D	EXTEMIANA UNANUE, JOSE LUIS	IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES LIQUIDACIÓN 5 TP 529
4349712D	FORNEIRO PULPILLO, ELIZABETZ	IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES LIQUIDACIÓN 5 TP 535
803305828	FICAS ROLO, SL	IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES LIQUIDACIÓN 5 TP 536
19076968D	HERNANDEZ GUIRADO, JOSE	IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES LIQUIDACIÓN 5 TP 537
053538328	AGRUPACION DE INTERES URBA	IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES LIQUIDACIÓN 5 TP 541
22345559R	NAVARRO MARCO, ASUNCION	IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES LIQUIDACIÓN 5 TP 546
15911859E	MARTIN FERNANDE, AVELINA	IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES LIQUIDACIÓN 5 TP 547
21478082S	TOLEDANO IVORRA, MARIA ELENA	IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES LIQUIDACIÓN 605 TP 534

Alicante, 25 de julio de 2006.
El Director Territorial, Eleuterio Hernández García.
0620316

EDICTO

Notificaciones por edicto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionan para que comparezcan, en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de publicación en la sede del centro gestor correspondiente, sito en la calle indicada, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indican, de cuya tramitación es responsable dicho centro gestor. Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA
X2166175	ZERON BIELAWSKI	IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES EXPEDIENTE 472 / 5
15159034X	LIZARZA IBARRA, JUSTA	IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES EXPEDIENTE 22646 / 5
48261-F	SANCHEZ PASCUAL, JULIO	IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES EXPEDIENTE 2122 / 6
A83058537	ROYAL MEDITERRANE, SA	IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES EXPEDIENTE 4446 / 6

Alicante, 25 de julio de 2006.
El Director Territorial, Eleuterio Hernández García.

0620317

**GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO
ALICANTE**

EDICTO

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Alicante sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos de gestión catastral de bienes inmuebles que se hacen constar en dicha relación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante, como órgano competente para la tramitación de dichos procedimientos, sita en calle Reyes Católicos, número 29 de Alicante.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Nº EXPEDIENTE	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
54378.03/06	ANTONIO ROMÁN GARCÍA	74580987Z	SUBSANACIÓN-AUDIENCIA
54378.03/06	HNOS. FRANCÉS PICÓ		SUBSANACIÓN-AUDIENCIA

Alicante, 17 de julio de 2006.

La Gerente Territorial, Margarita Aparicio Pérez.

0619465

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL BENIDORM

EDICTO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Benidorm se tramita expediente de apremio número 030405000891 contra el deudor Const. y Contratas Costamar, S.L. por débitos a la Seguridad Social.

Dado que ha sido imposible la notificación de la fecha de la subasta autorizada de los bienes inmuebles trabados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada el mismo por los artículos 6 a 9 del R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio), se le notifica que el día 2 de septiembre de 2006, en acto público a celebrar a las 9.00 horas, en calle Enriqueta Ortega 11 localidad de Alicante, se procederá a la enajenación de los bienes inmuebles embargados mediante diligencia de fecha 20 de junio de 2005, notificada al apremiado el 28 de junio de 2005.

Descripción de las fincas:

Número registro: Altea, tomo 923, libro 99, folio 17, finca: 7.665.

Urbana: vivienda tipo A-118 en la Nucía, urbanización residencial Varadero. Superficie construida: 106,02 m².

Linderos: frente, zonas jardín y accesos; derecha, vivienda número 117; izquierda, vivienda número 119; y fondo, zonas jardín y accesos.

Benidorm, 3 de julio de 2006.

El Jefe de Negociado, Manuel Morales Enrique.

0619904

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ELCHE

EDICTO

Notificación fecha subasta.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03/05 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante,

se tramita expediente administrativo de apremio número 03 05 94 00126991 contra Gil Andreu Pascual, y como quiera que, después de dos intentos, ha sido imposible la notificación de forma personal y directa en el domicilio que consta en nuestra base de datos de la cotitular de la finca doña Antonia Sabuco Agulló, de la celebración en acto público el día 5 de septiembre de 2006 a las 9.00 horas en calle Enriqueta Ortega número 11 de Alicante, de la subasta de los bienes inmuebles trabados mediante diligencia de embargo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicada en el B.O.E. número 285 de fecha 27 de noviembre de 1992, conforme a la redacción dada al mismo por el art. primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. del 14 de enero de 1999).

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/05 de la Seguridad Social sita en calle Mare de Deu del Carmen, 11 de Elche en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos efectos legales. El presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento donde residiera el deudor y al tablón de anuncios de esta Administración.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

0619905

EDICTO

Notificación peritación de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Notificados a Tercero Salvadores Marisol, con D.N.I. 45.720.592-L y número de expediente 03 05 05 00121963, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Descripción finca: urbana. 1/2 indivisa vivienda tipo B. Superficie útil 39,57 m². Sita en calle Felipe Moya 18 piso 4 de Elche.

Datos registro:

Número registro 02, tomo 720, libro 430, folio 76, finca: 26.121.

Importe tasación: 50.000,00.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 19 de julio de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

0619906

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Hace saber: en el expediente administrativo de apremio número 06/436/83, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Moráquez Morante Trinidad, con número de D.N.I. o C.I.F. 44.293.842-M y con domicilio en calle José Romero López, 81 1 D de Elche por débitos a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 05 012123175	07 2004 / 07 2004	0611
03 05 012670419	08 2004 / 08 2004	0611
03 05 012670318	09 2004 / 09 2004	0611
03 05 015777651	10 2004 / 10 2004	0611
03 05 015777752	11 2004 / 11 2004	0611
03 05 017186070	12 2004 / 12 2004	0611
03 05 018397055	01 2005 / 01 2005	0611
03 04 017701811	05 2003 / 12 2003	0611
03 04 054935764	01 2004 / 01 2004	0611
03 04 054935865	03 2004 / 03 2004	0611
03 04 054935966	04 2004 / 04 2004	0611
03 04 054936067	02 2004 / 02 2004	0611
03 04 034547959	07 2005 / 07 2005	0611
03 05 037242943	08 2005 / 08 2005	0611

Importe de principal: 1.324,71 euros.

Recargos de apremio: 379,59 euros.

Intereses: 39,34 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas presupuestadas: 601,01 euros.

Total débitos: 2.344,65 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de

Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

1.-urbana: vivienda superficie construida 60,00 m² sita en calle José Romero López número 81 entresuelo de Elche.

Inscrita en el registro de la propiedad de Elche número uno; finca 16.895, tomo 1.539, libro 1.148, folio 169.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida.. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al deudor Moráquez Morante Trinidad y a su cónyuge Juan A. Martínez Peláez que se encuentran en ignorado paradero, y a tenor de lo indicado en los artículos 9.1 y 2 del Reglamento General citado, se les notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la provincia, así como el Excmo. Ayuntamiento y que se expondrá en el tablón de anuncios de esta Unidad.

Elche, 19 de julio de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

0619907

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Hace saber: en el expediente administrativo de apremio número 94/743/50, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Balaguer Cuinas Pedro V, con número de D.N.I. o C.I.F. 21.964.243-W y con domicilio en calle Capitán Alfonso Vives, 101 de Elche por débitos a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº	PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN	
03	00	014049443	09 1999 / 09 1999	0521
03	01	013000610	08 2000 / 08 2000	0521
03	02	012472139	08 2001 / 08 2001	0521
03	02	013912183	11 2001 / 11 2001	0521
03	02	015204913	12 2001 / 12 2001	0521
03	04	010943941	09 2003 / 09 2003	0521
03	04	051185605	07 2004 / 07 2004	0521
03	04	052119128	08 2004 / 08 2004	0521
03	04	053661933	09 2004 / 09 2004	0521

Importe de principal: 2.282,38 euros.

Recargos de apremio: 456,56 euros.

Intereses: 66,07 euros.

Costas devengadas: 20,92 euros.

Costas presupuestadas: 601,01 euros.

Total débitos: 3.426,94 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

1.- urbana: superficie construida 115,82 m² útil 99,93 m² sita en calle Capitán Alfonso Vives número 101 piso 6 puerta G de Elche.

Inscrita en el registro de la propiedad de Elche número uno, finca 30.659, tomo 1639, libro 1248, folio 57.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de la dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, adminis-

trativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al deudor Balaguer Cuinas Pedro V que se encuentran en ignorado paradero, y a tenor de lo indicado en los artículos 9.1 y 2 del Reglamento General citado, se les notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la provincia, así como el Excmo. Ayuntamiento y que se expondrá en el tablón de anuncios de esta Unidad.

Elche, 19 de julio de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

0619908

EDICTO

Notificación providencias apremio.

Nombre razón social: María Carreres, S.L.

Domicilio: calle Vicente Blasco Ibáñez 58.

Localidad: 03201-Elche.

PROVIDENCIAS		C.C.C.	PERIODO	PRINCIPAL	RECARGO	T INGRESAR		
APREMIO								
03	06	011970176	03112221051	10/2005	10/2005	249,87	49,97	299,84
03	06	012022720	03113944116	10/2005	10/2005	254,28	50,86	305,14
03	06	014635454	03113944116	11/2005	11/2005	254,28	50,86	305,14
03	06	020255188	03113944116	12/2005	12/2005	254,28	50,86	305,14

El Jefe de la Unidad Competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de la facultad que le confieren los artículos 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29.06.94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del 25), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago.

El ingreso del importe reclamado deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales siguientes al de la notificación de esta providencia de apremio, mediante la presentación del documento de pago que se adjunta o consignando en el impreso bancario de ingreso los datos necesarios para la identificación del sujeto responsable y de la deuda: número de providencia de apremio, nombre o razón social, C.C.C. o N.A.F., régimen de la Seguridad Social y número o código de identificación fiscal en la cuenta del Banco Santander Central Hispano número 0049 4920 58 2916007638.

Si el ingreso no se realiza en el plazo de 15 días indicado, serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, y se procederá al embargo de los bienes del sujeto responsable, en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y a la ejecución de las garantías existentes.

Contra esta providencia de apremio podrá formularse recurso de alzada por los motivos y en los plazos señalados en los artículos 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Elche, 19 de julio de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

0619909

EDICTO

Requerimiento de bienes y derechos.

En el expediente administrativo de apremio 03 05 00 000043517 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Muñoz Grimas José Luis con N.I.F.21972023P domiciliado en calle Obispo Cubero, 7 de Elche, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 1.888,42.

Recargo de apremio: 679,75.

Intereses de demora hasta la fecha: 0,00.

Total deuda: 2.568,17.

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) que más abajo se indica, durante el presente mes.

Transcurrido este mes, antes de pagar la deuda deberá personarse en la citada U.R.E. C/C número 0049-4920-58-2916007638, que esta U.R.E. mantiene en el BSCH, de Elche, haciendo constar el C.C.C. O N.A.F., el D.N.I. O C.I.F. y número Expediente.

Elche, 18 de julio de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

0619910

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 167/06 se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de doña María Dolores Navalón Muñoz contra Kalibre 9, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado auto extinción relación laboral, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Auto. En Alicante 14 de julio de 2006. S.Sª. Ilma. ha decidido: que debía declarar y declaraba extinguida, en la fecha de esta resolución, la relación laboral existente entre doña María Dolores Navalón Murias y la empresa Kalibre 9, S.L., condenando a la misma a abonar al actor, en concepto de indemnización y salarios de tramitación, definitivamente liquidados a esta fecha en las siguientes cantidades: indemnización 1.092,00 euros (mil noventa y dos euros). Salarios de tramitación. 5.116,80 euros (cinco mil ciento dieciséis euros con ochenta céntimos).

Y sin perjuicio de las responsabilidades legales del F.G.S. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación. Así por este Auto, lo manda y firma la Ilma. señora doña Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante, de todo lo que don José Agustín Rifé Fernández Ramos Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Dos; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Kalibre 9, S.L. en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle José García Selles, número 2 Centro Comercial Gran Vía Local B12 se expide el presente.

Alicante, 14 de julio de 2006.

Ante mí. Rubricado.

0619921

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 3/06 se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de Hammouche Bouzidi contra don Diego Sánchez Sáez en cuyas actuaciones se ha dictado auto extinción relación laboral, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Auto. En Alicante 25 de abril de 2006. S.Sª. Ilma. ha decidido: debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes desde el día de hoy, condenando en su consecuencia a la empresa don Diego Sánchez Sáez, a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, abone al trabajador la cantidad, en concepto de indemnización de 1.720,32 euros, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, en cuantía total de 4.976,64 euros, cantidad esta que incluye los salarios de tramitación fijados en la sentencia que ahora se ejecuta. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 184.1 de la L.P.L. Así, lo pronuncia, manda y firma doña Mª José Romero Murias, Juez sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante, Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Diego Sánchez Sáez en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Conrado Albadalejo, número 45 urbanización Golf, Playa San Juan se expide el presente.

Ante mí. Rubricado.

Alicante, 14 de julio de 2006.

Rubricado.

0619922

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 307/06 se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de don Salvador Martínez Gandía y don Luis Miguel Juan Miralles contra Fabricación y Comercialización de Calzado Fla, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado auto extintivo relación laboral, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Auto. En Alicante 12 de julio de 2006. S.Sª. Ilma. ha decidido: debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes desde el día de hoy, condenando en su consecuencia a la empresa Fabricación y Comercialización de Calzado Fla, S.L., a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, abone a los trabajadores la cantidades, en concepto de indemnización de 1.301,88 euros a don Salvador Martínez Gandía, y de 992,7 euros a don Luis Miguel Juan Miralles, más, los salarios dejados de percibir por los trabajadores desde la fecha del despido hasta el día de hoy, en cuantía total de 3.563,04 euros para don Salvador Martínez Gandía, y de 3.441,36 euros para don Luis Miguel Juan Miralles, cantidades estas que incluyen los salarios de tramitación fijados en la sentencia que ahora se ejecuta. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 184.1 de la L.P.L. Así, lo pronuncia, manda y firma doña Mª José Romero Murias, Juez sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante, Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Fabricación y Comercialización de Calzado Fla, S.L. en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Ignacio de Loyola, número 15 se expide el presente.

Alicante, 12 de julio de 2006.
Ante mí. Rubricado.

0619923

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 388/06 seguidos entre partes a instancia de Samir Kheloufi contra Construcciones Manvic, S.L.L. y Fogasa en materia de cantidad se ha dictado sentencia de fecha 6 de julio de 2006 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Samir Kheloufi, frente a la empresa Construcciones Manvic, S.L.L., y Fogasa, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.394,29 euros, con más el 10% en concepto de interés por mora; absolviendo al Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que a este Organismo corresponde de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Construcciones Manvic, S.L.L., cuyo último domicilio conocido fue en Vereda Monte Ruiz número 3 Molins-Orihuela, se expide el presente.

Alicante, 6 de julio de 2006.
Rubricado.

0619924

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 383/06 seguidos entre partes a instancia de José Fuentes Fandiño contra Calzarina, S.L.U. en materia de despido se ha dictado sentencia de fecha 3 de julio de 2006 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José Fuentes Fandiño, frente a la empresa Calzarina, S.L.U., y Fogasa, por despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor efectuado por la demandada con fecha 18406, condenando a esta a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, condenándola igualmente a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; absolviendo por último al Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que a este organismo atribuye el artículo 33 del E.T.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el cual deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo si fuera la empresa condenada la recurrente presentar resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que con el número 0112.0000.65.038306 tiene abierta este órgano judicial en el Banco Español de Crédito, sucursal urbano 3230, sita en la calle Foglietti número 24, de esta capital, así como el depósito de 150,25 euros en la cuenta corriente que mantiene también abierta en la citada entidad bancaria con el número 0112.0000.67.038306, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, pudiendo sustituir la consignación en metálico de la condena por su aseguramiento mediante aval bancario, en el que necesariamente deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
Doña Mª José Romero Murias.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Calzarina, S.L.U., cuyo último domicilio conocido fue en P.I.C.A., calle Gran Bretaña 113 Elda, se expide el presente.

Alicante, 3 de julio de 2006.
Rubricado.

0619925

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 402/06 seguidos entre partes a instancia de Horacio Daniel Vito contra Protección y Seguridad de Alicante, S.L. en materia de cantidad se ha dictado sentencia de fecha 6 de julio de 2006 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Horacio Daniel Vito, frente a la empresa Protección y Seguridad de Alicante, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.191,66 euros, con más el 10% en concepto de interés por mora; absolviendo al Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que a este Organismo corresponde de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse mediante

comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo si fuera la empresa condenada quien recurre presentar resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que con el número 0112.0000.65.040206 tiene abierta este órgano judicial en el Banco Español de Crédito, sucursal urbana 3230, sita en la calle Foglietti número 24, de esta capital, así como de haber efectuado el depósito de 150,25 euros en la cuenta corriente número 0112.0000.67.040206 que igualmente mantiene abierta en la entidad bancaria a que antes se hizo alusión, determinando la no aportación de los indicados resguardos la no admisión a trámite del recurso, pudiendo sustituirse la consignación a metálico de la condena por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar necesariamente la responsabilidad solidaria del avalista.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Protección y Seguridad de Alicante, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Blasco Ibáñez 58 Elche, se expide el presente.

Alicante, 6 de julio de 2006.

Rubricado.

0619926

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 502/06 se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia Eva Gil Rodríguez y Ana Mª Pérez Payá contra Fernançal, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 18 de septiembre de 2006 a las 11.30 horas, e ignorándose el actual paradero de Fernançal, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Luis Buñuel número 33 Elda, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 6 de julio de 2006.

Rubricado.

0619927

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 498/06 se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia Rosa Bernabeu Pernis contra Noruh, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 18 de septiembre de 2006 a las 11.15 horas, e ignorándose el actual paradero de Noruh, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Aparadoras, número 8 Elda, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comu-

nunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 5 de julio de 2006.

Rubricado.

0619928

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 143/06 se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de don Adonai Bermúdez Ladino contra Reforman, S.L. y Rehabilitación y Mantenimiento Alicante, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado auto cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto. En Alicante 7 de julio de 2006. Antecedentes de hecho. Primero: que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado con el número de referencia por cantidad, instado por don Adonai Bermúdez Ladino, frente a las empresas Reforman, S.L., Rehabilitación y Mantenimiento Alicante, S.L., y Fogasa, recayó auto de fecha 1 de junio de 2006, por el que se tenía por no anunciado el recurso de suplicación presentado por la parte demandada Rehabilitación y Mantenimiento Alicante, S.L. contra la sentencia en su día dictada. Segundo: que notificada que fue la anterior resolución, Rehabilitación y Mantenimiento Alicante, S.L. recurre en reposición preparatorio de queja en fecha 16 de junio de 2006, recurso que no es impugnado por la contraparte. Tercero: que dictada sentencia en los presentes autos en fecha 8 de mayo de 2006, fue notificada a la parte demandada Rehabilitación y Mantenimiento Alicante, S.L. el 16 de mayo de 2006, presentando dicha mercantil en decanato el 23 de mayo de 2006 escrito anunciando recurso de suplicación, con entrada en este Juzgado el 24 de mayo de 2006, sin asegurar el principal de la cantidad a la que había sido condenada en sentencia, aportando únicamente certificado del Banco de Valencia, S.A. acreditativo de haberse puesto en trámite solicitud de aval por el importe objeto de condena. Razonamientos jurídicos. Único: exigiendo taxativamente la L.P.L., en virtud de lo dispuesto en el artículo 192.1 en relación con el 193.2, que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, que es el plazo que se concede para anunciar el recurso, el recurrente consigne o asegure la cantidad objeto de condena, no cumpliéndose con este requisito en el presente caso, en que únicamente se aporta en plazo certificado del Banco de Valencia, S.A. acreditativo de haberse puesto en trámite solicitud de aval por el importe objeto de condena, lo que reconoce la propia recurrente en su escrito de recurso, que aporta incluso la formalización de aval que tiene lugar el 15 de junio de 2006, resultando obviamente el mismo fuera de plazo, y que este defecto, a diferencia de los casos en que se produce una insuficiencia en la consignación, no se presenta el resguardo del depósito al que se refiere el artículo 227 de la Ley, o no se acredita la representación debida por el que anuncia el recurso, no es subsanable, dado lo dispuesto en el artículo 193.3 del mismo cuerpo legal, es por lo que procede, por imperativo legal, la desestimación del recurso formulado, manteniendo íntegramente los pronunciamientos del auto recurrido. En atención a lo expuesto, dispongo: que desestimando el recurso de reposición preparatorio del de queja interpuesto por Rehabilitación y Mantenimiento Alicante, S.L. contra el auto teniendo por no anunciado el recurso de suplicación de fecha 1 de junio de 2006, procede confirmar íntegramente el mismo. Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresión del recurso. Así, lo pronuncia, manda y firma Mª José Romero Murias, Juez sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Reforman S.L. en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Torrellano, Elche; calle Illice, número 102 se expide el presente.

Alicante, 7 de julio de 2006.

Rubricado.

0619929

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante en sustitución reglamentaria.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 430/06 se sigue procedimiento en reclamación de prestaciones a instancia de doña Juana Lucena Martín contra Diseño Agamar, S.L., Manufacturas Geisha, S.L. y Mafran Stylo, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 11 de septiembre de 2006 a las 10.15 horas, e ignorándose el actual paradero de Diseño Agamar, S.L., Manufacturas Geisha, S.L. y Mafran Stylo, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Elda, P.I.C.A., parcela 3, calle Alcoy 5 y calle Alicante 38 respectivamente, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 12 de julio de 2006.

El Secretario. Rubricado.

0619930

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 404/06 seguidos entre partes a instancia de Rosa M^a Jaén González contra Zapatos Moviemode, S.L. y Fogasa en materia de despido se ha dictado sentencia de fecha 6 de julio de 2006 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Rosa M^a Jaén González, frente a la empresa Zapatos Moviemode, S.L., y Fogasa, por despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora efectuado por la demandada con fecha 26 de abril de 2006, condenando a esta a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita a la demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, condenándola igualmente a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; absolviendo por último al Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que a este organismo atribuye el artículo 33 del E.T.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el cual deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo si fuera la empresa condenada la recurrente presentar resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que con el número 0112.0000.65.040406 tiene abierta este órgano judicial en el

Banco Español de Crédito, sucursal urbano 3230, sita en la calle Foglietti número 24, de esta capital, así como el depósito de 150,25 euros en la cuenta corriente que mantiene también abierta en la citada entidad bancaria con el número 0112.0000.67.040406, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, pudiendo sustituir la consignación en metálico de la condena por su aseguramiento mediante aval bancario, en el que necesariamente deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
Doña M^a José Romero Murias.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Zapatos Moviemode, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Los Vientos número 18 Elda, se expide el presente.

Alicante, 10 de julio de 2006.

Rubricado.

0619931

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 400/06 seguidos entre partes a instancia de José Vidal Rico y Pedro Manchón Abad contra Calzarina, S.L. y Fogasa en materia de despido se ha dictado sentencia de fecha 6 de julio de 2006 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José Vidal Rico y don Pedro Manchón Abad, frente a la empresa Calzarina, S.L., y Fogasa, por despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores efectuado por la demandada con fecha 18 de abril de 2006, condenando a esta a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita a los demandantes en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, condenándola igualmente a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; absolviendo por último al Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que a este organismo atribuye el artículo 33 del E.T.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el cual deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo si fuera la empresa condenada la recurrente presentar resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que con el número 0112.0000.65.040006 tiene abierta este órgano judicial en el Banco Español de Crédito, sucursal urbano 3230, sita en la calle Foglietti número 24, de esta capital, así como el depósito de 150,25 euros en la cuenta corriente que mantiene también abierta en la citada entidad bancaria con el número 0112.0000.67.040006, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, pudiendo sustituir la consignación en metálico de la condena por su aseguramiento mediante aval bancario, en el que necesariamente deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
Doña M^a José Romero Murias.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Calzarina, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Gran Bretaña número 113 P.I.C.A., Elda, se expide el presente.

Alicante, 10 de julio de 2006.

Rubricado.

0619932

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 371/06 seguidos entre partes a instancia de José Alpañes Hellín, Asunción Alarcón Latorre, Isabel Santiago Sampere y Mercedes Giménez Compañ contra Zinda Shoes, S.L., Manu Shoes, S.L. y Darcy Zapatos, S.L.U. en materia de despido se ha dictado sentencia de fecha 6 de julio de 2006 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José Alpañes Hellín, doña Asunción Alarcón Latorre, doña Isabel Santiago Sampere y doña Mercedes Giménez Compañ, frente a las empresas Zinda Shoes, S.L., Manu Shoes, S.L., y Darcy Zapatos, S.L.U., y Fogasa, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores efectuado por las demandadas con efectos del 11 de abril de 2006, condenando a estas a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmitan a los demandantes en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, condenándolas igualmente a que les abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; absolviendo al Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que a este organismo atribuye el artículo 33 del E.T.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de duplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el cual deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo si fuera la empresa condenada la recurrente presentar resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que con el número 0112.0000.65.037106 tiene abierta este órgano judicial en el Banco Español de Crédito, sucursal urbano 3230, sita en la calle Foglietti número 24, de esta capital, así como el depósito de 150,25 euros en la cuenta corriente que mantiene también abierta en la citada entidad bancaria con el número 0112.0000.67.037106, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, pudiendo sustituir la consignación en metálico de la condena por su aseguramiento mediante aval bancario, en el que necesariamente deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doña M^a José Romero Murias.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Zinda Shoes, S.L., Manu Shoes, S.L. y Darcy Zapatos, S.L.U., cuyo último domicilio conocido fue en calle Historiador Bernardo Herrero sin número Sax, calle Doctor Arruga número 13 Elda y calle Uruguay número 6-2^o B Elda respectivamente, se expide el presente.

Alicante, 10 de julio de 2006.

Rubricado.

0619933

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 299/06 se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de doña Juana M^a Gracia Sáez contra Sade Creaciones, Ilsa Zapatos, S.L. y Nolam Zapateros, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado auto extinción relación laboral, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Auto. En Alicante 4 de julio de 2006. S.S^a. Ilma. ha decidido: debo declarar y declaro extinguida la relación

laboral que unía a las partes desde el día de hoy, condenando en su consecuencia a las empresas Ilsa Zapatos, S.L. y Nolam Zapateros, S.L., a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, abonen a la trabajadora la cantidad, en concepto de indemnización de 13.238,04 euros, más, los salarios dejados de percibir por la trabajadora desde la fecha del despido hasta el día de hoy, en cuantía total de 3.433,23 euros, cantidad esta que incluye los salarios de tramitación fijados en la sentencia que ahora se ejecuta. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 184.1 de la L.P.L. Así, lo pronuncia, manda y firma doña M^a José Romero Murias, Juez sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Nolam Zapateros, S.L. en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Elda, Pica, calle Benelix, número 14 se expide el presente.

Alicante, 4 de julio de 2006.

Ante mí. Rubricado.

0619934

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno en sustitución reglamentaria de la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramite expediente registrado con el número de ejecución 74/06, a instancias de Antonio García Martínez y otros, contra José Juan Valdés Fuentes, S.L. se ha dictado auto de insolvencia de fecha 12 de julio de 2006, que en su parte dispositiva dice así:

S.S^a Ilma. por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado José Juan Valdés Fuentes, S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, que en el presente caso ascienden a 170.867,84 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo mandó y firma la Ilma. señora doña María José Romero Murias, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de los de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación el auto de insolvencia a la parte ejecutada José Juan Valdés Fuentes, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Gral. Aldave número 49 y con advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estradas, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 12 de julio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0619935

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno en sustitución reglamentaria de la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramite expediente registrado con el número de ejecución 80/06, a instancias de Elia Bravo Rico, contra Andraer, S.L. se ha dictado auto de

insolvencia de fecha 19 de julio de 2006, que en su parte dispositiva dice así:

S.Sª. Ilma. por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Andraer, S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, que en el presente caso ascienden a 8.672,89 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo mandó y firma la Ilma. señora doña Encarnación Lorení Hernández, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de los de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación el auto de insolvencia a la parte ejecutada Andraer, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Petrel calle Chile número 5 y con advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 19 de julio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0619936

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno en sustitución reglamentaria de la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramite expediente registrado con el número de ejecución 82/06, a instancias de Daniel Sturlo Brochart, contra Central Acción Para La Seguridad, S.L. se ha dictado auto de insolvencia de fecha 12 de julio de 2006, que en su parte dispositiva dice así:

S.Sª. Ilma. por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Central Acción Para La Seguridad, S.L. sin perjuicio de que llegaran a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas están obligados a satisfacer, que en el presente caso ascienden a 13.903,92 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo mandó y firma la Ilma. señora doña María José Romero Murias, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de los de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación el auto de insolvencia a la parte ejecutada Central Acción Para La Seguridad, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Canalejas, 8-3º izq., y con advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia; o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 12 de julio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0619937

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno en sustitución reglamentaria de la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramite expediente registrado con el número de ejecución 86/06, a instancias de David Frazee Lettberger, contra Maddox Urbana, S.L. y Real L. Servicerter, S.L. se ha dictado auto de insolvencia de fecha 12 de julio de 2006, que en su parte dispositiva dice así:

S.Sª. Ilma. por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional a los ejecutados Maddox Urbana, S.L. y Real L. Servicerter, S.L. sin perjuicio de que llegaran a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas están obligados a satisfacer, que en el presente caso ascienden a 2.128,5 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo mandó y firma la Ilma. señora doña María José Romero Murias, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de los de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación el auto de insolvencia a la parte ejecutada Maddox Urbana, S.L. y Real L. Servicerter, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Rambla de Méndez Núñez número 40-7º E, y con advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 12 de julio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0619938

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno en sustitución reglamentaria de la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramite expediente registrado con el número de ejecución 91/06, a instancias de Antonio Pagan Rico y otros contra Yetimar Zapateros, S.L. se ha dictado auto de insolvencia de fecha 11 de julio de 2006, que en su parte dispositiva dice así:

S.Sª. Ilma. por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Yetimar Zapateros, S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, que en el presente caso ascienden a 40.634,87 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo mandó y firma la Ilma. señora doña María José Romero Murias, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de los de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación el auto de insolvencia a la parte Yetimar Zapateros, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Pinoso calle Camí del Prado sin número y con advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 11 de julio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0619939

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno en sustitución regla-

mentaria de la Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente registrado con el número 164/06 ejecución 128/06 a instancias de Marian Krutil y otros, contra Promoventa El Campello, S.L. se ha dictado auto de ejecución de fecha 14 de junio de 2006, que en su parte dispositiva dice así:

S.S.^a. lima. ha decidido: procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada la empresa Promoventa El Campello, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 10.635,3 euros en concepto de principal, más la de 1.488 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en el L.E.C.

Sin perjuicio de ello, reclámese relación de bienes de la demandada a los Organismos y Registros Públicos oportunos, y requiérase al ejecutante para que en el plazo de cinco días ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta cualquier clase de bienes propiedad de la demandada sobre los que efectuar embargo.

Igualmente se requiere al ejecutado, para que conforme al artículo 247 de la L.P.L. y 589 de la L.E.C., manifieste bienes y derechos de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, haciendo constar cargas, gravamen y derechos que pudieran ostentar sobre los mismos otras personas y en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con qué título.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma doña María José Romero Murias, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de los de esta capital. Doy fe.

Y para que sirva de notificación el auto de ejecución a la parte ejecutada Promoventa El Campello, S.L., cuyo último domicilio conocido es en Campello calle Metro, 11 y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 11 de julio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0619940

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de lo de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente registrado con el número 252/06 ejecución 139/06 a instancias de M^a Dolores Rosado Carmona, contra Molina Group Elaboraciones, S.A. se ha dictado auto de ejecución de fecha 5 de julio de 2006, que en su parte dispositiva dice así:

S.S.^a. Ilma. ha decidido: procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada la empresa Molina Group Elaboraciones, S.A. suficientes para cubrir la cantidad 10.437 euros en concepto de principal, más la de 1.461 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en el L.E.C.

Sin perjuicio de ello, reclámese relación de bienes de la demandada a los Organismos y Registros Públicos oportunos,

y requiérase al ejecutante para que en el plazo de cinco días ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta cualquier clase de bienes propiedad de la demandada sobre los que efectuar embargo.

Igualmente se requiere al ejecutado, para que conforme al artículo 247 de la L.P.L. y 589 de la L.E.C., manifieste bienes y derechos de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, haciendo constar cargas, gravamen y derechos que pudieran ostentar sobre los mismos otras personas y en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con qué título.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma doña María José Romero Murias, Juez sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de los de esta capital. Doy fe.

Y para que sirva de notificación el auto de ejecución a la parte ejecutada Molina Group Elaboraciones, S.A., cuyo último domicilio conocido es en Campello calle polígono industrial El Mesell número 1 y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o sentencia o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 5 de julio de 2006.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0619941

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno en sustitución reglamentaria de la Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante..

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente registrado con el número 263/06 ejecución 142/06 a instancias de Alberto López Azorin, contra Manufacturas Jessica, S.L. se ha dictado auto de ejecución de fecha 14 de julio de 2006, que en su parte dispositiva dice así:

S.S.^a Ilma. ha decidido: procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada la empresa Manufacturas Jessica, S.L. suficientes para cubrir la cantidad 1.042,96 euros en concepto de principal, más la de 146 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en el L.E.C.

Sin perjuicio de ello, reclámese relación de bienes de la demandada a los Organismos y Registros Públicos oportunos, y requiérase al ejecutante para que en el plazo de cinco días ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta cualquier clase de bienes propiedad de la demandada sobre los que efectuar embargo.

Igualmente se requiere al ejecutado, para que conforme al artículo 247 de la L.P.L. y 589 de la L.E.C., manifieste bienes y derechos de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, haciendo constar cargas, gravamen y derechos que pudieran ostentar sobre los mismos otras personas y en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con qué título.

Una vez firme la presente resolución, constando en autos que la empresa ejecutada, ha sido declarada insolvente por el Juzgado de lo Social número Tres, ejecución número 284/05 dese audiencia a la parte actora y al Fogasa, en el plazo de quince días, para alegar lo que en su derecho les convenga.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. señora doña Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de los de esta capital. Doy fe.

Y para que sirva de notificación el auto de ejecución a la parte ejecutada Manufacturas Jessica, S.L., cuyo último domicilio conocido es en Elda calle Francia número 21 y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 14 de julio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0619942

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno en sustitución reglamentaria de la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente registrado con el número 128/06 ejecución 143/06 a instancias de Mugenat, contra Obrers de L'Obra, S.L. se ha dictado auto de ejecución de fecha 14 de julio de 2006, que en su parte dispositiva dice así:

S.^a Ilma. ha decidido: procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada la empresa Obrers de L'Obra, S.L. suficientes para cubrir la cantidad 1.552,27 euros en concepto de principal, más la de 217 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en el L.E.C. Sin perjuicio de ello, reclámese relación de bienes de la demandada a los Organismos y Registros Públicos oportunos, y requiérase al ejecutante para que en el plazo de cinco días ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta cualquier clase de bienes propiedad de la demandada sobre los que efectuar embargo.

Igualmente se requiere al ejecutado, para que conforme al artículo 247 de la L.P.L. y 589 de la L.E.C., manifieste bienes y derechos de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, haciendo constar cargas, gravamen y derechos que pudieran ostentar sobre los mismos otras personas y en el caso de bienes inmuebles, si/están ocupados, porque personas y con qué título.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Y para que sirva de notificación el auto de ejecución a la parte ejecutada Obrers de L'Obra, S.L., cuyo último domicilio conocido es en Vergel (Alicante) calle San Luis número 32 y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 14 de julio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0619943

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno en sustitución reglamentaria de la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 165/05 seguidos entre partes a instancia de M^a Isabel Pérez Quinto contra C.B. AB Audioprótesis se ha dictado providencia de fecha 21 de febrero de 2006 que en su parte dispositiva dice así:

Providencia Magistrada señora Romero Murias. Alicante a 21 de febrero de 2006.

Dada cuenta: visto el contenido de la anterior diligencia, se acuerda la suspensión de la subasta señalada para el día 23 de febrero de 2006, por los motivos expuestos, y asimismo requiérase al depositario de los bienes a fin de que, en el plazo de cinco días indique el lugar en donde radican los bienes embargados en fecha 25 de julio de 2005 por el S.C.N.E. de Alicante.

No conociéndose el domicilio actual del depositario Manuel Bas Cañizares, remítase oficio a la unidad adscrita de la Policía Judicial a fin de que se averigüe el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación. Lo manda y firma S.S.^a. de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación la providencia de fecha 21 de febrero de 2006 a la parte ejecutada Manuel Bas Cañizares y C.B. AB Audioprótesis, cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Pintor Gisbert, número 9 bajo y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas expido el presente.

Alicante, 11 de julio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0619944

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno en sustitución reglamentaria de la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramite expediente registrado con el número de ejecución 169/05, a instancias de María García Izquierdo, contra Ana Isabel Monllor Rico sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, que en el presente caso ascienden a 1.606,59 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo mandó y firma la Ilma. señora doña María José Romero Murias, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de los de esta ciudad

Y para que sirva de notificación el auto de insolvencia a la parte ejecutada Ana Isabel Monllor Rico cuyo último domicilio conocido fue en Ibi calle Pasaje doña Jimena número 7-1º B y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 11 de julio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0619945

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno en sustitución reglamentaria de la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente registrado con el número 320-385-391-392/05 Ejecución 203-220-221-222/05 a instancias de Elisabert Albart Arnedo y otros, contra Varopie, S.L. se ha dictado auto de fecha 10 de julio de 2006, que en su parte dispositiva dice así:

S.ª Ilma, ha decidido: alzar el embargo del bien inmueble que fue decretado en auto de este Juzgado de fecha 15 de noviembre de 2005, finca registral número 48.581, inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda, al Tomo 1.875, Libro 745, folio 67, a nombre de la ejecutada Varopie, S.L., para lo que se expedirá mandamiento en tal sentido al Registro de la Propiedad de Elda.

Siendo negativas las informaciones documentales practicadas acerca de los bienes que pudieran atribuírsele a la empresa deudora, en los que hacer traba y embargo por la cantidad de 72.599,18 euros, que por principal se reclama en la presente ejecución, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora para que en el plazo de quince días hábiles puedan designar bienes o instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme establecen los artículos 184.1 y 186 de la Ley Procesal Laboral, sin perjuicio del cual se llevará a efecto lo acordado.

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma doña María José Romero Murias, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de los de; esta capital. Doy fe.

Y para que sirva de notificación el auto de ejecución a la parte ejecutada Varopie, S.L., cuyo último domicilio conocido es en Elda P.I.C.A. calle Italia número 56 y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas expido el presente.

Alicante, 10 de julio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0619946

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE
ALICANTE**

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, Funcionario de Carrera, perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Cédula de notificación.

Por la presente cédula, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social Número Siete, a instancia de doña Juana Roma Moya contra Sdad. Estatal Correos y Telégrafos, S.A. en reclamación de vacaciones, seguido con el número 408/06, se notifica a la actora doña Juana Roma Moya, en ignorado paradero, el auto de fecha 26-6-06, por el que se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y se acuerda el archivo del procedimiento, sin mas trámite.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 20 de julio de 2006.

El Secretario. Rubricado.

0619947

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, Funcionario de Carrera, perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Cédula de citación.

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social Número Siete, a instancia de Manpower Business Solutions, S.L.U. contra Marcelo Sánchez Rey en reclamación de cantidad seguido con el número 485/06, se cita a la mencionada empresa demandada, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, calle Pardo Gimeno, 43, Sala de Vistas número 5-1ª, el próximo día 21 de noviembre a las 10.20 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.).

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 20 de julio de 2006.

El Secretario. Rubricado.

0619948

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, Funcionario de Carrera, perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Cédula de citación.

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social Número Siete, a instancia de don Miguel Santiago Álvarez contra Eurotemp, S.L. Unipersonal en reclamación de cantidad seguido con el número 513/06, se cita a la mencionada empresa demandada, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, calle Pardo Gimeno, 43, Sala de Vistas número 5-1ª, el próximo día 28 de noviembre a las 10.30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y que admitiéndose la prueba de interrogatorio de la parte demandada, si no comparece la misma podrá ser declarada confesa en los hechos de la demanda. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.).

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 17 de julio de 2006.

El Secretario. Rubricado.

0619949

EDICTO

Don Roberto Carbonell Botella, Secretario en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante y su provincia.

Notifica: que en el juicio 423/06 instado por doña Concepción Sánchez Madrona contra Street Fashion, S.L. se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Alicante a dieciocho de julio de dos mil seis. La Ilma. señora doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia número 394: en los autos de juicio verbal especial sobre despido seguido entre partes de una como demandante doña Concepción Sánchez Madrona y de otra como demandado Street Fashion, S.L.

Fallo: que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Concepción Sánchez Madrona frente a la empresa «Street Fashion, SL», y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto la actora por la empresa demandada en 12-05-06 es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a «Street Fashion, SL» a que abone a la demandante las siguientes cantidades:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZ.	SALARIO TRÁMITE	DE FECHA DESPIDO	A FECHA SENTENCIA
CONCEPCIÓN SÁNCHEZ MADRONA	11.353,67 €	2.295,42 €	12/05/2006	18/07/2006

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza «ex lege» al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Street Fashion, S.L. cuyo paradero es desconocido, expido y firmo la presente.

Alicante, 18 de julio de 2006.
El Secretario. Rubricado.

0619950

EDICTO

Don Roberto Carbonell Botella, Secretario en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante y su provincia.

Notifica: que en el juicio 421/06 instado por don Antonio Pedrajas Muñoz contra Street Fashion, S.L. se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Alicante a dieciocho de julio de dos mil seis. La Ilma. señora doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia número 392: en los autos de juicio verbal especial sobre despido seguido entre partes de una como demandante don Antonio Pedrajas y de otra como demandado Street Fashion, S.L.

Fallo: que estimando en parte la demanda interpuesta por don Antonio Pedrajas Muñoz frente a la empresa «Street Fashion, SL», y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto el actor por la empresa demandada en 12-05-06 es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a «Street Fashion, SL» a que abone al demandante las siguientes cantidades:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZ.	SALARIO TRÁMITE	DE FECHA DESPIDO	A FECHA SENTENCIA
ANTONIO PEDRAJAS MUÑOZ	18.817,44 €	3.447,82 €	12/05/2006	18/07/2006

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza «ex lege» al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Street Fashion, S.L. cuyo paradero es desconocido, expido y firmo la presente.

Alicante, 18 de julio de 2006.
El Secretario. Rubricado.

0619951

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, Funcionario de Carrera, perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Cédula de citación.

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social Número Siete, a instancia de don Juan Manuel Fabregat Rodenas contra Laboratorios Fotográficos Polop, S.L. en reclamación de cantidad seguido con el número 508/06, se cita a la mencionada empresa demandada, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, calle Pardo Gimeno, 43, Sala de Vistas número 5-1ª, el próximo día 28 de noviembre a las 10.10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y que admitiéndose la prueba de interrogatorio de la parte demandada, si no comparece la misma podrá ser declarada confesa en los hechos de la demanda. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.)

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 14 de julio de 2006.
El Secretario. Rubricado.

0619952

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Notifica: que en el procedimiento número 294/06 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 361/06.- En nombre del Rey.- En la ciudad de Alicante a 30 de junio de 2006. La Ilma. señora doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes Autos número 294/06 seguidos a instancia de doña Beatriz Baeza Berenguer y doña Natalia Velasco Carrillo frente a la empresa Analistas Sociales de la Tercera Edad, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por doña Beatriz Baeza Berenguer y doña Natalia Velasco Carrillo frente a la empresa «Analistas Sociales de la Tercera Edad, S.L.», y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que han sido objeto las actoras por la empresa demandada en 24-03-06 es constitutivo de despido nulo, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a «Analistas Sociales de la Tercera Edad, SL» a que abone a cada una de las demandantes la cantidad de: 1.715,06 €, en concepto de indemnización.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza «ex lege» al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita

en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Analistas Sociales de la Tercera Edad, cuyo paradero es desconocido, expido y firmo la presente.

Alicante, 14 de julio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0619953

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, Funcionario de Carrera perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales, del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Cédula de citación.

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social Número Siete, a instancia de doña Rosa Jover Payá contra I.N.S.S., T.G.S.S., y Diseño Lazos, S.L., en reclamación de prestación jubilación seguido con el número 510/06, se cita a la mencionada empresa codemandada, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, calle Pardo Gimeno, número 43 Sala de Vista número 5 planta 1º, el próximo día 24 de noviembre a las 9.40 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, (artículo 59 L.P.L.).

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 14 de julio de 2006.

El Secretario. Rubricado.

0619954

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, Funcionario de Carrera, perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Cédula de notificación

Por la presente cédula, dictada en méritos a la Resolución de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social Número Siete, a instancia de doña Gumersinda de la Cruz Arredondo contra Limpiezas Luz, S.L. en reclamación de despido, seguido con el número 287/06, se notifica a la actora antes citada, en ignorado paradero, el auto de fecha 4-7-06, por el que se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y se acuerda el archivo del procedimiento, sin mas trámite.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 14 de julio de 2006.

El Secretario. Rubricado.

0619955

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, Funcionario de Carrera, perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Cédula de notificación

Por la presente cédula, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social Número Siete, a instancia de doña Gema Pat Ceprian contra Corporación Alicantina de Salud y Equilibrio, S.A. en reclamación de despido, seguido con el número 317/06, se notifica a la parte demandada ya citada, en ignorado paradero, el auto de fecha 22-6-06, por el que se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y se acuerda el archivo del procedimiento, sin mas trámite.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 14 de julio de 2006.

El Secretario. Rubricado.

0619956

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, Funcionario de Carrera, perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Cédula de citación.

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social Número Siete, a instancia de don Manuel Ruiz Díaz contra S.P.E.E. y Moda Sabino, S.L. en reclamación de prestación por desempleo seguido con el número 501/06, se cita a la mencionada empresa demandada, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, calle Pardo Gimeno, 43, Sala de Vistas número 5-1ª, el próximo día 21 de noviembre a las 10.30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.).

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 12 de julio de 2006.

El Secretario. Rubricado.

0619957

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Notifica:

Que en el procedimiento número 320/06 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 375/06.-

En nombre del Rey.- En la ciudad de Alicante a 11 de julio de 2006. La Ilma. señora doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes Autos número 320/06 seguidos a instancia de don Juan Vicente Pastor Serrano frente a las empresas Belsan, C.B. (comuneros de esta: don Jesús López Sanjurjo y don Salvador Juan Beltra), y, Belsan Ibérica de Componentes Industriales, SL, así como frente al Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo.-

Que estimando en parte la demanda formulada por don frente a las empresas «Belsan, CB» (Jesús López Sanjurjo y Salvador Juan Beltra, comuneros de esta mercantil) y «Belsan Ibérica de Componentes Industriales, SL», así como frente al Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el despido de que ha sido objeto el actor por la empresa demandada «Belsan Ibérica de Componentes Industriales, SL» en 03-04-06 es improcedente, y, en su consecuencia condeno a la empresa demandada «Belsan Ibérica de Componentes Industriales, SL» a que a su opción, bien readmita al trabajador con carácter inmediato en su puesto de trabajo, o, bien le abone la cantidad de: 12.563,77 €, en concepto de indemnización, de la que habrá que descontar la cantidad de: 10.608,78 €, que tiene percibida en concepto de indemnización por despido improcedente y, en cualquiera de los dos casos le abone además los salarios de tramite a razón de: 62,10 €/día, hasta la notificación de sentencia.

Asimismo debo absolver y absuelvo a la empresa demandada «Belsan, CB» (Jesús López Sanjurjo y Salvador Juan Beltra, comuneros de esta mercantil), de las pretensiones deducidas en su contra en demanda.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza «ex lege» al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponer el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Jesús López Sanjurjo, cuyo paradero es desconocido, expido y firmo la presente.

Alicante, 11 de julio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0619958

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALCOY

EDICTO

Don José María Prieto Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alcoy (Alicante).

Hago saber: que en el proceso de ejecución 511/2005 seguido en dicho Juzgado con el Número Uno a instancia de contra sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

Plaza de garaje número 13, sita en Muro de Alcoy, avenida de Gandía, número 65, sótano y trastero número 8. inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 1.264, libro 194, folio 184, finca 15.066/13G. valorada en 15.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado plaza Al-Azraq, sin número el día 13 de noviembre a las 10.00 horas

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Alcoy, 5 de julio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0619960

EDICTO

Don José María Prieto Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alcoy (Alicante).

Hago saber: que en el proceso de ejecución 634/2004 seguido en dicho Juzgado con el Número Uno a instancia de contra sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

El pleno dominio, de la finca en Muro de Alcoy, paraje Barranco, de siete áreas y treinta y seis centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 1.109, libro 152, folio 35, finca 13.525. Valorada en 6.624 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado plaza Al-Azraq, sin número el día 30 de octubre a las 10.00 horas.

1.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Alcoy, 4 de julio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0619961

EDICTO

Don José María Prieto Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alcoy (Alicante).

Hago saber: que en el proceso de ejecución 367/2005 seguido en dicho Juzgado con el Número Uno a instancia de contra sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

Finca registral número 17.080, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 613, libro: 355, folio: 160; propiedad de Francisco Iborra Sanchis y María Sala Valor; valorada en sesenta y tres mil ciento euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado plaza Al-Azraq, sin número el día 6 de noviembre a las 10.00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Alcoy, 4 de julio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0619962

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALCOY

EDICTO

Doña Nieves Martín Rincón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Alcoy (Alicante).

Hago saber: que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 387/2005 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Juan Gregorio Jiménez Vidal y Milagros Pastor Rodríguez sobre reclamación de 742,48 euros por principal, más otros 222,74 euros presupuestados para intereses y costas se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1º.- Urbana. Vivienda piso segundo sita en calle Sant Mateu, número 90 de Alcoy, propiedad de los demandados Juan Gregorio Jiménez Vidal y Milagros Pastor Rodríguez en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter ganancial. Inscrita al tomo 845, libro 547, folio 164, finca registral número 822-2 del Registro de la Propiedad de Alcoy.

Valorada a efectos de subasta en 23.000 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado plaza Al-Azraq, sin número, el día 17 de noviembre de 2006 a las 12.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º- Identificarse de forma suficiente.

2º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, S.A., oficina en Alcoy 3041, número de cuenta 0088/0000/05/0387-05, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultas de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad,

estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, caso de no ser hallados en su domicilio e ignorar su actual paradero.

Alcoy, 6 de julio de 2006.

La Secretaría Judicial. Rubricado.

0619959

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DÉNIA

EDICTO

Doña Lucía Moratal Rodrigo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Dénia.

Hago saber: que en el proceso de declaración de herederos abintestato seguido en dicho Juzgado con el número 501/2006 a instancia de María Devesa Pérez, Ana Devesa Pérez, Rosa Devesa Pérez y Manuela Devesa Pérez, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 980 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria 1ª de la L.E.C. 1/2000, la publicación del presente a los siguientes efectos:

Anunciar la muerte sin testar de don Antonio Devesa Mengual el 16 de febrero de 2006 en la localidad de El Vergel (Alicante), de estado civil soltero sin descendencia, a los efectos de que quienes se crean con igual o mejor derecho que los promotores del procedimiento, que resultan ser los hermanos del causante, puedan reclamar ser declarador herederos abintestato, en el plazo de 30 días desde la publicación del presente.

Dénia, 11 de julio de 2006.

La Secretaría Judicial. Rubricado.

0619963

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO ORIHUELA

EDICTO

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Orihuela.

Hago saber: que en este Juzgado, y Secretaría de mi cargo, se tramita el procedimiento de expediente liberación cargas 346/2005, a instancias de Promociones y Construcciones Imfracons, S.L. representado por el Procurador doña Amelia Bertrán Ferrer frente a Géneros Punto Nerva, S.A., que no se ha personado se ha dictado sentencia de 20 de junio de 2006, cuyo fallo se inserta literalmente a continuación:

Fallo que debía estimar y estimo la solicitud formulada por el Procurador doña Amelia Bertrán Ferrer, en nombre y

representación de Promociones y Construcciones Imfracons S.L., sobre liberación de gravámenes contra el titular registral Géneros Punto Nerva, S.A. (calle Gerona, número. 1,3º, 2ª de Barcelona, y C.I.F. número A-08.074.924) de la finca anteriormente descrita, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guardamar del Segura, con el número 10.545 de finca registral, inscripción 8ª, y declarando la prescripción de la anotación de embargo a favor de la demandada Géneros de Punto Nerva, S.A. conforme se concreta en los antecedentes de esta resolución, a que se refiere la letra B, y su prórroga por letra LL del historial registral; se ordena la cancelación de de la referida carga, y, firme que sea la presente, expídase el correspondiente testimonio, entregándose al solicitante, para que sirva de título para la cancelación; y todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Procédase al desglose de los documentos aportados al escrito inicial, dejando nota bastante en las actuaciones, con devolución al promoviente.

Firme que sea la sentencia procédase al archivo del expediente, en su legajo, previas las anotaciones correspondientes en los libros de este Juzgado, librándose edicto para su fijación en el tablón de anuncios y publicación en el boletín oficial.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado para su conocimiento y sustanciación en la Iltma. Audiencia Provincial.

Así por ésta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio en autos, pronuncio, mando y firmo. Rubricado y sellado.

Y, en cumplimiento de lo acordado, y surta los efectos referidos, libro el presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado así como para la publicación en el boletín oficial de la provincia, a los fines de su notificación al demandado.

Orihuela, 27 de junio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0619964

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS VILLENNA

EDICTO

Doña Carmen Ortuño Navalón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Villena.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 181/06. a instancias de María Jesús Ruiz García, Juan Miguel Espinosa Ruiz, José Francisco Espinosa Ruiz, David Espinosa Ruiz, María José Espinosa Ruiz y Gaspar Ferrándiz López.

Representados por el Procurador señora Elena Hernández Mira, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca:

Rústica número 12.114-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 1397, libro 795.

Por providencia de fecha 13 de julio de 2006, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a Francisco Domeño Ayelo, así como a Luís Chico Ríos y José Luís Chico Torres, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro

de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Villena, 13 de julio de 2006.

El Secretario, Rubricado.

0619966

AUDIENCIA PROVINCIAL ALICANTE

EDICTO

Doña Ana María Soler Chornet, Secretaria Judicial de la Sección Cuarta de la Iltma. Audiencia Provincial de Alicante.

Por medio del presente edicto hago saber:

Que en este Tribunal y con el número 399/05, se sigue recurso de apelación dimanante de los autos de juicio de ejecución, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Villajoyosa con el número 472/03, en cuyas actuaciones ha recaído el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor el siguiente:

Iltmo. Señor don Federico Rodríguez Mira.

Iltmo. Señor don Manuel B. Flórez Menéndez.

Iltma. Señora doña María Amor Martínez Atienza.

En la ciudad de Alicante, a 8 de junio de 2006.

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Alicante, compuesta por los Iltmos. señores Magistrados antes citados y en nombre de S.M. El Rey, ha dictado el siguiente:

Auto número 126/06.

En el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada don Pedro García Claramonte, representado por el Procurador señor Dabrowski Pernas, y asistido por el letrado señor Velde Moors, frente a la parte apelada Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por la procuradora señora Caballero Caballero, y asistida por el letrado señor Jorro Belando; así como don Francisco Picazo Díaz, contra los Autos dictados por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Villajoyosa, habiendo sido ponente el Ilmo. Señor Magistrado don Manuel B. Flórez Menéndez.

La sala acuerda.

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Pedro García Claramonte, representado por el Procurador señor Dabrowski Pernas, contra los autos dictados por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Villajoyosa, con fecha 1 de septiembre de 2004, 11 de enero de 2005 y 12 de enero de 2005, en las actuaciones de que dimana el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, imponiendo a la parte apelante el pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución conforme a lo establecido en los artículos 48.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 208.4 y 212.1 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, y, en su momento, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de procedencia, interesando acuse de recibo, acompañado de certificación literal de la presente a los oportunos efectos, uniéndose otra al rollo de apelación.

Así por este nuestro auto, fallando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva el presente de notificación en forma al litigante rebelde don Francisco Pizarro Díaz, se expide el presente.

Alicante, 26 de junio de 2006.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0619967

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE

EDICTO

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 86 del Reglamento de procedimiento de 1 de marzo de 1996, se notifica a los contribuyentes que se detallan a continuación que con el fin de dar cauce a la reglamentaria tramitación de la reclamación interpuesta, deberá proceder, en el plazo de diez días hábiles, a la subsanación del defecto que se indica, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, bajo el apercibiendo de que, en caso de no verificarlo en dicho plazo, se procederá al archivo de su reclamación.

RECLAMACIÓN	CONCEPTO	INTERESADO	DOMICILIO
03/3747/03	PROC. RECAUDATORIO	CABALLERO CASCALES, TANIA	MUTXAMEL, APATITO 39, URB. RIO PARK
03/3748/03	PROC. RECAUDATORIO	CABALLERO CASCALES, VICTOR REPRES.: CABALLERO GOMEZ, BIENVENIDO	MUTXAMEL, APATITO 39, URB. RIO PARK
03/0733/05	TRANSMISIONES PATR.	ACREDITAR REPRESENTACIÓN PROMOCIONES MILA COSTABLANCA, S.L. REPRES.: MADER, ILSE	ROJALES, URB. LO PEPIN, FINCA VENUS
03/1647/05	SUCESIONES	ACREDITAR REPRESENTACIÓN MORENO JARA, FRANCISCO JAVIER	ALICANTE, AVDA. OSCAR ESPLA, 28, 6º B
03/2492/05	I.V.A.- REPERCUSIÓN	ACREDITAR REPRESENTACIÓN O RATIFICACIÓN MAESTRE AZNAR, TOMAS EXPT. FRA. TRUST VIAS Y OBRAS, S.L.	MADRID, JUAN BRAVO, 25 BJ. DCHA.
03/2517/05	PROC. RECAUDATORIO	PENSIÓN LOS NARANJOS, S.L. REPRES.: PÉREZ MORA, TOMÁS	ORIHUELA, LA APARECIDA, CR. N-340, KM. 17
03/2536/05	RENTA P.F.- SANCIÓN	ACREDITAR REPRESENTACIÓN PANADERIA Y BOLLERIA PEÑA, S.L. REPRES.: PEÑA BAYDAL, MIGUEL ÁNGEL	IBI, AV. ALCOY
03/3162/05	TRANSMISIONES PATR.	ACREDITAR REPRESENTACIÓN MUÑOZ ALONSO, DOMINGO	ALFAZ DEL PI, DIAMANTE, 2
03/3724/05	PROC. RECAUDATORIO	FIRMA ESCRITO INTERPOSICIÓN RUIZ PÉREZ, ÁNGEL COPIA D.N.I.	ALICANTE, FRCO. MONTERO PÉREZ, 75, 4º A
03/3847/05	TRANSMISIONES PATR.	RESSORT LA MARINA, S.L. REPRES. ALONSO VICENTE, ANTONIO	SAN FULGENCIO: URB. EL OASIS, ISLA CRISTINA, S/N
03/4452/05	I.V.A.- SANCIÓN	AL SOL DIRECTO, S.L.	ORIHUELA, URB. LAS PALMERAS, 58 (78)
03/4453/05	I.V.A.- SANCIÓN	AL SOL DIRECTO, S.L.	ORIHUELA, URB. LAS PALMERAS, 58 (78)
03/4454/05	I.V.A.- SANCIÓN	AL SOL DIRECTO, S.L. REPRES.: WEBER, GERD	ORIHUELA, URB. LAS PALMERAS, 58 (78)
03/0366/05	I.V.A./03	ACREDITAR REPRESENTACIÓN ESPUMACAL, S.L. REPRES.: CUADRADO MOYA, SALVADOR	ELCHE, PD. ALGORÉS, POL. 1, 209-B

Alicante, 20 de junio de 2006.
El Secretario del Tribunal, Manuel López Valiente.

0617558

EDICTO

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 86 del Reglamento de procedimiento de 1 de marzo de 1996, se notifica a los contribuyentes que se detallan a continuación que en esta sala se halla de manifiesto por plazo de un mes el expediente en el que fue dictado el acto administrativo contra el que se formuló la reclamación económico-administrativa cuya referencia se cita, pudiendo, dentro de dicho plazo, examinarlo y tomar las notas precisas, así como presentar escrito de alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236,1 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre, debiendo indicar en dicho escrito la referencia de la reclamación.

RECLAMACIÓN	CONCEPTO	INTERESADO	DOMICILIO
03/0352/05	PROC. RECAUDATORIO	ALBERT BONASTRE, RAFAEL Y OTRA	ALICANTE, ARPÓN, URB. FLORENCIA II, BG.9
03/1647/05	SUCESIONES	MORENO JARA, FRANCISCO JAVIER	ALICANTE, AV. OSCAR ESPLÁ, 28-6º B
03/1922/05	I.B. INMUEBLES	MARTÍN DE LA LEONA HERRERO, JOSÉ	ALICANTE, SAN JUAN BOSCO, 14, B, 1º H
03/3120/05	RENTA P.F.- SANCIÓN	GOMEZ GARRIDO, RUBÉN	ALICANTE, CAPITÁN FDO. BALLENNILLA, 8-4-1-B
03/3755/05	SOCIEDADES/02	INTERBUILDING INVESTMENT COMPANY REPRES.: NUALART BAYO, DOMINGO	ALICANTE, SAN FERNANDO, 57
03/5024/05	PROC. RECAUDATORIO	FALL LAITY	ALICANTE, ASPE, 7
03/5150/05	RENTA P.F./03	SOLADOS VITAL, S.R.L. REPRES.: VIDAL SÁNCHEZ ALBA, ROBERT	ALICANTE, ALCALÁ GALIANO, 27 BAJO
03/2325/05	TRANSMISIONES PATR.	SENDRA OROZCO, Mª DE LOS ÁNGELES	ALICANTE, PZ. CALVO SOTELO, 14, ENTLO.
03/0425/06	RENTA P.F./04	INTERNET WORK DEVELOPMENT, S.L. REPRES.: SEGUÍ CLIMENT, JUAN J.	ALICANTE, AV. MIRIAM BLASCO, 1-BIS, 7º A
03/4766/05	I.V.A./03	ASISTENCIA AVERIAS, S.L. REPRES.: SANTAMARIA SANJUAN, VICENTE	ALCOY, OLIVAR, 38
03/1835/05	TRANSMISIONES PATR.	PUERTAS VIÑAS, ANTONIO JESÚS	BENIDORM, EDº FUSTER, SAN FRANCISCO, 10-B
03/2586/05	RENTA P.F.- SANCIÓN	HERNANDEZ PICADO, ROBERTO	BENIDORM, LA MARINA ESPAÑOLA, 6
03/4198/03	TRANSMISIONES PATR.	PROMOCIONES DEL SURESTE ALICANTE, S.L. REPRES.: GARCÍA PORTUGUES, JOSE M.	BIGASTRO, PAIS VALENCIANO, 7
03/2606/05	SUCESIONES	PACHECO SANTO, EVANGELINA	CREVILLENT, BARCELONA, 6, 2º
03/1699/05	TRANSMISIONES PATR.	PASTOR CLIMENT, MANUEL	ELCHE, LEPANTO, 30
03/3328/05	SOCIEDADES/03	FINCAS EOLOS, S.L. REPRES.: ESCLAPEZ MORA, PASCUAL	ELCHE, REINA VICTORIA, 3
03/4829/05	RENTA P.F./03	SANCHEZ PEREZ, ANTONIO	ELCHE, FTDA. ALTABIX, 315, POLIG. 1
03/0302/06	DONACIONES	CANDELA PIÑOL, ISABEL	ELCHE, GUILLERMO SANTACILLA, 13-3-2
03/0810/06	DONACIONES	MIRALLES LLOPEZ, MARINA	ELCHE, PORTA DE LA MORERA, 8
03/0811/06	DONACIONES	MIRALLES LLOPEZ, MARIA CRISTINA	ELCHE, PORTA DE LA MORERA, 8
03/3408/05	TRANSMISIONES PATR.	MARCO MARTÍ, JOSEFINA	ELDA, FUNDADORES DEL CALZADO, 15, 2º A

RECLAMACIÓN	CONCEPTO	INTERESADO	DOMICILIO
03/3748/03	PROC. RECAUDATORIO	CABALLERO CASCALES, VICTOR	MUTXAMEL, APATITO, 39, URB RIO PARK
03/3747/03	PROC. RECAUDATORIO	CABALLERO CASCALES, TANIA REPRES.: CABALLERO GÓMEZ, BIENVENIDO	MUTXAMEL, APATITO, 39, URB RIO PARK
03/2409/05	PROC. RECAUDATORIO	JUAREZ MARTINEZ, JOSÉ	ORIHUELA, APARTº CORREOS 421
03/2517/05	PROC. RECAUDATORIO	PENSIÓN LOS NARANJOS, S.L. REPRES.: PÉREZ MORA, TOMÁS	ORIHUELA, PD. LA APARECIDA, CR. N-340, KM17
03/3045/05	TRANSMISIONES PATR.	VEGARA GONZALES, PEDRO PABLO	ORIHUELA, DR. GARCÍA ROGEL, 24, 6º B
03/5116/05	I.B. INMUEBLES	HOLLAHUER, HARMAN SCHMIDT	JÁVEA, URB. TOSALET, 756, HIEDRA 16
03/5117/05	I.B. INMUEBLES	SCHOCKEMOEHLE, JOSE ALBERTO	JÁVEA, FICUS, 21
03/0590/06	I.B. INMUEBLES	VOEST, CORNELIS ADRIAAN	JÁVEA, AUSIAS MARCH, 2, BL.3, 9-3º A
03/0593/06	I.B. INMUEBLES	PISINGER, MARIA	JÁVEA, BALCÓN AL MAR, E-80
03/0594/06	I.B. INMUEBLES	DIRKSE, PE Y TRIJNTJE	JÁVEA, RICARDO GRAU, 12
03/0595/06	I.B. INMUEBLES	KOKS, HENRICUS	JÁVEA, BALCÓN AL MAR, G-63
03/0933/06	I.B. INMUEBLES	TROMP DEKKERS, SOPHIA	JÁVEA, ADSUBIES, 46
03/0936/06	I.B. INMUEBLES	FERNANDEZ MONTENEGRO LARODA, SALVADOR	JÁVEA, LA GUARDIA, 40
03/2141/05	PROC. RECAUDATORIO	POVEDA GARCIA, MANUEL	PETREER, SAN BARTOLOMÉ, 28
03/2208/05	TRANSMISIONES PATR.	PROMOCIONES RIO CAMPOSUR, S.L. REPRES.: SAMPER SAMPER, EMETERIO	PILAR HORADADA, PEDRO GEA, 3
03/0733/05	TRANSMISIONES PATR.	PROMOCIONES MILA COSTABLANCA, S.L. REPRES.: MADER ILSE	ROJALES, URB LO PEPÍN, FINCA VENUS
03/2260/05	RENTA P.F.- SANCIÓN	LOCUTORIOS SANTA POLA, S.L. REPRES.: LARRIEU, MARINE FRANCOISE	SANTA POLA, MADRID, 1
03/0734/04	TRANSMISIONES PATR.	PROMOCIONES SERRATI, S.L. REPRES.: TRISTÁN ROCAMORA, ANTONIO	TORREVIEJA, HELSINKI, 2 2º, 1ª
03/3792/05	I.V.A./03	NI JIANDI	TORREVIEJA, CAMPOAMOR 13
03/3947/05	RENTA P.F.- SANCIÓN	ULENAERS, PATRICK	TORREVIEJA, JOVEN PURA, 114
03/1954/05	TRANSMISIONES PATR.	GREEN GLORY, S.L. REPRES.: ARCE PUCHADES, SALVADOR	SUECA, CTRA. CV-500

Alicante, 20 de junio de 2006.
El Secretario del Tribunal, Manuel López Valiente.

0617559



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

PRECIOS POR SUSCRIPCIÓN	EUROS
Anual	114,00
De abril a diciembre	88,35
De julio a diciembre	58,90
De octubre a diciembre	31,55
Número suelto	1,00

PRECIOS POR INSERCIÓN	EUROS
Línea o fracción	1,2020
Cuota mínima por inserción	18,75

(Tarifas según Ordenanza Fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de septiembre de 2002.)

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

